



Revista del
**Centro de Estudios
Superiores Navales**

julio-septiembre, 2018. Volumen 39. Número 3. ISSN: 1870-5480



A dark blue silhouette of a naval officer in profile, wearing a peaked cap and holding a sextant to his eye. The background features a light blue and white abstract design with curved lines. A faint, larger silhouette of the officer is visible in the background.

Revista del
**Centro de Estudios
Superiores Navales**

EDITOR

Tte. Nav. SCS. L. Per. Alberto Medina Angeles

CORRECTOR DE ESTILO

Tte. Corb. SCS. L. Ccias. Com. José de Jesús Fonseca Martínez

DISEÑO EDITORIAL Y PORTADA

Tte. Corb. SCS. L. Com. Graf. Paulina Renée Becerril Recillas

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES. Volumen 39, No. 3, 2018, es una publicación trimestral editada por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV). Calzada de la Virgen #1800, Colonia Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa, Código Postal 04840, Ciudad de México. Teléfono: 5608 0847. Página web: https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/index_inicio.html. Correos electrónicos: cesnav.publicaciones@semar.gob.mx o revista.cesnav@hotmail.com. Editor responsable: Alberto Medina Angeles. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo Número 04-2009-040611003500-102, ISSN: 1870-5480. Certificado de Licitud y Contenido Número 14766, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres gráficos de la Dirección General de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, de la Secretaría de Marina-Armada de México, Heroica Escuela Naval Militar, Número 861, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el 30 de septiembre de 2018, con un tiraje de 500 ejemplares.

La Revista del CESNAV tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados en temas marítimos puedan expresar sus ideas acerca de la Seguridad Nacional y temas afines al medio naval.

En caso de hacer referencia a algún trabajo de los aquí publicados, deberá de citar la fuente y el autor.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, comenzó su publicación en 1979, en idioma español. El contenido de la presente publicación refleja los puntos de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).



PORTADA. Infantería de Marina.

PRESIDENTE

Vicealmirante

José Ricardo Gómez Meillón

Director

Centro de Estudios Superiores Navales

VICEPRESIDENTE

Contralmirante

Carlos Eduardo L'Eglise Escamilla

Director de la Escuela de Guerra Naval

PRIMER VOCAL

Contralmirante

Enrique Flores Morado

Secretaría de Marina-Armada de México

SEGUNDO VOCAL

Doctor

Javier Oliva Posada

Universidad Nacional Autónoma de México

TERCER VOCAL

Doctor

Juan Velázquez

Abogado Penalista

CUARTO VOCAL

Doctor

Emilio Vizarratea Rosales

*Investigador del Instituto de Investigaciones
Estratégicas de la Armada de México*

QUINTO VOCAL

Maestro

Juan Manuel Ibarrola Carreón

Milenio

SEXTO VOCAL

Coronel

Jesús de Miguel Sebastián

*Investigador del Instituto de Investigaciones
Estratégicas de la Armada de México*

SECRETARIO TÉCNICO

Capitán de Navío CG. DEM.

José Valdemar González González

Centro de Estudios Superiores Navales

EDITORIAL	7-9
LA TALASOPOLÍTICA EN MÉXICO THALASSOPOLITICS IN MEXICO <i>CAPITÁN DE NAVÍO CG. DEM.</i> <i>RICARDO ELISEO VALDÉS CERDA</i>	11-27
EMPRESAS MILITARES PRIVADAS Y SEGURIDAD MILITARY PRIVATIZED FIRMS (MPF'S) AND SECURITY <i>MAESTRA</i> <i>PALOMA MENDOZA CORTÉS</i>	29-56
CONSIDERACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD EN MÉXICO THEORETICAL-METHODOLOGICAL CONSIDERATIONS FOR THE CONCEPTUAL STUDY OF SECURITY IN MEXICO <i>MAESTRO</i> <i>OTTO RENÉ CÁCERES PARRA</i>	57-80
APROXIMACIÓN A UN MODELO QUE PERMITA MEDIR EL CAMPO DIPLOMÁTICO EN EL CONTEXTO DE SU CONTRIBUCIÓN AL PODER NACIONAL A MODEL'S APPROACH ALLOWS TO MEASURE THE DIPLOMATIC FIELD IN THE CONTEXT OF ITS CONTRIBUTION TO NATIONAL POWER <i>CAP. NAV. AN. PA. DEM.</i> <i>MARCO ANTONIO BANDALA LÓPEZ</i>	81-93
POLÍTICA EDITORIAL EDITORIAL POLICY	95-100

Estados Unidos Mexicanos, es el nombre constitucional de nuestra nación y que, tomando en cuenta diversas variables como su población, extensión territorial y marítima, recursos naturales, economía y cultura, es un orgullo para esta editorial mencionar que es uno de los países más importantes del continente Americano.

La trayectoria significativa del nombre *México* nos remonta varios años atrás, más allá de la integración oficial del país como nación en el siglo XIX; su referencia etimológica y cultural es de origen prehispánico. La cultura mexicana es una herencia histórica que se ha hecho acreedora de un merecido reconocimiento internacional por sus vastas y ricas tradiciones, lenguas y conocimientos transmitidos de generación en generación a través de nuestras poblaciones y culturas ancestrales: olmecas, toltecas, mayas, zapotecas, totonacos, teotihuacanos, mixtecos, yaquis, purépechas y aztecas, entre otras; cada una de ellas fueron linajes con características y vinculaciones culturales definidas mucho antes de la época novohispana.

Es precisamente esta definición cultural construida con el paso de los siglos, la que nos hace conmemorar periodos significativos, representados simbólicamente a través de fenómenos naturales, hechos históricos o representaciones artísticas como la arquitectura, escultura, pintura, música y literatura.

Algunos de estos periodos se mezclan con representaciones humanas, resultando de esta fusión un fenómeno conocido como arte popular mexicano, cuyo aporte a nuestra cultura es de gran valía para proyectar momentos esenciales de la historia que proveen de identidad a nuestra gran nación; como *es el mes patrio: Septiembre*.

Son tres los momentos históricos que cimentaron la construcción de una gran tradición nacional: el 16 de septiembre de 1896 cuando el General Porfirio Díaz ordena una parada militar y se traslada la campana de Dolores hacia la hoy Ciudad de México, y esa misma fecha pero del año 1935 cuando el General Lázaro Cárdenas ordenó que se realizarán los desfiles militares de manera ininterrumpida; instantes entrelazados por un fuerte nacionalismo y un gran amor a la patria, que contribuyeron a que la sociedad mexicana reconociera al mes de septiembre como el mes patrio, donde las Fuerzas Armadas interactúan con el pueblo de México, como lo hiciera el 27 de septiembre de 1821 en su llegada a la Plaza de la Constitución el Ejército Trigarante en un espectacular desfile cívico-militar, donde mujeres y hombres pertenecientes a la Secretaría de Marina-Armada de México hacen muestra de su porte y gallardía para conmemorar un aniversario más del inicio de la lucha por nuestra independencia nacional.

Es menester destacar que los valores de honor, deber, lealtad y patriotismo son legado de nuestros héroes nacionales, quienes forjaron y lucharon por la independencia de nuestro país. Esos mismos valores son ahora la fortaleza que motiva el actuar de los que integran la Secretaría de Marina-Armada de México.

En este orden de ideas y para garantizar el cumplimiento de la misión constitucional conferida, la Secretaría de Marina, a través del Centro de Estudios Superiores Navales, máxima casa de estudios de la Universidad Naval, se profesionaliza y actualiza a los marinos militares, ampliando su conocimiento, perfeccionando su doctrina y robusteciendo su planeación estratégica, acorde a las necesidades y atribuciones institucionales que se han adquirido con el paso de los años, aunado al constante adiestramiento militar al que es sometido el personal naval como complemento de la carrera de las Armas de los distintos Cuerpos y Servicios que integran la Armada de México, combinación perfecta de conocimiento, fortaleza y disciplina legada por nuestros héroes nacionales.

Un botón de muestra de lo fundamental que es impulsar el desarrollo de la investigación y difusión del conocimiento es el artículo con el que abrimos el número 3 del volumen 39, de nuestra revista, escrito por el Capitán de Navío Cuerpo General Ricardo Eliseo Valdés Cerda, titulado *La Talasopolítica en México*, tema acorde a la Autoridad Marítima Nacional, en el cual identifica a las distintas autoridades federales de los órganos del Estado que se encuentra legalmente facultadas para ejercer soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción en las zonas marinas mexicanas y apunta sobre algunas actividades que realizan otros Estados en los espacios marítimos que se encuentran más allá de la jurisdicción nacional que pudieran afectar a los intereses marítimos nacionales.

En ese contexto, la capacitación y el adiestramiento que recibe el personal naval los hace expertos en los Cuerpos que existen en este instituto, por tal motivo al retirarse del Servicio Activo de la Armada de México podrían ser candidatos idóneos a ser convocados por empresas privadas que ofrecen sus servicios en materia de planeación estratégica, inteligencia y logística. Mercado de rápido crecimiento en México que se ha convertido en toda una industria a nivel mundial. El tema es abordado con un acendrado y particular estilo por la Maestra Paloma Mendoza Cortés, con el escrito titulado: *Empresas militares privadas y seguridad*. En este trabajo académico expresa que dichas empresas representan un nuevo actor que nos obliga a incorporarlo al análisis de los temas de seguridad y defensa. Esto como consecuencia de la asimetría de las amenazas a la seguridad y la privatización de la violencia, ya que constituye la ruptura del paradigma del monopolio de la violencia física legítima del Estado y plantea la coexistencia de los militares de Estado con los militares privados como tendencia global.

Por otro lado, el Maestro Otto René Cáceres Parra, aborda un tópico muy relevante y específico a través del artículo denominado *Consideraciones teórico-metodológicas para el estudio conceptual de la seguridad en México*, donde señala que el tema de la preocupación pública sobre el fenómeno de la inseguridad tiene impacto en la imagen de las instituciones, la democracia y la gobernabilidad. En este trabajo el autor fundamenta que la política de combate a la inseguridad se reduce a abordar los fenómenos delictivos a partir del estudio de la violencia en espacios públicos ignorando otro tipo de inseguridades que no necesariamente implican violencia pero afectan la calidad de vida de los ciudadanos (condiciones económicas, laborales, sanitarias, ambientales, etcétera).

Si relacionamos todos los elementos antes mencionados dentro de un mismo campo semántico, tendremos una perspectiva que probablemente nos conducirá hacia el entendimiento del concepto del Poder Nacional, elemento fundamental en toda cultura política democrática. En esta ocasión quien coloca ese tema sobre la mesa del pensamiento abstracto relacionándolo con las instituciones del Estado, es el Capitán de Navío Piloto Aviador de la Armada de México, Marco Antonio Bandala López, quien presenta el interesante artículo denominado *Aproximación a un modelo que permita medir el Campo Diplomático en el contexto de su contribución al Poder Nacional*, en el cual la intención de su propuesta es comprender la manera en la que es posible diseñar mecanismos de medición simples y prácticos que permitan determinar cómo las actividades que realizan las instituciones que conforman cada uno de los campos del poder de un Estado, en su quehacer constante, contribuyen al fortalecimiento o debilitamiento del Poder Nacional.

Y es en un contexto nacionalista que llegamos a un número más de esta revista, en el que recordamos a los lectores que toda investigación académica, científica o de cualquier índole, contribuye a la formación cultural de un país soberano y de gran tradición, como lo es nuestro querido México.

LA TALASOPOLÍTICA EN MÉXICO THALASSOPOLITICS IN MEXICO

Resumen

La Talasopolítica es una rama de la Geopolítica que se encarga de la toma de decisiones en los espacios marítimos. México, como país bioceánico y Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (CONVEMAR'82), también conocida como «La Constitución de los Océanos», requiere observar sus disposiciones para una acertada toma de decisiones.

Desde el punto de vista del autor y a través del análisis de diversas fuentes, se identifica a las distintas autoridades federales de los órganos del Estado que se encuentra legalmente facultadas para ejercer soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción en las zonas marinas mexicanas, así como para conocer las actividades que se realizan por otros Estados en los espacios marítimos que se encuentran más allá de la jurisdicción nacional y que pudieran afectar a los intereses marítimos nacionales.

Palabras clave

Geopolítica, espacios marítimos, derecho del mar, toma de decisiones.

Abstract

Talasopolitics is a branch of Geopolitics dealing with the decision-making process at the maritime zones. Mexico, as a bioceanic country and a State Party of to the United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982 (CONVEMAR'82), also known as the «Constitution of the Oceans», needs to observe its provisions in order to make sound decisions.

According to the author and through the analysis of several sources, the different federal agencies of the State are legally authorized to exercise sovereignty, sovereign rights and jurisdiction at the Mexican Maritime Zones. These authorities are also required to observe activities carried out by other States at maritime zones beyond national jurisdiction that could affect Mexican maritime interests.

Keywords

Geopolitics, maritime zones, law of the sea, decision making.

CAP. NAV. CG. DEM. RICARDO ELISEO VALDÉS CERDA

El autor es Especialista en Derecho Marítimo Internacional por el Instituto Marítimo Español (IME) y Maestro en Ciencias en Asuntos Marítimos por parte de la Universidad Marítima Mundial en Malmö, Suecia. Actualmente es el Director de Ordenamientos y Enlace de Asuntos Marítimos de la Unidad de Capitanías de Puertos y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) de la Autoridad Marítima Nacional (AMN) en México, a cargo de la Secretaría de Marina (SEMAR).

Correo electrónico: revaldescerda@gmail.com

Artículo recibido el 7 de agosto de 2018. Aprobado el 13 de septiembre de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

«It is up to us to make right decisions»

Karolina Kurkova

Introducción

De acuerdo con Rudolf Kjellén, politólogo y político sueco, la Geopolítica puede representarse mediante una fórmula sencilla:

«Política = f (Geografía)»

En otras palabras, «Política» es la variable dependiente y se encuentra en función de los factores geográficos (espacios) del Estado (Laureano, 2012). Estos espacios no solo consideran la parte continental o terrestre, también incluyen los espacios marítimos.

La Talasopolítica, como rama de la Geopolítica referida al Océano, demanda de una política clara y responsable en la toma de decisiones sobre los espacios marítimos. Los países hispano-americanos, como México, carecen de una Talasopolítica y viven de espaldas al mar, con algunas muy escasas excepciones (Pedraza, 2018). Por ello, para evitar caer en errores en la toma de decisiones es preciso conocer los espacios marítimos.

Este trabajo precisa el concepto de Talasopolítica, desde el punto de vista del Estado, como resultado del análisis de varios autores que escriben sobre la materia. Identifica también a las distintas autoridades federales de los órganos del Estado mexicano facultados para tomar decisiones en los espacios marítimos de acuerdo con la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (CONVEMAR'82). Así mismo, precisa el vínculo que existe entre este instrumento internacional y la Ley Federal del Mar en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De igual manera, se realiza una distinción entre el territorio nacional y el territorio marítimo, así como de los conceptos de soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción aplicables a las zonas marinas mexicanas, cuya incorrecta interpretación ha dado lugar a errores, tanto por instancias nacionales como internacionales. Este trabajo advierte de esos errores y muestra el porqué de ellos.

Considerando la limitación de espacio y la frase: «Una imagen vale más que mil palabras», este documento resume, a través de gráficos y figuras contempladas en anexos, mucha información que, de no incluirse, demeritaría el sustento y el propósito del mismo.

Desarrollo

México, a pesar de su privilegiada posición geoestratégica y rodeado por los dos más grandes océanos del mundo, vive de espaldas al mar. El presidente de México, Adolfo Ruiz Cortínez (1952-1958), ha sido el único, hasta el momento, que ha puesto en práctica un plan conocido como «La Marcha al Mar», con el fin de distribuir la

población del altiplano a las costas y optimizar la explotación y el desarrollo de los recursos del mar (Economía, 2018). Nada ha ocurrido desde entonces.

Posterior a la publicación de la Ley Orgánica de la administración pública federal, en 1976, las atribuciones que tenía la Secretaría de Marina (SEMAR), en materia de marina mercante, se transfirieron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). No obstante, con los acontecimientos terroristas que ocurrieron en septiembre de 2001 la participación de la SEMAR, en esta materia, aumentó de manera paulatina y constante, de tal manera que, a partir del 17 de junio de 2017, asumió el liderazgo de la Autoridad Marítima Nacional (AMN) (Anexo I).

Lo anterior, demanda del conocimiento y las coordinaciones necesarias, con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal que cuentan con atribuciones en el ámbito marítimo, con el fin de tomar las decisiones adecuadas en los espacios marítimos nacionales. La materia que se encarga de ello es la Talasopolítica.

En esta disciplina Chile podría ser un ejemplo a seguir en Latinoamérica. De acuerdo con Kholer: «Chile estableció, en 1990, su Mar Presencial tras una apreciación Oceanopolítica y buscando una solución a la pesca indiscriminada que flotas pesqueras de aguas distantes realizaban en la alta mar, adyacente a su zona económica exclusiva,... sobre los recursos pesqueros transzonales y altamente migratorios» (Gary, 2001).

Chile es Parte de la CONVEMAR'82 (Anexo II). El hecho de establecer un espacio marítimo «adicional» al que se contempla en este instrumento internacional, de ninguna manera viola sus disposiciones, por el contrario, las materializa. Lo anterior, según lo dispuesto por el artículo 116 (derecho de pesca en alta mar), que establece: «Todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca en la alta mar» (CONVEMAR, 1982).

De igual manera, el artículo 117 de este ordenamiento indica que: «Todos los Estados tienen el deber de adoptar las medidas que, en relación con sus respectivos nacionales, puedan ser necesarias para la conservación de los recursos vivos de la Alta Mar...» (CONVEMAR, 1982). En otras palabras, para Chile, el concepto de Talasopolítica es claro.

A. La Talasopolítica

De acuerdo con Pedraza, la Talasopolítica es una rama de la Geopolítica referida al Océano, por lo que también se le conoce como Oceanopolítica. Etimológicamente deriva del concepto griego de *Thalassa* o «mar». Por otra parte, «política» se refiere a la toma de decisiones por parte del Estado (Pedraza, 2018). De igual manera, Aramburu precisa el concepto de Talasopolítica como «el estudio del espacio marítimo como componente territorial de un Estado o como ámbito de la jurisdicción estatal y su relación con la toma de decisiones» (Aramburu, 2004).

Considerando el concepto de estos autores, la Talasopolítica podría definirse también como la toma de decisiones, por parte de la Administración Marítima, con respecto a los espacios marítimos en los que el Estado ejerce soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción.

Un ejemplo de este tipo de errores es el que comete el Licenciado Roberto Fernández, en su artículo: «Talasopolítica vs Talasocracia», al mencionar que: «La CONVEMAR'82 permite la ampliación de la zona económica exclusiva hasta un límite de 350 millas náuticas desde las líneas de base» (Fernández, 2008). Lo anterior es falso y se muestra una clara confusión, por parte de este autor, entre la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

El artículo 76 de la CONVEMAR'82 refiere a la Plataforma Continental (suelo y subsuelo marino). Es la plataforma continental y no la zona económica exclusiva (columna de agua) la que puede extenderse hasta una distancia de 350 millas náuticas (CONVEMAR, 1982).

El desconocimiento de la CONVEMAR'82, mejor conocida como la «Constitución de los Océanos», provoca errores de esta naturaleza. Difícilmente se pueden tomar decisiones en los espacios marítimos si estos y su ámbito jurídico se desconocen. En otras palabras, no se puede hablar de Talasopolítica sin primeramente, identificar a las autoridades federales de los órganos del Estado encargados de tomar decisiones en los espacios marítimos.

B. Autoridades federales de los órganos del Estado mexicano

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) organiza al poder público en: Poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial y órganos constitucionales autónomos¹. En el Anexo III se observa la relación que tiene el poder público en el ámbito marítimo y la ausencia de un órgano especializado que tome decisiones en los espacios marítimos nacionales en materia de Talasopolítica.

A cargo del Poder Ejecutivo se encuentran las dependencias que integran la Administración Pública Federal. El artículo 26 de la LOAPF, establece 18 dependencias y una Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (DOF, 1976), prácticamente todas ellas tienen, en menor o mayor grado, atribuciones en materia marítima.

El Poder Legislativo se sustenta, entre otros, en el artículo 133 constitucional, el cual establece que las leyes que provengan de la Constitución, así como los Tratados Internacionales, firmados por el Presidente de la República con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión (CPEUM, 2017).

El Poder Judicial está a cargo de los tribunales de la federación y, de acuerdo con la CPEUM (art. 104 fracc. IV) atiende, entre otras, las controversias que versen sobre derecho marítimo (CPEUM, 2017). Sin embargo, no existe algún tribunal que atienda las controversias sobre el derecho del mar (que no es lo mismo que el derecho marítimo). Es decir de los aspectos que el Estado debe atender en los espacios marítimos o en materia de Talasopolítica (DOF, 2016).

Con relación a los órganos constitucionales autónomos, la Carta Magna de México identifica cuatro entidades: «1. Banco central/Banco de México (art. 28 párrafo sexto); 2. Instituto Federal Electoral (art. 41, fracc. III); 3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (art. 102, apartado B); y 4. Universidad Nacional Autónoma de México (art. 3, fracc. VII)» (Calderón, 2018).

¹ Según el Artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión le corresponden a la Secretaría de Gobernación (SEGOB). No obstante, se puede facultar también a la Secretaría de Marina (SEMAR) en el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional (AMN).

Por lo anterior, en México el poder público, integrado por el poder ejecutivo, el poder legislativo, el poder judicial y los órganos constitucionales autónomos, son las autoridades federales de los órganos del Estado encargados de tomar decisiones sobre los espacios marítimos.

C. Los espacios marítimos

De acuerdo con el Doctor Ponce Urquiza: «En la historia de la humanidad, la necesidad de asegurar, conservar y preservar un espacio marítimo... ha sido esencial para la toma de decisiones...» (Urquiza, 2017, pág. 2).

La necesidad de establecer jurídicamente una franja marítima, en la que el Estado ejerciera soberanía, data del siglo XVII. El estudio de la evolución y el establecimiento de los espacios marítimos es una de las ramas más importantes del «derecho del mar (*law of the sea*)», la cual no debe confundirse con el «derecho marítimo (*maritime law*)», dos conceptos muy similares, pero diferentes (Anexo IV).

En 1609, el jurista holandés Hugo Grocio, sienta las bases del derecho del mar con la publicación de su libro *Mare Liberum* (libertad de los mares). En contraste, en 1635, el inglés John Selden, con su obra *Mare Clausum*, establecía que «el mar, por mandato de las naciones no es común a todos los hombres, sino susceptible del dominio privado o propiedad particular, como lo es la tierra» (FCE, 1991).

Como resultado de ello, ya en el siglo XVIII, a los Estados costeros se les permitía tener potestad sobre una franja adyacente a sus costas. El nombre de este espacio marítimo, el cual permanece hasta la fecha, fue el de «Mar Territorial». El problema radicó en ponerse de acuerdo sobre el establecimiento de su anchura.

A finales del siglo decimonónico la mayor parte de los países del mundo, incluyendo los Estados Unidos de América (EE.UU.), aceptaron la propuesta que el holandés Cornelius Bynkershoek hizo en 1703, la cual consistía en la distancia que, en aquel entonces, alcanzaba una bala de cañón desde la costa, es decir, de tres millas náuticas (MN)² (Varghese, 1985).

La evolución contundente del derecho del mar tuvo lugar a inicios del siglo XX. La Conferencia de la Haya de 1930, a cargo de la Sociedad de las Naciones, se pronunció por un mar territorial con una extensión de 12 MN. Posteriormente, los líderes de varios países del mundo realizaron una serie de declaraciones cuyo objetivo era extender su soberanía nacional hacia el mar (FCE, 1991).

No fue sino hasta 1958, en el marco de la Primera Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas, cuando se adoptaron cuatro convenios internacionales que codifican, por primera vez, el derecho del mar, éstos fueron: 1. El Mar Territorial y la Zona Contigua. 2. El Alta Mar. 3. Pesca y conservación de los recursos vivos en alta mar y 4. La Plataforma Continental (DOALOS, 2017).

En 1982, se adoptó finalmente la CONVEMAR'82 en Montego Bay, Jamaica, la cual entró en vigor en noviembre de 1994. México es Parte Contratante de este instrumento internacional desde el momento que lo ratifica, el 18 de marzo de 1983, por lo que se encuentra obligado al cumplimiento de sus disposiciones (Anexo V).

² 1 MN = 1.852 metros.

En el marco de los párrafos cuarto, quinto, sexto y octavo del artículo 27 de la CPEUM, se publicó en México, en 1986, la Ley Federal del Mar, en la que se regula lo relativo a las zonas marinas mexicanas en los términos que dispone la CONVEMAR'82. Este ordenamiento demanda, desde ese entonces, la elaboración de su reglamento. No obstante, hasta la fecha, ese reglamento es todavía inexistente (DOF, 1986). Esto podría ser un indicador de la indiferencia o el desinterés que el Estado mexicano ha mostrado, hasta el momento, hacia sus espacios marítimos.

El artículo 3 de esta ley establece que las zonas marinas mexicanas son: «a) El Mar Territorial; b) Las Aguas Marinas Interiores; c) La Zona Contigua; d) La Zona Económica Exclusiva; e) La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares y f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional» (DOF, 1986).

Existen otros espacios marítimos que, aunque no son parte de las zonas marinas mexicanas, tal como el alta mar y la zona, requieren de su estudio y observación ya que, la explotación de los recursos naturales en esas áreas por otros Estados, afectan directamente a los intereses marítimos del Estado mexicano (Anexo VI).

D. El territorio nacional y el territorio marítimo

El artículo 42 de la CPEUM establece las partes que comprende el territorio nacional (Anexo VII). Es importante señalar que las aguas de los mares territoriales forman parte del territorio nacional. Es decir, en el mar territorial, el Estado ejerce la misma potestad que en la parte continental o terrestre, con algunas excepciones, como el derecho de paso inocente³.

Más allá de las 12 millas náuticas (MN) o millas marinas, equivalentes a 22 mil 224 metros, que comprenden la anchura del mar territorial, el Estado no puede ejercer soberanía. Es muy importante tener en cuenta este límite porque en muchas ocasiones provoca confusiones. A menudo se incluye a la zona económica exclusiva como una «extensión territorial de los Estados Unidos Mexicanos» o «aguas mexicanas». Lo anterior dista mucho de ser cierto.

Se utilizan también términos obsoletos que, si bien es cierto fueron utilizados por mucho tiempo, el derecho del mar actual ya no los considera, tal como el concepto de «Mar Patrimonial», que fue sustituido por el de zona económica exclusiva desde la adopción de la CONVEMAR'82. En este sentido, en el Anexo VIII, puede advertirse la necesidad de corregir la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México.

Es importante darse cuenta que la publicación del INEGI es para efectos de capacitación y lo delicado de ello es que la información es incorrecta. En la figura del Anexo, al que se hace referencia en el párrafo anterior, se aprecia también que a la zona económica exclusiva le otorgan una extensión de 300 MN en lugar de 200 MN. Errores como éste no son privativos del INEGI. Existe también un número considerable de «errores de interpretación» del derecho del mar.

³ De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la CONVEMAR'82, el paso por el «mar territorial» debe ser «rápido e ininterrumpido» y es inocente mientras no sea perjudicial para la paz, el buen orden o la seguridad del Estado ribereño. El artículo 19 especifica también los casos en que el paso por el mar territorial no es inocente, entre otros, realizar actividades de pesca, de investigación y cualquier otra actividad que no esté directamente relacionada con el paso (CONVEMAR, 1982).

Otro ejemplo de ello es cuando se hace referencia a las «aguas internacionales». Es común que se piense que estas inician después de las 200 MN de la zona económica exclusiva, es decir, en donde inicia la alta mar. Lo anterior también es un error importante que solo confunde a los tomadores de decisiones.

El artículo 1 de la Convención sobre la alta mar de 1958, actualmente vigente para aquellos países signantes que no son todavía parte de la CONVEMAR'82, como los EE.UU., establece: «Se entenderá por alta mar la parte del mar no perteneciente al mar territorial ni a las Aguas Interiores de un Estado». El artículo 2 de este mismo ordenamiento aclara que: «Estando la alta mar abierta a todas las naciones, ningún Estado podrá pretender legítimamente someter cualquier parte de ella a su soberanía» (ONU, 1958).

Lo anterior no quiere decir que la CONVEMAR'82 contravenga o se oponga a la Convención sobre la alta mar de 1958. Sin embargo, a diferencia de esta última, la CONVEMAR'82 no especifica lo que debe entenderse por alta mar⁴. No obstante, sí indica que su ámbito de aplicación es: «En todas las partes del mar no incluidas en la zona económica exclusiva⁵, en el mar territorial o en las aguas interiores de un Estado, ni en las aguas archipelágicas de un Estado archipelágico» (CONVEMAR, 1982).

Es necesario tener mucho cuidado en la interpretación de esta parte ya que, a pesar de que la alta mar se aplica a «todas las partes no incluidas en la zona económica exclusiva...», el párrafo segundo del artículo 58 de la CONVEMAR'82 establece que **los artículos 88 al 115**, que corresponden a la alta mar (ver notas al pie), **son aplicables también a la zona económica exclusiva**. Pasar por alto esta disposición ha generado no pocas confusiones en la interpretación del derecho del mar y la toma de decisiones en los espacios marítimos (Talasopolítica) para el mantenimiento del Estado de Derecho.

Por lo anterior, fuera de las 12 MN del mar territorial se consideran «aguas internacionales» y no después de las 200 MN de la zona económica exclusiva como de manera frecuente, pero errónea, se piensa. Dicho de otra manera, un Estado «no ejerce soberanía» más allá de las 12 MN; por eso es necesario distinguir los conceptos de soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción en los espacios marítimos.

E. Soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción en los espacios marítimos

En el marco de la CONVEMAR'82, en los distintos espacios marítimos, un Estado ejerce soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción. Con excepción del paso inocente, solo se tiene completa **soberanía en las 12 MN de mar territorial** (Anexo IX).

El concepto de soberanía se confunde muchas veces con el de «derechos de soberanía» o «derechos soberanos», sin embargo, son términos diferentes. De acuerdo con el artículo 56 de la CONVEMAR'82, en la zona económica exclusiva:

4 La **alta mar** corresponde a la Parte VII de la CONVEMAR e incluye los artículos del 86 al 115.

5 La Parte V de la CONVEMAR regula la Zona Económica Exclusiva en los artículos 55 al 75.

«El Estado ribereño tiene **derechos de soberanía** para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los **recursos naturales**, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos» (CONVEMAR, 1982).

«La Constitución de los Océanos» establece también que la **jurisdicción** del Estado en la zona económica exclusiva se ejerce con respecto a: «I) El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras; II) La investigación científica marina; III) La protección y preservación del medio marino» (Anexo IX) (CONVEMAR, 1982).

La interpretación inadecuada de esta terminología ha provocado equivocaciones, incluso en disposiciones marítimo-jurídicas de algunos países. Por ejemplo, la Constitución Política de la República de Guatemala, actualmente en vigor, establece en su artículo 142 «de la soberanía y el territorio» los siguiente: «**El Estado ejerce plena soberanía, sobre:**

- a. El territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el **mar territorial** en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos
- b. La **zona contigua** del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional; y
- c. Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la **zona económica exclusiva**, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional». (CPRG, 1993)».

Cabe hacer mención que la República de Guatemala también es Parte Contratante de la CONVEMAR'82 (Anexo X). Sin embargo, con excepción del inciso «a», los incisos «b» y «c» están en contradicción con el derecho del mar, ya que un Estado solo ejerce plena soberanía sobre el mar territorial; no así sobre la zona contigua.

En este mismo sentido y como ya se mencionó, en la zona económica exclusiva un Estado ejerce «derechos de soberanía» sobre sus recursos naturales, no «plena soberanía», como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala. En otras palabras, en ningún caso un Estado puede ejercer «plena soberanía» fuera de sus 12 MN de mar territorial. De hecho, si consideramos el «derecho de paso inocente» que otros Estados tienen sobre el mar territorial, esta «plena soberanía» es, incluso, todavía cuestionable.

Por ello, es muy importante entender la diferencia que existe entre los conceptos jurídicos de: soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción. Lo anterior, permitirá ejercer adecuadamente el Estado de Derecho en los espacios marítimos y verificar el cumplimiento puntual de los instrumentos marítimos internacionales de los cuales el Estado mexicano es Parte (Anexo XI).

De igual manera, se requiere conocer y monitorear los espacios marítimos que se encuentran más allá de la jurisdicción nacional, ya que en estos se realizan actividades de pesca y minería submarina, por otros Estados, que pudieran afectar a los intereses marítimos nacionales. Un ejemplo es la exploración y futura explotación de los recursos naturales del suelo y subsuelo marino en la «zona», principalmente en el pacífico oriental, a solo 10 MN del límite exterior de la zona económica exclusiva de México, en la falla Clarión-Clipperton ,(Anexo XII).

En este lugar, con autorización previa de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, varios países del mundo están a punto de iniciar actividades de minería submarina para la explotación de recursos minerales muy valiosos, tales como los nódulos y sulfuros polimetálicos, así como costras de ferromanganeso ricas en cobalto, entre otros (CEPAL, 2001). Estas actividades provocan una intrusión a ese ecosistema y contaminación al medio marino. La extensión de la contaminación no reconoce fronteras y, a través de las corrientes marinas superficiales y submarinas podrían afectar los intereses jurisdiccionales de México en las aguas adyacentes de su zona económica exclusiva.

Conclusión

México es Estado Parte de la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (CONVEMAR'82), en vigor desde 1994. Este instrumento internacional, regula los distintos espacios marítimos en los que un Estado ejerce soberanía, derechos de soberanía y jurisdicción. También aquellas otras áreas marítimas, fuera de la jurisdicción nacional que, de igual manera, requieren observarse para una adecuada toma de decisiones, tal como el alta mar y la zona en la que, actualmente, otros Estados realizan actividades de prospección y exploración que pudieran afectar los intereses marítimos nacionales.

La materia que se encarga de la toma de decisiones en los espacios marítimos se conoce como «Talasopolítica», que es una rama de la Geopolítica relacionada con el estudio del océano. Este trabajo refiere a la Talasopolítica en México, es decir, a las decisiones que las distintas autoridades federales de los órganos del Estado requieren realizar para ejercer el orden jurídico en las zonas marinas mexicanas tales como las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Este documento muestra que el desconocimiento, o el conocimiento «parcial», de los espacios marítimos, así como la falta de mecanismos que permitan a las autoridades tomar decisiones en materia de derecho del mar, han provocado una serie de inconsistencias y de errores que demandan de acciones para su solución.

Bibliografía

- Calderón, F. V. (17 de Marzo de 2018). Órganos constitucionales autónomos. México.
- Laureano, R. C. (mayo-agoŝto de 2012). Geopolítica. Origen del concepto y su evolución.
- CEPAL. (Diciembre de 2001). Minería en la zona internacional de los fondos marinos. Situación actual de una compleja negociación. (37). Santiago , Chile.
- CONVEMAR. (1982). Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (O. d. Unidad, Ed.) Montego Bay, Jamaica.
- CPEUM. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CPRG. (1993). Constitución Política de la República de Guatemala. (R. p.-9. 1993, Ed.) Guatemala.
- Aramburu, E. (Oŝtobre-diciembre de 2004). La Talasopolítica: Fundamentos de una disciplina. El periódico del CEID, pág. 6.
- DOALOS. (2017). Derecho del Mar. Boletín No. 94. (N. Unidas, Ed.) Nueva York, Estados Unidos de América.
- DOF. (29 de Diciembre de 1976). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Decreto de Ley. SEGOB. D. F., México: DOF.
- DOF. (8 de Enero de 1986). Ley Federal del Mar. Decreto de Ley. SRE. D.F., México: DOF.
- DOF. (2016). Ley de Navegación y Comercio Marítimos. México.
- Economía. (22 de marzo de 2018). Historia de la economía mexicana. Obtenido de Adolfo Ruíz Cortines: https://www.economia.com.mx/adolfo_ruiz_cortines.htm
- FCE. (1991). El océano y sus recursos. VII. Derecho del mar. Mar territorial y mar patrimonial. Recuperado el Marzo de 2018, de Biblioteca digital: <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/100/html/oceano12.html>
- Fernández, R. (26, 27 y 28 de Noviembre de 2008). IV Congreso de relaciones internacionales. La Plata, Argentina.
- Gary, L. K. (mayo-junio de 2001). El Mar Presencial de Chile, su desafío actual. Chile.
- INEGI. (21 de Junio de 2015). Referencias geográficas y extensión territorial de México. México.
- ONU. (1958). Convención sobre la alta mar. Ginebra, Suiza.
- Pedraza, L. D. (8 de marzo de 2018). El Aislacionismo Marítimo de América Latina. Obtenido de <http://luisdallanegra.bravehost.com/Amlat/Talasola.pdf>
- Urquiza, A. P. (26 de Septiembre de 2017). Sobre Goeseguridad y Talasopolítica: La Armada de Barlovento, cimient de la cuarta flota. México, México.
- Varghese, R. (1985). Territorial Sea and Contiguous Zone - Concept and Development. Kerala, India.

ANEXO I



Fuente: Elaboración propia (información actualizada al 8 de marzo de 2018).

ANEXO II

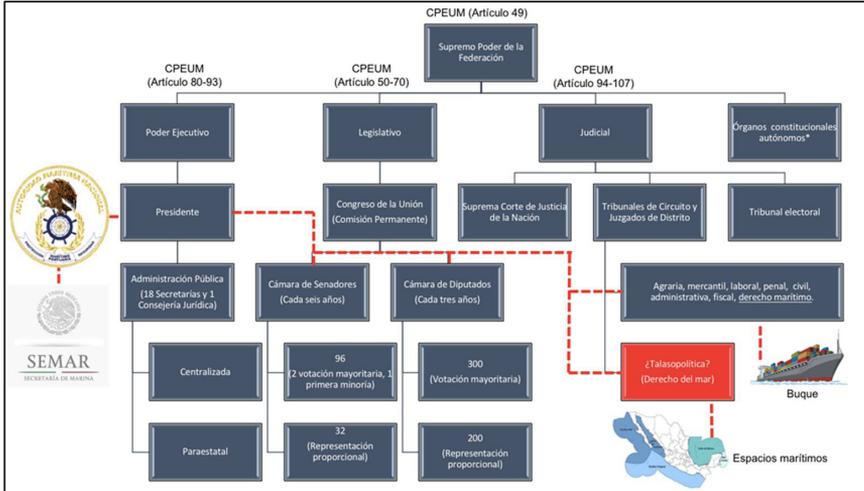
Estatus actual de Chile en materia de derecho del mar

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)			Acuerdo sobre la Aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar relativa a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión dd/mm/aa	Declaración	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión dd/mm/aa	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión dd/mm/aa	Declaración	
Brunei Darussalam	05/12/84	05/11/96			05/11/96(p)				
Bulgaria	10/12/82	15/05/96	☐		15/05/96(a)		13/12/06(a)	☐	
Burkina Faso	10/12/82	25/01/05		30/11/94	25/01/05(p)	15/10/96			
Burundi	10/12/82								
Cabo Verde	10/12/82	10/08/87	☐	29/07/94	23/04/08				
Cambodia	01/07/83								
Camerún	10/12/82	19/11/85		24/05/95	28/08/02				
Canadá	10/12/82	07/11/03	☐	29/07/94	07/11/03	04/12/95	03/08/99	☐	
Chad	10/12/82	14/08/09			14/08/09(p)				
Chile	10/12/82	25/08/97	☐		25/08/97(a)		11/02/16(a)	☐	
China	10/12/82	07/06/96	☐	29/07/94	07/06/96(p)	06/11/96			
Chipre	10/12/82	12/12/88		01/11/94	27/07/95		25/09/02(a)		
Colombia	10/12/82								
Comoras	06/12/84	21/06/94							
Congo	10/12/82	09/07/08			09/07/08(p)				
Costa Rica	10/12/82	21/09/92			20/09/01(a)		18/06/01(a)		
Côte d'Ivoire	10/12/82	26/03/84		25/11/94	28/07/95(p)	24/01/96			
Croacia		05/04/95(a)	☐		05/04/95(p)		10/09/13(a)		
Cuba	10/12/82	15/08/84	☐		17/10/02(a)				
Dinamarca	10/12/82	16/11/04	☐	29/07/94	16/11/04	27/06/96	19/12/03	☐	
Djibouti	10/12/82	08/10/91							
Dominica	28/03/83	24/10/91							
Ecuador		24/09/12(a)	☐		24/09/12(p)				

Fuente: (DOALOS, 2017, pág. 3). Información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXO III

Órganos del Estado facultados para tomar decisiones en los espacios marítimos



Fuente: Elaboración propia (2018).

ANEXO IV

Diferencia entre el derecho marítimo y el derecho del mar



Fuente: Elaboración propia (2018)

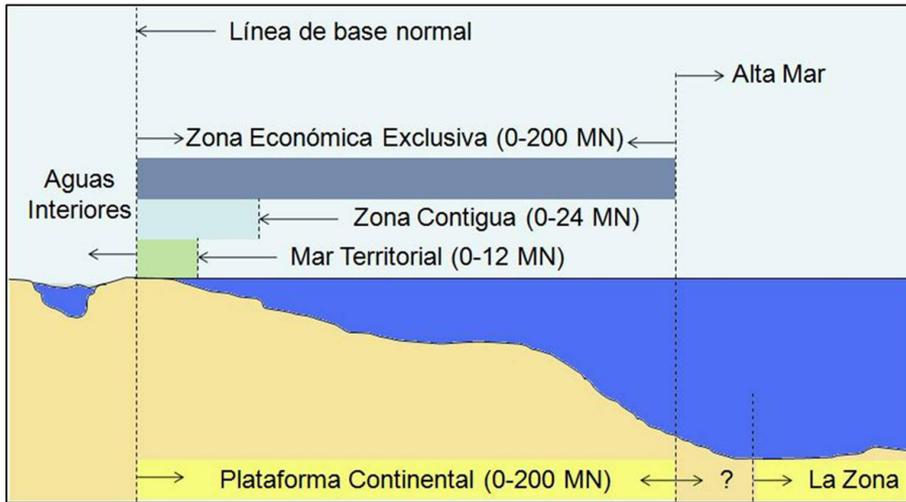
ANEXO V

Estatus actual de México en materia de derecho del mar

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/02/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar relativa a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión; dd/mm/aa	Declaración	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión; dd/mm/aa	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión; dd/mm/aa	Declaración
Kazajistán								
Kenya	10/12/82	02/03/89			29/07/94(f)		13/07/04(a)	
Kirguistán								
Kiribati		24/02/03(a)	☐		24/02/03(p)			15/09/05(a)
Kuwait	10/12/82	02/05/86	☐		02/08/02(a)			
Lesotho		31/05/07			31/05/07(p)			
Letonia		23/12/04(a)	☐		23/12/04(a)		05/02/07(a)	☐
Líbano	07/12/84	05/01/95			05/01/95(p)			
Liberia	10/12/82	25/09/08			25/09/08(p)			16/09/05(a)
Libia	03/12/84							
Liechtenstein	30/11/84							
Lituania		12/11/03(a)	☐		12/11/03(a)		01/03/07(a)	☐
Luxemburgo	05/12/84	05/10/00		29/07/94	05/10/00	27/06/96	19/12/03	☐
Madagascar	25/02/83	22/08/01	☐		22/08/01(p)			
Malasia	10/12/82	14/10/96	☐	02/08/94	14/10/96(p)			
Malawi	07/12/84	28/09/10			28/09/10(p)			
Maldivas	10/12/82	07/09/00		10/10/94	07/09/00(p)	08/10/96	30/12/98	
Mali	19/10/83	16/07/85						
Malta	10/12/82	20/05/93	☐	29/07/94	26/06/96		11/11/01(a)	☐
Marruecos	10/12/82	31/05/07	☐	19/10/94	31/05/07	04/12/95	19/09/2012	
Mauricio	10/12/82	04/11/94			04/11/94(p)		25/03/97(a)	☐
Mauritania	10/12/82	17/07/96		02/08/94	17/07/96(p)	21/12/95		
México	10/12/82	18/03/83	☐		10/04/03(a)			

Fuente: (DOALOS, 2017, pág. 6). Información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXO VI



Fuente: Elaboración propia (información actualizada al 23 de marzo de 2018).

ANEXO VII

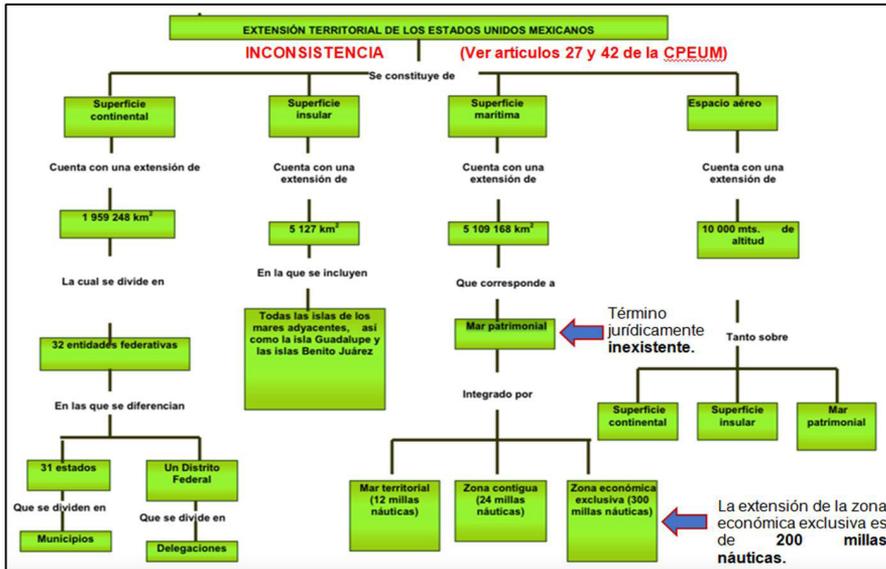
El territorio nacional



Fuente: Elaboración propia (CPEUM).

ANEXO VIII

Inconsistencias en la interpretación jurídica de los espacios marítimos nacionales



Fuente: (INEGI, 2015)

ANEXO IX

El Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva



Fuente: (INEGI, 2015)

ANEXO X

Estado actual de Guatemala en materia de derecho del mar

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1994)			Acuerdo sobre la Aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar relativa a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión; dd/mm/aa	Declaración	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión; dd/mm/aa	Declaración	Firma dd/mm/aa	Ratificación/adhesión; dd/mm/aa	Declaración
Grecia	10/12/82	21/07/95	□	29/07/94	21/07/95		27/06/96	19/12/03	□
Guatemala	08/07/83	11/02/97	□		11/02/97(p)				
Guinea	04/10/84	06/09/85		26/08/94	28/07/95(ps)		16/09/05(a)		
Guinea Ecuatorial	30/01/84	21/07/97	□		21/07/97(p)				
Guinea-Bissau	10/12/82	25/08/86	□				04/12/95		
Guyana	10/12/82	16/11/93			25/09/08(a)				
Haití	10/12/82	31/07/96			31/07/96(p)				
Honduras	10/12/82	05/10/93	□		28/07/03(a)				
Hungría	10/12/82	05/02/02	□		05/02/02(a)		16/05/08(a)		□
India	10/12/82	29/06/95	□	29/07/94	29/06/95		19/08/03(a)		□
Indonesia	10/12/82	03/02/86		29/07/94	02/06/00		04/12/95	28/09/09	
Irán (República Islámica del)	10/12/82							17/04/98(a)	
Iraq	10/12/82	30/07/85							
Irlanda	10/12/82	21/06/96	□	29/07/94	21/06/96		27/06/96	19/12/03	□
Islandia	10/12/82	21/06/85	□	29/07/94	28/07/95(ps)		04/12/95	14/02/97	
Islas Marshall		09/08/91(a)					04/12/95	19/03/03	
Islas Salomón	10/12/82	23/06/97			23/06/97(p)			13/02/97(a)	
Islas Cook	10/12/82	15/02/95			15/02/95(a)			01/04/99(a)	
Israel							04/12/95		
Italia	07/12/84	13/01/95	□	29/07/94	13/01/95		27/06/96	19/12/03	□
Jamaica	10/12/82	21/03/83		29/07/94	28/07/95(ps)		04/12/95		
Japón	07/02/83	20/06/96		29/07/94	20/06/96		19/11/96	07/08/06	
Jordania		27/11/95(a)			27/11/95(p)				

Fuente: (DOALOS, 2017, pág. 5). Información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXO XI

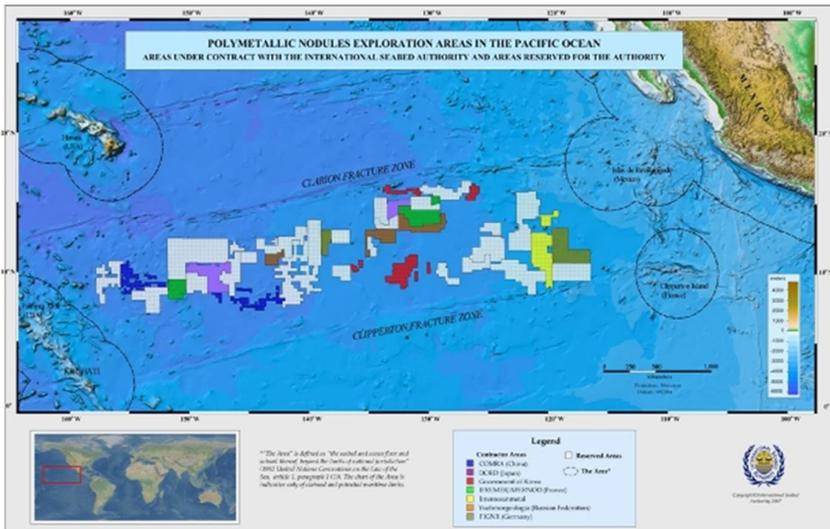
Instrumentos de la OMI de los cuales el Estado mexicano es Parte

Autoridades en materia de marina mercante (Instrumentos a cargo)	Atribuciones SEMAR-SCT (DOF 19/dic/2016)	Seguridad marítima (maritime safety)	Protección marítima (maritime security)	Prevención de la contaminación marina originada por los buques										
 TOTAL: 18	<ul style="list-style-type: none"> LOAPF (Art. 30 fraccs. V, VII, VII bis, VII ter, VII quater); LNCM (Art. 7); LNCM (Art. 8 bis); LNCM (Art. 9); LP (Art. 17 al 19 ter); LOAM (Art. 2 fracc. IV bis). 	COLREG/72 SAR/79 SALVAGE/89 CSC/72 FAL/65	SUA/88 PROT-SUA/88	MARPOL/73/PROT/88 INTERVENTION/69/73 ANTIPOUING/01 OPRC/90 LC/PROT/96 CLC/69/PROT/92 FUND/71/PROT/92 LLMC/76 BWM/04										
 TOTAL: 1	<ul style="list-style-type: none"> LOAPF (Art. 36); LNCM (Art. 8 fracc. VIII). 	STCW/78/95/10												
  TOTAL: 9	<ul style="list-style-type: none"> LOAPF (Art. 36 fracc. I) LNCM (Art. 7); LNCM (Art. 8, fraccs. I - VI); LNCM (Art. 8 bis, fracc. XVIII); LP (Art. 16) (entre otros)	OMI/48 SOLAS/74/PROT/78/88 LL/66/PROT/88 TONNAGE/69 INMARSAT/76 (2)	SOLAS CAP. XI-2 (Código PBIP)	RESUMEN <table border="1"> <tr> <td>Total de instrumentos de la OMI</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>México está obligado al cumplimiento de...</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>A cargo de SEMAR</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>A cargo de SCT</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Coadyuvancia (SEMAR-SCT)</td> <td>9</td> </tr> </table>	Total de instrumentos de la OMI	53	México está obligado al cumplimiento de...	28	A cargo de SEMAR	18	A cargo de SCT	1	Coadyuvancia (SEMAR-SCT)	9
Total de instrumentos de la OMI	53													
México está obligado al cumplimiento de...	28													
A cargo de SEMAR	18													
A cargo de SCT	1													
Coadyuvancia (SEMAR-SCT)	9													

Fuente: Elaboración propia (2018).

ANEXO XII

Área del pacífico que muestra la exploración y futura explotación de los recursos en la «Zona»



EMPRESAS MILITARES PRIVADAS Y SEGURIDAD MILITARY PRIVATIZED FIRMS (MPF'S) AND SECURITY

Resumen

Como consecuencia de la asimetría de las amenazas a la seguridad y la privatización de la violencia, las Empresas Militares Privadas (MPF's por sus siglas en inglés) representan un nuevo actor que nos obliga a incorporarlo al análisis de los temas de seguridad y defensa, ya que representa la ruptura del paradigma del monopolio de la violencia física legítima del Estado y plantea la coexistencia de los militares de Estado con los militares privados como tendencia global.

Palabras clave

Mercenarios, Empresas Militares Privadas, México, Seguridad.

Abstract

As a consequence of the national security asymmetric threats and the privatization of violence, the Military Privatized Firms (MPF's) are the new actors that we need to incorporate to the security and defense analysis. MPF's are the break of the paradigm about the State's physical violence legitimate monopoly and postulate the State's military and private military coexistence as a global trend.

Keywords

Mercenaries, Military Privatized Firms MPF's, Mexico, Security.

MAESTRA PALOMA MENDOZA CORTÉS

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública y Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos por la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. Egresada del William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies, CHDS National Defense University, NDU; Washington, D.C. De igual forma es egresada del Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (ITESM), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Ha sido profesora en el Heroico Colegio Militar (HCM), del Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea (CEEFA) y conferencista en el Centro de Estudios Superiores Navales, CESNAV. El presente análisis se desprende de la investigación de tesis doctoral: «El proceso de toma de decisiones: La función de la inteligencia estratégica» por el Doctorado en Estudios Organizacionales en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Líneas de investigación: historia y organización de las Fuerzas Armadas mexicanas, seguridad nacional, inteligencia y relaciones civil-militares; correo electrónico: paloma.mendoza@comunidad.unam.mx

Correo electrónico: paloma.mendoza@comunidad.unam.mx

Artículo recibido el 7 de agosto de 2018. Aprobado el 13 de septiembre de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

«Las sociedades antes del individualismo sólo pudieron reproducirse confiando a la guerra un estatuto supremo. Debemos desconfiar de nuestro reflejo económico moderno: las guerras imperiales, bárbaras o feudales, si bien permitían la adquisición de riquezas, esclavos o territorios, pocas veces se emprendían con un objetivo exclusivamente económico.»

Gilles Lipovetsky, La Era del Vacío.

En materia de estudios sobre seguridad y defensa, la relación entre militares y Estado se consideraba inquebrantable, esta noción se derivó a partir de la máxima enunciada por Max Weber en la cual se establece que el Estado preserva para sí el monopolio de la violencia física legítima (2002)¹ y que fue un paradigma establecido con la Paz de Westfalia en 1648. A partir de entonces los militares como cuerpos profesionales e institucionales que formaron una de las bases del Estado en su sentido más tradicional que para Carl Von Clausewitz (2003) significó el control estatal de la fuerza como un medio, el instrumento político para someter al enemigo a nuestra voluntad en vista de que la guerra es un acto de fuerza y tiene un fin político, implicó la distribución de poder entre civiles y militares a través de controles objetivos y subjetivos (Huntington, 1957) ramificados en el control funcional, el control político y el control social (Avant, 2005) que en su momento no consideró el desafío que ahora representa la respuesta en contra de los actores no estatales considerados como amenazas a la seguridad y que obligaron a replantear el paradigma realista de la seguridad.

El simple término de «militares privados» en contraposición a los «militares de Estado» conlleva una transgresión a las ideas fundamentales de la teoría del Estado y la doctrina militar, bajo la idea predominante de que la principal finalidad de Estado es proporcionar seguridad, razón por la cual se justifica entre otras cosas, la observación de un marco jurídico y el cobro de impuestos. Sin la garantía de seguridad, el Estado descendería hacia un sinsentido, en vista de que el uso de la privatización tanto de las amenazas como de la fuerza para hacerles frente, redistribuye el poder y el control de la violencia entre agentes estatales y no-estatales (privados). Desde Westfalia no se había revertido la concentración de poder del Estado como hoy lo presenciamos gracias a la acumulación masiva en manos privadas de instrumentos y actores para hacer la guerra.

Si bien el debate sobre la separación entre las esferas pública y privada ya tiene una historia, el uso de los mismos al campo de la seguridad y la defensa es el punto más reciente, en líneas generales, se utiliza el término «*lo privado*» para referirse a actores no gubernamentales, mientras que «*lo público*» se asocia a la obtención de

¹ «Si el aparato coactivo poseído por la asociación política es suficientemente eficaz, ocurre entonces que cuanto más estable es su organización y más fuerte el interés en la solidaridad contra lo externo, tanto más reprime la violencia privada sobre todo cuando resulta directamente perjudicial para los verdaderos intereses militares. [...] Con la creciente pacificación y ampliación del mercado aparecen, pues, paralelamente: 1) la monopolización de la violencia legítima mediante la asociación política, que culmina en el concepto moderno del Estado en cuanto última fuente de toda legitimidad del poder físico; 2) la racionalización de las normas destinadas a su aplicación, que culmina en el concepto del orden jurídico legítimo.» (Weber, 2002: 666-667).

bienes colectivos donde el gobierno es el único que posee la capacidad y legitimidad para encauzar los esfuerzos en aras del bienestar colectivo y normas democráticas como la transparencia y rendición de cuentas.

Fue a partir de la tendencia global iniciada por los países de primer mundo (proceso iniciado por Margaret Thatcher en Reino Unido) bajo la cual el gobierno realizó la transferencia -en un grado variable- de responsabilidades públicas basado en una racionalidad económica por la calidad, los costos, la eficacia o la eficiencia y que -a pesar de una resistencia popular inicial- términos como *outsourcing* y *privatización*² han logrado conseguir buenos niveles de aceptación en los países más avanzados gracias a su efectividad contrario al profundo rechazo en los países latinoamericanos de los cuales México no es la excepción, bajo esta postura y hasta hace un par de décadas, la única área que realmente era controlada en su totalidad por el gobierno era la seguridad, particularmente el sector militar. Estas empresas se ubican bajo parámetros analíticos en los siguientes términos (de los cuales se empleará MPF's de aquí en adelante):

Empresas Militares Privadas (*Privatized Military Firms PMF's*): Organizaciones de negocios y comercio en servicios profesionales intrínsecamente relacionados a la guerra. Son cuerpos corporativos especializados en proveer habilidades militares, incluyendo operaciones de combate, planeación estratégica, inteligencia, evaluación de riesgos, apoyo operacional, entrenamiento y habilidades técnicas (Singer, 2008: 8).

Compañías de Seguridad Privada (*Private Security Companies PSC's*): Empresas que realizan el trabajo que solía hacerse por militares, por ejemplo, logística, apoyo operativo, sistemas de armamento, adiestramiento. (Avant, 2005: 1).

Industria de Operaciones Militares Privatizadas (*Privatized Military Operations PMO's Industry*): La función principal de esta industria es proveer al Departamento de Defensa de Estados Unidos (DoD) un número incalculable de servicios de apoyo, los cuales tradicionalmente habían sido desempeñados por personal militar. La contratación de estos servicios permite que los clientes militares se concentren en sus misiones centrales de combate (ICAF, 2006: 1).

De Mercenarios a MPF's: continuidades y rupturas

Los mercenarios han existido a la par de la civilización humana, de acuerdo a cada época han sido valorados por sus servicios al ser más eficientes y menos costosos que los ejércitos profesionales o han sido desprestigiados por su utilización para fines ilegítimos. El uso común de la palabra *mercenario* implica en sí una connotación negativa, relacionado a hacer la guerra en aras de un lucro en contraparte de la idea consensuada de las fuerzas armadas de Estado que combaten por una causa común y por tanto, legítima.

La historia de la humanidad en sí ha sido un continuo escenario de guerra, haciendo de los guerreros una de los oficios y después una de las profesiones más antiguas y desde entonces, existen evidencias sobre el uso de soldados extranjeros que pertenecían

2 Se entiende por *outsourcing* a la transferencia de funciones de apoyo previamente realizadas por una actividad de gobierno a un proveedor de servicios privados mientras el gobierno retiene la capacidad de realizar la función que ha sido transferida, mientras que en la privatización el gobierno transfiere acciones y recursos al sector privado al cual también desplaza la capacidad para realizar la función.

a grupos focalizados en el beneficio³. Inclusive antes de la consolidación del Imperio Romano, donde nació la idea del ejército de ciudadanos, el soldado del latín *soldius* (moneda) de los antiguos romanos derivó en el *soldato*=asalariado (ya que una parte de su pago consistía en un costal de sal o *salarium argentum*, muy preciada entonces para conservar alimentos), era usual contratar unidades de acuerdo a sus especialidades como arquería y caballería, reclutados de regiones entonces consideradas de mayor atraso, como Numidia (África), Islas Baleares (España), Galia (Europa occidental), Iberia (Georgia) y Creta (Grecia).

Las actividades mercenarias históricamente han manifestado un repunte en condiciones de inestabilidad caracterizada por la ausencia de un control centralizado, en el Feudalismo eran conocidas como «Compañías Libres» y se fueron adaptando rápidamente a las demandas de seguridad, en comparación con los ejércitos profesionales que son por definición estructuras rígidas y los propósitos de sus servicios también se han transformado siendo empleados para asegurar territorios de influencia, para seguridad interna en caso de disturbios sociales, como auxiliares para la expansión de imperios, para hacer la guerra en nombre de Dios (en las Cruzadas) donde la principal razón de reyes, emperadores y caballeros de la Edad Media e incluso del Vaticano, para recurrir a los servicios de los mercenarios fue la gran ineficiencia del sistema militar feudal.

A partir del siglo XII los soldados que no tenían hogar ni trabajo fueron agrupándose en estas compañías libres que ofrecieron sus servicios a todo señor y soberano que estuviera dispuesto a pagar por sus *free lance* para cualquier guerra, este sistema poco a poco se fue sofisticando con el establecimiento de un sueldo convenido a través de un contrato especial de alquiler, el *condotta* (del latín *conducere*; *exercitus conducticius*: ejército alquilado), quien estaba a cargo de las negociaciones de los contratos por parte de los mercenarios con el tiempo se llamó *condottiere* que con el tiempo tuvieron mayor competencia como la Guardia Suiza, los Lansquenets Alemanes, los Jinetes Italianos, la Infantería Inglesa y los Artilleros Españoles que continuaron ofreciendo sus servicios a diversos países a cambio de un sueldo fijo, alimento y alojamiento y que hizo de milicias nacionales como las de Inglaterra, Suecia, Francia, etc. en grandes legiones extranjeras (Uessler, 2007: 87-104).

Tras la firma de la Paz de Westfalia en Münster y Osnabrück en 1648, el monopolio del uso de la fuerza armada se estableció definitivamente para el Estado y quedó prohibido que el sector privado ofreciera servicios de guerra y armamento sin permiso expreso de la autoridad estatal, situación que se institucionalizó gradualmente, en la medida que se fortalecieron los gobiernos y consolidaron sus capacidades militares para dar paso al «Ejército de masas» como expresión de la ventaja numérica para la expansión territorial y por tanto de su poder, con el establecimiento de grandes ejércitos que implicaron para su mantenimiento el inicio de cobro de impuestos.

Después de la Revolución Francesa las demás naciones europeas siguieron el modelo francés de introducir el servicio militar obligatorio para integrar un «ejército del pueblo» en el que los soldados están más dispuestos a morir por su patria que los mercenarios a morir por un sueldo escaso, razón por la cual los mercenarios fueron

3 De acuerdo a Peter Singer (2008), el registro más antiguo sobre el uso de mercenarios fue la Batalla de Qadesh (Guerra Siria de Ramsés II) en 1.294 a.C. donde el ejército del Faraón Ramsés II contaba con unidades de guerreros de Numidia (Antigua región de África). Más adelante también encontramos a los lanzadores de dardos, los hoplitas de Siracusa y la caballería de Tesalia, inclusive unidades navales que pelearon en nombre de Atenas en la guerra de Persia.

desplazados a un rol marginal hasta fines del siglo XX. Así por ejemplo, después de la Segunda Guerra Mundial, centenares de los SS alemanes formaron parte de la Legión Extranjera, hasta un nuevo apogeo durante el periodo de descolonización de África entre 1950 y 1960, expresada principalmente por «*Les Affreux*» (Los Terribles) en la Guerra del Congo que fueron contratados por las empresas mineras para apoyar a la secesión de Katanga. De igual forma, los intereses heredados por la colonia utilizaron mercenarios durante el Apartheid en Sudáfrica, situación que tuvo indignación internacional.

En líneas generales un mercenario es un militar cuyo ejercicio profesional está orientado por un fin de lucro fijado a través de un contrato de prestación de servicios en lugar de su pertenencia e identificación con los ideales, aspiraciones, objetivos e intereses de un Estado. De acuerdo a Peter Singer (2008: 43) los mercenarios poseen siete características esenciales: Son *externos* (no es ciudadano o residente del Estado en el que combate); son *independientes* (no se integra en largo plazo a una fuerza nacional; sólo por el tiempo delimitado por el contrato); su *motivación* (pelean por beneficio económico); su sistema de *reclutamiento* (son manejados a través de circuitos para evitar su persecución legal), su *organización* (las unidades de mercenarios son temporales y más parecidos a un grupo de soldados individuales); sus *servicios* (debido a su falta de organización, se enfocan en clientes individuales).

En el protocolo adicional de la Convención de Ginebra del 1 de junio de 1977, se criminalizó el comercio de mercenarios, lo cual los obligó a operar en el mercado negro con mediano éxito en sus operaciones. De igual forma la Asamblea General de Naciones Unidas el 4 de diciembre 1989 emitió la *Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, el financiamiento y el entrenamiento de mercenarios*⁴ y estableció en 1987 la figura de Relator Especial en el uso de mercenarios que se extendió en marzo de 2008 al Grupo de Trabajo sobre el uso de mercenarios que depende del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OHCHR) en vista de que para la ONU el uso de mercenarios constituye una violación a los Derechos Humanos e impide el ejercicio al derecho de la autodeterminación de los pueblos (ONU, 2017)⁵.

Los mercenarios en la actualidad -diferencia de las MPF's como veremos más adelante- no poseen una doctrina, coordinación o adiestramiento conjunto, eso los convierte en unidades pequeñas y descoordinadas, sin orden jerárquico y comando

4 «A los efectos de la presente Convención: 1. Se entenderá por «mercenario» toda persona: a) Que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, para combatir en un conflicto armado; b) Que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares en las fuerzas armadas de esa Parte; c) Que no sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto; d) Que no sea miembro de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto; y e) Que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus fuerzas armadas por un Estado que no sea Parte en conflicto. 2. Se entenderá también por «mercenario» toda persona en cualquier otra situación: a) Que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, para participar en un acto concertado de violencia con el propósito de: i) Derrocar a un gobierno o socavar de alguna otra manera el orden constitucional de un Estado, o de, ii) Socavar la integridad territorial de un Estado; b) Que tome parte en ese acto animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal significativo y la incite a ello la promesa o el pago de una retribución material; c) Que no sea nacional o residente del Estado contra el que se perpetre ese acto; d) Que no haya sido enviada por un Estado en misión oficial; y e) Que no sea miembro de las fuerzas armadas del Estado en cuyo territorio se perpetre el acto.» (ONU, 1989: Artículo 1).

5 Los documentos del Grupo de Trabajo se pueden consultar en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?m=152

débil, razón por la cual se caracterizan por una capacidad limitada que en su mayor alcance apenas y pueden dar apoyo a unidades pequeñas. Las MPF's en contraparte, son un sistema más avanzado en materia de servicios militares por parte de actores privados y que sólo se puede entender y analizar bajo las premisas fundamentales de la organización empresarial moderna regida por la red de comercio global, característica que hace complejo su análisis, en vista de que se trata de un campo de investigación multidisciplinario que retoma elementos tanto de las ciencias sociales, las ciencias económico-administrativas y las ciencias, artes y técnicas militares y navales.

Las MPF's posicionan al beneficio empresarial por encima del beneficio individual, que al ser consideradas como entidades jurídicas (o personas morales en México) sólo están vinculadas a sus empleados por contratos reconocidos al menos en los países donde tienen sus oficinas centrales. Al ser empresas internacionales y marcas registradas llevan a cabo intensivas campañas de *lobby* (cabildeo) y *marketing* para promover sus servicios, como son las ferias internacionales especializadas en servicios de seguridad, especialmente a través de sus páginas de internet y redes sociales, por lo que usualmente son confundidas con compañías de seguridad privada. A la inversa de los mercenarios, su presencia pública es tal que la mayoría de MPF's reconocen abiertamente ser parte corporaciones multinacionales.

Su mercado es diversificado, el catálogo de sus servicios cubre un espectro que va desde el entrenamiento, logística, construcción, mantenimiento y administración de bases militares en operaciones, apoyo operativo, traductores, intérpretes, interrogadores, resolución post-conflicto que de igual manera se refleja en la variedad de clientes que contratan sus servicios desde la Organización de las Naciones Unidas, empresas multinacionales de todo tipo (especialmente compañías petroleras), gobiernos débiles o en situación de crisis, dictadores, guerrilleros, grupos del crimen organizado, etc. Su sistema de reclutamiento exige de un perfil basado en habilidades muy específicas de acuerdo a las necesidades de las misiones, se organizan con base en la estructura de su entidad corporativa y operan con base de una doctrina y cohesión, espíritu de cuerpo y disciplina.

En términos generales, las MPF's ofrecen todo tipo de servicios relacionados con la seguridad externa (funciones tradicionales de las fuerzas armadas, contraespionaje, contrainteligencia) y seguridad interna (que son funciones de la policía y aduanas) que se concentran en cuatro ámbitos: seguridad, información, inteligencia y logística (incluido el suministro de armamento. Por ejemplo, para el caso de políticos, empresarios o personas VIP, las empresas investigan el área, diagraman estrategias de seguridad y análisis de riesgos, y disponen de agentes de seguridad especialmente entrenados para la custodia de personas. De igual forma realizan acciones en seguridad de transporte internacional de mercancías, contra el crimen organizado, lavado de dinero, etcetera. Su oferta cubre las necesidades más básicas hasta las más especializadas: lo que un soldado estadounidense, alemán o ruso aprende en escuelas oficiales, las compañías militares lo ofrecen en forma privada y varía desde el manejo de armas cortas, ametralladoras, tanques y aeronaves, tanto para el sector militar como el civil, para la esfera pública o privada y para la actividad legal o ilegal. En muchas ocasiones las MPF's están diseñadas sólo para suministrar el personal

militar, ya que el equipamiento y armamento son cuestiones aparte, en ocasiones el cliente debe hacerse responsable de obtenerlo.

Contexto de origen de las MPF's

La caída del muro de Berlín implicó un cambio en el orden mundial ahora redireccionado hacia los ideales de la democracia occidental. Dejó de existir la necesidad de mantener enormes aparatos militares, razón por la cual los gobiernos comenzaron un proceso de retracción que a su vez generó su debilitamiento de cara –paradójicamente– a la emergencia de nuevos tipos de amenazas, las cuales constituyeron fenómenos más complejos y agresivos, situación que generó un vacío de seguridad fue cubierto de inmediato por organizaciones de militares privados bajo el modelo de MPF's. Así en el inicio de la década de 1990 las MPF's estuvieron presentes en las principales zonas de conflicto o de transición y jugaron en muchas ocasiones un papel determinante y sus operaciones no se limitaron a una zona geográfica específica, de igual manera sus clientes han sido de todo tipo.

Los ingleses fueron los primeros en ofrecer servicios militares a nivel privado a través de empresas como *Executive Outcomes* y fue precisamente el británico Tom Spicer quien creó el término «*Private Military Company*» que pasó a ser marca registrada en un mercado de seguridad cada vez más importante y diversificado. En los países de primer mundo las tropas de mercenarios se convirtieron en empresas de prestigio contratados por el gobierno bajo una elemental racionalidad económica en donde la privatización del sector militar o algunos aspectos del mismo se entienden como una buena medida para reducir gastos y estabilizar sus presupuestos para destinar más a educación y gasto social; si bien poseen una orientación global, las empresas de militares privados nacieron en las sociedades industriales avanzadas (Mandel, 2001: 132). Los factores que integran la coyuntura global que favorecieron al éxito de las MPF's son las siguientes (Beck, 1998; Mandel, 2001; Avant, 2005; Uesseler, 2007; Singer, 2008; Smoler, 2008; Gallaher, 2012; Camner y Realuyo, 2013):

A. Escalamiento de conflictos: El incremento de los niveles de violencia global a partir del fin de la Guerra Fría, el vacío de poder consecuencia del desmantelamiento de los bloques a nivel interno sobre todo de los gobiernos débiles sin potencias benefactoras incrementaron su vulnerabilidad a conflictos internos, además de su incapacidad para adaptarse con favorablemente a la apertura de los mercados internacionales que entre sus consecuencias sociales, orilló a los segmentos de población –principalmente jóvenes– a optar por integrarse a la economía ilegal, el crimen organizado y su reclutamiento como soldados para conflictos armados.

B. El aumento de la violencia no-Estatal: El cambio del paradigma en la seguridad está influido por la emergencia de nuevos grupos en conflicto, ya que cada vez es más difícil establecer líneas de separación entre criminales, guerrilleros y terroristas que se organizan en pequeños grupos e inclusive actúan de forma individual pero con algún vínculo o influencia y que se pueden convertir en amenazas a la Seguridad Nacional de países líderes como Alemania, Francia o Estados Unidos y que de igual forma se han aprovechado de los flujos comercial y financiero de la globalización para el financiamiento de sus actividades (Camner y Realuyo, 2013: 111).

C. Incremento de oferta en el mercado laboral de militares: Se estima que para la década de 1990 la desintegración del mundo bipolar y la contracción de ejércitos significó una reducción de 7 millones en las fuerzas armadas de Estado (Singer, 2008: 53), que inundó de ex-militares con una amplia oferta de habilidades y experiencia el mercado de seguridad, particularmente de fuerzas de élite sin futuro de avance profesional o promoción, situación de la cual se aprovecharon tanto las MPF's como grupos armados y del crimen organizado.

D. El mercado de armas: La mayoría de armas comercializadas a través del mercado negro en la actualidad (90%) son provenientes de la venta y entrega de armas de la ex URSS a sus países satélite que al verse obligados a reconfigurar sus fuerzas armadas y su armamento conforme sus nuevos compromisos internacionales se vieron obligados a rematar lotes enteros a compradores privados (a razón por ejemplo, 60 dólares por una ametralladora ligera) armas de las cuales no se llevó un registro de su tránsito ni destino final a la par de que la competencia en la industria de armas llegó a la sobreproducción (Mandel, 2001: 130), se estima alrededor de 550 millones de armas ligeras en el mundo en el inicio de la década de 1990 (Singer, 2008: 54). Esto significó la incipiente ruptura del monopolio de los medios de violencia del Estado que ya tenía el control total del armamento ligero que incluye rifles, granadas, ametralladoras, morteros ligeros, minas terrestres, entre otros.

E. El declive de los gobiernos locales: La disposición de armamento ligero significó un desafío directo a la seguridad interna de los países -principalmente en los países del tercer mundo- en la aplicación de nuevas tendencias internacionales de *management* que impactaron negativamente en las débiles estructuras preexistentes, principalmente en las de seguridad, en el contexto de inestabilidad, corrupción, falta de aplicación de la ley e impunidad que propiciaron el crecimiento exponencial tanto del crimen organizado, fuerzas de auto-defensas, escuadrones de vigilancia y grupos paramilitares a la vez de la presión externa por controlarlos (Avant, 2005: 36).

F. Capacidad militar disminuida: Una de las muestras de las debilidades de un Estado, es la incapacidad de sus fuerzas armadas para garantizar dentro de sus funciones la seguridad y defensa de sus países, esta situación es especialmente preocupante y generalizada en África donde existen fuerzas armadas con cuadros sin suficiente adiestramiento, equipamiento y armamento sin contar con la falta de legitimidad de sus gobiernos y la proclividad a la corrupción de los funcionarios (Mandel 2001: 130). Considerando además la flexibilidad organizacional, redes ilícitas y financiamiento de los grupos criminales que constituyen amenazas a la seguridad nacional de cara a las fuerzas armadas con una organización burocrática y límites presupuestales y legales (Krame *Cit.* Gómez, 2010) razones por las cuales se ven obligados a contratar los servicios de las MPF's que han recibido a cambio pago en especie como diamantes, minerales o drogas ilegales.

G. Ausencia de intervención externa: Al ser considerados como zonas no estratégicas, para los países de primer mundo no es conveniente intervenir directamente en la pacificación de las zonas de conflicto y llevan a cabo intervenciones discrecionales a través de MPF's especialmente por evadir la responsabilidad de violaciones a los derechos humanos.

H. Capacidad militar variable de Naciones Unidas: La responsabilidad global y el compromiso internacional que dan origen a las Operaciones de Paz se enmarcan también en procesos políticos internos y externos de continua negociación que implican dificultades presupuestales de cara a la creciente demanda global de fuerzas para hacer frente a la situación de inestabilidad y amenazas asimétricas; de igual forma las fluctuaciones en las capacidades y la inestabilidad financiera obstaculiza la definición, planeo y ejecución de la dimensión militar de las operaciones en donde también intervienen factores como las diferencias de adiestramiento y de ejercicio de mando ente militares de diferentes países, situación que abre paso al recurso del despliegue de MPF's (Singer, 2003; CESNAV, 2016: 167).

I. Emergencia y empoderamiento de actores no-Estatales: Gracias al desarrollo tecnológico y al poder económico de actores privados, ha incrementado la disponibilidad en el mercado de seguridad de tecnología antes reservada exclusivamente al sector militar y gubernamental. Sin las restricciones presupuestales de las Armadas de Estado, las MPF's son consideradas como *organizaciones híbridas* que ofrecen de forma simultánea servicios por outsourcing, información y desarrollo tecnológico (Arvedlund, 2003: 26; Gropman, 2008: 23). De igual forma sus empleados poseen esta dualidad, los CEO's de MPRI son generales y almirantes en situación de retiro con experiencia en el campo de batalla (Smoler, 2008: 111).

J. Ciberdefensa: De igual manera el avance del Ciberespacio como nuevo teatro de operaciones (*Cyberwarfare*) y la Guerra de Información (*Information Warfare*) incorpora también a actores y grupos civiles especializados en informática que pueden llevar a cabo ataques cibernéticos o ataques a la infraestructura que soporta al Ciberespacio (ciberterrorismo, ciberataques, ciberespionaje, hacktivismo, ciberdelitos), tales amenazas a la seguridad implican coordinar la integración de sistemas público/privados de ciberseguridad y ciberdefensa activas (CESNAV, 2015).

K. Civiles como actores bélicos y criminalización del conflicto: En algunos países un número importante de tareas militares han sido transferidas a especialistas civiles, principalmente en materia de apoyo, logística, mantenimiento e informática razón por la cual cuestiona su papel como no-combatientes, de la misma forma en que los miembros del crimen organizado y terroristas son considerados como civiles cuando intervienen en conflictos armados, ya que bajo el derecho internacional y derechos humanos no son considerados como combatientes. Además buena parte de las amenazas a la seguridad están relacionadas al crimen organizado en sus diversas variables, donde el beneficio económico es una de las motivaciones principales seguido por la ideología o religión.

L. Sociedad del Riesgo Global: Considerando el actual contexto y de acuerdo a las premisas de Ulrich Beck (1998) estamos presenciando la redistribución de los riesgos a la seguridad y su percepción en el sistema internacional consecuencia de la falta de capacidad de los Estados para administrar el riesgo (menor predictibilidad y mayor vulnerabilidad) de las amenazas emergentes a la seguridad. El Estado al ejercer el outsourcing en materia de seguridad, traslada el riesgo hacia las MPF's y las posiciona como sub-actores políticos en el panorama internacional (Gallaher, 2012: 790-793).

De todos los anteriores se desprenden la reducción a nivel mundial de los presupuestos de defensa, la ampliación de los conceptos de Seguridad Nacional más allá de la defensa territorial para incluir a las amenazas asimétricas a la seguridad, el aumento de los espacios de conflicto internacional, nacional y local así como de los sujetos y de las regiones en conflicto así como la predisposición decreciente a participar y apoyar en las Operaciones de Mantenimiento de Paz de la ONU. En este contexto la tendencia mundial de reducción de las fuerzas dejó un estimado de 7 millones de soldados desempleados que saturaron el mercado laboral, lo cual facilitó el acceso a servicios bélicos especializados disponibles en el mercado abierto y globalizado a empresas militares y redes de criminalidad organizada como los narcotraficantes y terroristas además de la incorporación de los militares desertores. Como consecuencia del desarrollo de nuevos planes de seguridad y con el inmenso catálogo de funciones militares de cara al limitado personal militar, se optó por delegar parte de dichas funciones en el sector privado.

Este panorama también significa la privatización de las amenazas y abre una doble vía de oportunidad de oferta y demanda para las MPF's, o dicho de otra forma, la privatización de la violencia y de la seguridad (Mandel, 2001: 130). Estimaciones sobre el tamaño del mercado de seguridad (policial y militar) señalan que en 1997 ascendía a 55.6 billones de dólares, en 2002 a 202 billones; en 2003 a 100 billones (Avant, 2005: 8). De acuerdo a IPOA (2006) el 40% de las MPF's registradas en 2006 no existían antes de 2001 (ICAF, 2007: 4).

Taxonomía

Consecuencia ser un fenómeno relativamente reciente y de análisis multidisciplinario, son pocos los investigadores que han profundizado en el tema, inclusive dentro del campo de la seguridad y la defensa internacionales. Cabe subrayar que las etiquetas de análisis utilizadas todavía se encuentran en una fase de ajuste y se reorientan en la medida en la que las actividades de los militares privados tienen un impacto variable en las actividades de los militares de Estado, por ejemplo, existen empresas que ofrecen servicios de consultoría y análisis estratégico (*Military Professional Resources Inc. MPRI*), inteligencia (*Network Security Management*), logística (*Brown & Root*), asistencia en compras de armamento (*Levdan*), entrenamiento y asistencia fuera del campo de batalla (*ArmorGroup*) o servicios de combate directo (*Executive Outcomes*). No obstante, se ha tratado de establecer una clasificación para su estudio:

Robert Mandel (2001) parte de la definición básica de privatización de la seguridad que considera la provisión no gubernamental de servicios militares y la clasifica de acuerdo a su alcance, su forma o su propósito:

Taxonomía de Privatización de la Seguridad	
Alcance de la Privatización de Seguridad	Asistencia Externa versus Sustitución Doméstica
	<p>Privatización de la Asistencia de Seguridad Externa: Fuentes no-gubernamentales de un Estado proveen servicios privados de seguridad a otra entidad gubernamental o no-gubernamental en otro Estado.</p> <p>Privatización por Sustitución de la Seguridad Doméstica: Servicios de seguridad privatizada proveen a través de individuo o grupos no oficiales a manera de reemplazo de los servicios policiales de gobierno responsables de mantener el orden interno.</p>
Forma de Privatización de la Seguridad	Vertical hacia Abajo versus Vertical hacia Arriba
	<p>Privatización Vertical hacia Abajo de los Servicios de Seguridad: Gobiernos contratan fuera de sus funciones de seguridad interna o externa a proveedores privados nacionales o extranjeros.</p> <p>Privatización Vertical hacia Arriba de los Servicios de Seguridad: Individuos u organizaciones sociales poco organizados (como paramilitares, vigilantes, vigilantes vecinales, fuerzas de autodefensas, pandillas y survivalistas¹) inician la provisión de servicios de seguridad a sí mismo y/o a otros.</p>
Forma de Privatización de la Seguridad	Apoyo en el Combate Directo versus Consultoría Militar
	<p>Privatización de Apoyo al Combate Directo: Proveedores privados se emplean ya sea como fuerzas combatientes (usualmente en forma de mercenarios o ejércitos privados) o para obtener lo instrumentos de violencia (usualmente sistemas de armamento convencional).</p> <p>Consultoría Militar Privada: Proveedores privados imparten cursos <i>intra</i>-aula o adiestramiento en campo de estrategia y táctica (en ninguno de los casos el proveedor se involucra en el combate).</p>

Defensiva versus Ofensiva	
Propósito de Privatización de la Seguridad	<p>Privatización de los Servicios de Seguridad Defensiva: Servicios de seguridad privada tanto para mantener el orden, protección contra una amenaza y mantener el <i>status quo</i>.</p> <p>Privatización de los Servicios de Seguridad Ofensiva: Servicios de seguridad privada para derrocar gobiernos legítimos.</p>

FUENTE: MANDEL, Robert. «The Privatization of Security», *Armed Forces & Society* 28 (1), Fall 2001, p. 137.

Peter Singer (2008) propone la tipología de «Punta de lanza» (*Tip of the Spear*) que parte de la organización de un Teatro Militar que considera al Teatro de Guerra, los Teatros de Operaciones y las Áreas de Operaciones para determinar el rol que desempeñan los militares privados y que se relaciona directamente con el catálogo de servicios y nivel de fuerza que pueden llegar a aplicar, esto se traduce dentro del modelo como la cercanía a la línea del frente, en consecuencia, los militares privados se clasifican de acuerdo a su posición en el campo de batalla. De este modelo se desprenden tres grandes sectores:

- a) *Empresas Proveedoras Militares:* Se enfocan en el aspecto táctico, por tanto sus servicios se aplican al primer plano del campo de batalla (pilotos de combate, comando y control de unidades), sus clientes frecuentes son organizaciones o gobiernos con baja capacidad militar a quienes ofrecen «unidades generales» o «multiplicadores de fuerza» de acuerdo a sus necesidades. A este tipo corresponden, por ejemplo, *Executive Outcomes* y *Sandline*.
- b) *Empresas de Consultoría Militar:* Se especializan en la consultoría, servicios de entrenamiento integral así como análisis y reingeniería estratégica, operacional y organizacional aunque no participan directamente en el combate si pueden incidir en el proceso de toma de decisiones (estimaciones del comandante) aquí yace la distinción entre las recomendaciones propuestas (consultoría y adiestramiento) y la ejecución. Es común que sus recomendaciones estén orientadas a que el cliente se vea en la necesidad de recurrir a sus servicios con mayor frecuencia e intensidad. Sus clientes frecuentes son organizaciones militares en proceso de reestructuración o que deseen incrementar exponencialmente sus capacidades. Ejemplos de estas empresas son: *Levdan*, *Vinnel* y *MPRI*.
- c) *Empresas de Apoyo Militar:* Entre los servicios suplementarios que ofrecen está el «apoyo y asistencia no-letal» como logística, inteligencia, soporte técnico, suministros y transportes, de igual forma servicios de operaciones psicológicas (*Strategic Communications Lab.*) e información estratégica para operaciones bélicas (*information warfare*). Sus actividades se han centrado en el aspecto logístico como el mantenimiento, transporte de tropas, intendencia y fabricación de vestuario, principalmente para operaciones multinacionales en regiones con escasa o nula infraestructura. Actualmente las Fuerzas Armadas

de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Canadá y Australia tienen una gran parte de su logística privatizada. *Bronco, BRS, Boeing Services, Holmes, Narver, Marriot-Sodexo* y *Special Clearance Services* son ejemplos de este tipo.

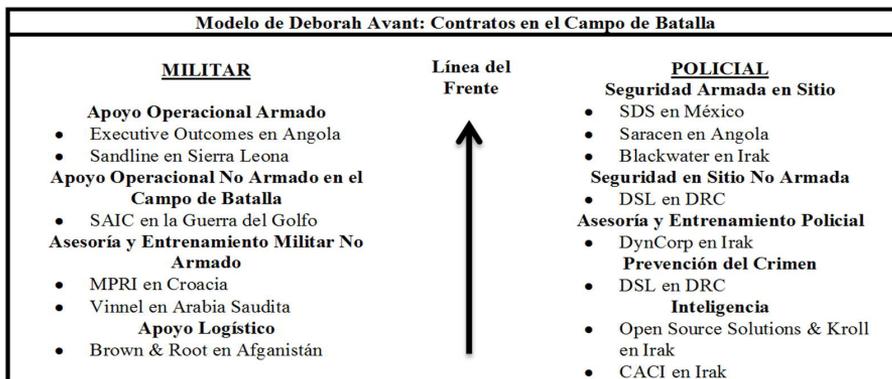


Fuente: SINGER, Peter Warren. (2008) *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*. Ithaca, N.Y., Cornell University Press, p. 93.

Deborah Avant (2005: 16-22) a partir de una reinterpretación del modelo de Singer, se enfoca a los contratos como unidad de análisis y lleva a cabo una distinción del tipo de servicios que puede ofrecer cada empresa en cada caso, así como si se trata de servicios de seguridad interna o externa, separando de igual forma los servicios policiales de los militares.

A consideración de Avant, un pequeño número de contratos estipulan que los militares privados efectivamente llevan a cabo acciones consideradas medulares de las competencias militares como puede ser el apoyo operativo en el campo de batalla como fue el caso de *Executive Outcomes* y *Sandline* en Sierra Leona.

En el caso de consultoría y adiestramiento, los ejemplos son *MPRI, DynCorp* (ambas ofrecen servicios de adiestramiento militar y policial), *Booz Allen and Hamilton, Cubic, Global Options, Science Applications International Corporation (SAIC), Trojan Securities International* y *Vinell* (que se encargó del adiestramiento del nuevo ejército de Irak en el marco de la operación *Iraqi Freedom*) de igual forma las británicas *Aims Limited, DSL, Global Impact, Watchguard International* y *Sandline*; las australianas *International Port Services Training Group Party, Ltd. And Fyndwest Party Ltd.* e *International Defense and Security (IDAS)* de Bélgica. En materia de apoyo logístico se encuentran las empresas estadounidenses *Kellogg, Brown & Root* (subsidiaria de *Halliburton*), *Bectel, ICI Oregon, PA&E, US Defense Systems, Vinnell*; de Canadá *ATCO Frontec Corp. and Global Risk Holdings; Falconeer, Crown Agents, DSL, Global Development Four (GD4)* y *THULE Global Security International*.



Fuente: AVANT, Deborah D. (2005) *The Market for Force: The Consequences of Privatizing Security*. New York, Cambridge University Press, p. 17.

Dimensión, impacto global y presencia en México

En materia laboral los militares privados pueden llegar a percibir hasta entre 2 y 10 veces más que un militar o un policía de Estado, hecho que hace a las MPF's más atractivas para militares en activo que deciden desertar y militares en situación de retiro como un ingreso extra a sus pensiones; de igual forma fomenta el prestigio de la empresa el contar con empleados que son ex-fuerzas de élite o ex-comandantes a nivel Estado Mayor de Fuerzas Armadas de potencias militares como Estados Unidos, Israel, Rusia o Francia. Si bien a nivel individual esta condición es alentadora, a nivel Estado es una catástrofe en vista del gasto ejercido por los gobiernos para el reclutamiento, adiestramiento y especialización de su personal militar.

De acuerdo al modelo empresarial vigente, las MPF's no dan trabajo estable a sus empleados, los cuales sólo pertenecen a la empresa de acuerdo a la temporalidad de su contrato y no tienen derecho a prestaciones de cara al riesgo que asumen en sus actividades (Gallagher, 2012: 793). Como es la práctica común de otras empresas, si bien poseen sus oficinas centrales en las principales ciudades del mundo como Washington D.C., Londres o Moscú también pueden hacer uso de los beneficios de paraísos fiscales como Suiza, Bahamas o las Islas Caimán y pueden establecerse o disolverse de acuerdo a sus necesidades o problemas legales. Otro aspecto es el de innovación y diversificación de su catálogo de servicios para adaptarse a las situaciones complejas de seguridad y competitividad.

A fin de constituir una imagen profesional y como sector empresarial un grupo de MPF's encabezados por Doug Brooks integraron en 2000 la *International Peace Operations Association* (ISOA)⁶ con base en Estados Unidos que edita el *Journal of International Peace Operations* focalizado en los temas de la industria; de igual forma crearon en un ejercicio de autorregulación un Código de Conducta (ISOA, 2011)⁷.

⁶ Página oficial <http://stability-operations.org/> consultada el 29 de marzo de 2017.

⁷ <http://stability-operations.org/isoa-code-conduct> consultada el 29 de marzo de 2017.

Por su parte las MPF's con base en Reino Unido formaron la *British Association of Private Security Companies* (BAPSC) para mejorar su relación con el gobierno local y organismos internacionales. Para preservar su imagen pública, las prestadoras de servicios militares hacen pública una filosofía empresarial de misiones de paz guiadas por el objetivo de dar fin a las guerras y conflictos, algunas de estas empresas son:

Military Professional Resources Inc. (L-3 MPRI) fundada en 1987 por militares retirados, tuvo su base en Alexandria, Virginia; en junio del año 2000 fue adquirida por *L-3 Communications Corporation*, empresa creada en 1997 por la fusión de filiales de *Loral* y *Lockheed Martin* (la empresa aeroespacial más grande a nivel mundial); es una empresa especializada en comando, control y comunicaciones, inteligencia, vigilancia y reconocimiento, entrenamiento, simulación, modernización y mantenimiento de aeronaves, entre otros. En 2012 L-3 MPRI fue fusionada para la creación de *Engility Corporation* (Singer, 2008: 85).

Constellis (antes *Blackwater U.S.A.*): Fundada en 1997 por Eric Prince (ex Navy SEAL) pionero en crear instalaciones privadas para adiestramiento militar avanzado en Moyock, Carolina del Norte. Aunque no es la empresa con mayor antigüedad el nombre *Blackwater* forjó un mito dentro de la industria y el imaginario colectivo a raíz de su participación en la Guerra de Irak y sus contratos con el Departamento de Estado, la CIA, la DEA Y el DoD (Shevory, 2014: 19) en especial en materia de seguridad diplomática, en 2003 Blackwater recibió del Departamento de Estado 21 millones de dólares por cubrir la seguridad del embajador en Irak Paul Bremer (Brennet, 2007: 37).

A pesar de los contratos de alto perfil que la posicionaron como la empresa de mayor prestigio en materia de seguridad privada en el mundo, la emboscada del 31 de marzo de 2004 en la que fueron masacrados 4 de sus empleados en la ciudad de Fallujah cuyas imágenes dieron la vuelta al mundo⁸ y atentados posteriores en contra de sus empleados colocaron al centro del debate el papel que llevan a cabo las MPF's en las operaciones militares de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos así como el cuestionamiento sobre la capacidad del gobierno estadounidense para controlar las actividades y armamento de los empleados de las mismas (Gettleman; 2004; Duffy, 2004: 23). Debido a los escándalos mediáticos y la publicación del libro del periodista Jeremy Scahill (2010), Blackwater cambió su nombre en 2009 XE Services y en 2011 a Constellis⁹ y sigue ofreciendo el servicio de instalaciones

8 Video: «*Four Blackwater Agents Hung in Fallujah Iraq March 31, 2004*», YouTube.flv, Usuario: babuelo 25, publicado el 12 de enero de 2012, recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=pA2DZXByAoQ> consultado el 29 de marzo de 2017.

9 De acuerdo a su página de internet, Constellis posee el *expertise* de Academi, Triple Canopy, Olive Group, Edinburgh International, Strategic Social entre otras empresas afiliadas, se especializa en administración del riesgo y manejo de crisis, logística y servicios de apoyo, adiestramiento y seguridad que ofrece a sus clientes de los sectores de energía, gobierno, infraestructura crítica, diplomacia y desarrollo, agencias de seguros, industrias de manufacturas e industria de hospitalidad y ocio (complejos turísticos). Al momento de llevar a cabo este análisis (marzo de 2017) *Constellis* declara 8.000 empleados en todo el mundo, operaciones activas en más de 25 países, más de 140 contratos a nivel global y más de 7.000 despliegues al año. Sus oficinas centrales están en Reston, Virginia y cuenta con oficinas en Salem, CT; Moyock, NC; San Diego, CA; Kabul, Afganistán y Dubai, Emiratos Árabes Unidos. Fuente: <https://constellis.com/> consultada el 29 de marzo de 2017.

privadas para adiestramiento en la ciudad de Moyock bajo el nombre de *Academi*¹⁰.

Defense Service Limited (DSL) empresa británica que originalmente prestaba servicios de adiestramiento y consultoría a gobiernos y empresas multinacionales, a raíz de su expansión adquirió empresas similares como *Intersec* y *Falconstar*. *ArmorHoldings* adquirió *DSL* en 1996 para crear *ArmorGroup*, una empresa con base en Estados Unidos que tan sólo cuatro años después adquirió otras 20 compañías entre las cuales resalta *Alpha Firm* con sede en Moscú que debe su nombre a sus fundadores, militares de la élite de las fuerzas especiales rusas: los *Spetnaz*, con lo cual se posicionó como una de las empresas más importantes a nivel mundial en servicios militares, desminado, inteligencia y seguridad en el ciberespacio que dio sus servicios a empresas como CNN, Yahoo e E-Bay. Para 2004 se estimaba que *ArmorGroup* contaba con una fuerza de 5,000 empleados en 40 subsidiarias establecidas en 50 países como el caso de *ArmorGroup Latin America* y *Defense Systems Colombia (DSC)* (Singer, 2008: 84) y que en la actualidad también tiene presencia en nuestro país a través de *ArmorGroup México*.

Otras empresas como *Kellog, Brown & Root (KBR)* en 2005 firmó un contrato con el ejército estadounidense por 13 mil mdd y está encargada de la totalidad del abastecimiento del ejército británico y *Executive Outcomes (EO)* su catálogo es de alrededor de 2.000 soldados y estuvo ligada a las empresas que extraen materias primas y diamantes en África.

En materia de Operaciones de Paz y ayuda humanitaria, al inicio de la década de 1990 el Consejo de Seguridad de la ONU ordenó el despliegue de ambiciosas operaciones en Somalia, los Balcanes y Sierra Leona ante las cuales los comandantes militares resolvieron sus problemas de reclutamiento, entrenamiento y administración en contexto de conflicto y alto riesgo recurriendo a empresas privadas, así en 1992 la ONU contrató a *Defense Systems Limited DSL* y a *DynCorp* para la conducción de vehículos blindados, seguridad fronteriza y otras actividades consideradas de alto riesgo, poco después del despliegue empleados de *DynCorp* fueron involucrados en una red de prostitución y provocó un escándalo internacional para Naciones Unidas, que no obstante, persistió en contratar los servicios de *Lifeguard Security, Sandline International* y *DSL* para la seguridad y transporte de sus empleados sus operaciones de socorro en Sierra Leona, situación recurrente en misiones posteriores en materia de guardias con y sin armas, seguridad de convoys, adiestramiento, evaluación de riesgos, administración de seguridad, consultorías, equipamiento, vehículos blindados, aeronaves militares, mantenimiento, construcción, logística, entre otros (Pingeot, 2012: 22-27).

La participación de MPF's en este campo se incentiva por ser un recurso para mejorar su imagen pública, el incremento más notable de su demanda ha sido el desminado cuyo mercado se estima hasta en 400 millones de dólares al año (Singer,

¹⁰ De acuerdo a su página de internet *Academi* ofrece un amplio catálogo de cursos personalizados en materia de adiestramiento pre-despliegue, adiestramiento con fuego-vivo de alto riesgo, adiestramiento en contraterrorismo, adiestramiento en manejo de armas, adiestramiento en protección de la fuerza, adiestramiento de protección a ejecutivos bajo conciencia de alto riesgo, adiestramiento canino y formación de entrenadores caninos, adiestramiento básico y avanzado de manejo, adiestramiento en manejo todo-terreno, básico y avanzado de protección a ejecutivos, protección de alto riesgo, armas especiales y tácticas de adiestramiento de fuerzas del orden, adiestramiento en operaciones especiales para unidades militares y de apoyo y adiestramiento médico. Además de las instalaciones en Moyock, NC cuenta con instalaciones en San Diego, CA y Salem, CT. Fuente: <https://www.academi.com/> consultada el 29 de marzo de 2017.

2008: 82) a través de empresas como *Minetech* y *Executive Outcomes* a través de su filial *Saracen*. De igual forma la empresa canadiense *Black Bear Consulting* ofrece servicios de adiestramiento en operaciones de paz (Avant, 2005: 18).

África es el continente con mayor presencia de MPF's consecuencia de la debilidad de las estructuras de gobierno y latencia de conflictos civiles. El uso de militares privados en el contexto de un gobierno débil se ilustra plenamente en el caso de Sierra Leona que en 1991 tuvo lugar una rebelión del Frente Unido Revolucionario que pronto escaló en una de las guerras civiles más atroces de la historia tanto por sus ataques en contra de civiles como por el uso de niños combatientes para llevar a cabo sus ataques además de la pérdida de control del gobierno de las minas de diamantes, base de su economía local. Para 1995 el conflicto llegó a tal dimensión que inclusive Naciones Unidas fue incapaz de intervenir, pero prácticamente de la noche a la mañana, cuerpos militares dotados de armamento y aeronaves no propios de un país africano que carecían de una bandera o insignia de identificación, iniciaron operaciones contra los rebeldes a los cuales lograron expulsar de la capital de país en sólo un par de semanas, se trataba efectivamente de empleados de *Executive Outcomes*, una empresa privada con base en Sudáfrica (Singer, 2008: 4) que se desintegró en 1998 cuando Sudáfrica legisló para prohibir las actividades de militares privados y compañías de seguridad privada en zonas de conflicto que quedó sustentada en la *Regulation of Foreign Military Assistance Act*.

Tan sólo en Angola llegaron a dar servicio 18 empresas cuyos empleados eran ex-militares originarios principalmente de Estados Unidos, Legión Francesa, Sudáfrica, Ucrania, Nepal, etcetera. Debido a la precariedad sus fuerzas armadas, empleados de *Executive Outcomes* las entrenaron comandaron en el campo de batalla en 1993 mientras que *International Defense and Security (IDAS)* apoyaron al gobierno en la defensa de las minas de diamantes, otras empresas prestaron servicios similares como reconocimiento aéreo e inteligencia (*Airscan*) y desminado (*Ronco y DSL*), sin embargo, a la par del gobierno de igual forma han contratado MPF's (Singer, 2008: 9-10).

En el caso de Europa¹¹, es importante señalar que existe un número importante de MPF's de origen británico y francés como *Eric SA*, *Iris*, *Secrets*, *Sandline*, etc. e inclusive existen empresas alemanas como *International Business Company (IBC)* que se especializa en entrenamiento de tropas y armamento. En 2001 el Ministerio de Defensa de Gran Bretaña anunció la transferencia de una buena parte de servicios militares como la Unidad de Aeronaves de Soporte de la Marina Real, la Unidad de Transporte de Tanques del Ejército Real y la Flota Aérea de Reabastecimiento de Petroleros de la Real Fuerza Aérea, unidades que fueron empleadas en las guerras de Kosovo y Afganistán, a empresas privadas. De igual manera existe actividad de militares privados en Rusia resultado de la desintegración de la URSS con un estimado de 150 mil empleados, ex-soldados soviéticos que trabajan para empresas como *Alpha*, fundada por fuerzas especiales de la KGB con oficinas centrales en Moscú y relacionada a su vez con *ArmorGroup*.

11 De acuerdo al Parlamento Europeo, Alemania utiliza MPF's para seguridad de centros de adiestramiento policial y programas de desarrollo, puentes aéreos, construcción, administración de sanidad, mantenimiento y reparación y abastecimiento; Suecia para protección de embajadas; Holanda para protección de perímetros de seguridad de bases y embajadas en el extranjero; mantenimiento, servicios de traducción; Irlanda para puentes aéreos; Bélgica para logística, mantenimiento y servicios de traducción; Portugal para logística y España para logística y mantenimiento (Krahmann, 2011: 20).

En Asia, el ejército de Taiwán ha recibido asesoría militar de *MPRI*; en Nepal ex-Gurkhas fundaron su propia empresa; en Camboya la empresa *COFRAS* provee servicios de desminado; el gobierno de Indonesia de igual forma contrató a *Strategic Communicatios Laboratories*, especializada en operaciones psicológicas mientras que *Dyncorp* fue contratada por Naciones Unidas para tareas de inteligencia y comunicación de red satelital, de igual forma Australia decidió privatizar su sistema de reclutamiento militar (Singer, 2008: 12-14).

En nuestro hemisferio, inclusive el gobierno de Canadá ha contratado a empresas privadas para adiestramiento en materia de Guerra Electrónica (*Electronic Warfare*) (Singer, 2008: 14), aunque Estados Unidos es considerado como el país que mayor uso ha hecho de MPF's, tan sólo de 1994 a 2002 el Departamento de Defensa (DoD) declaró más de 3,000 contratos con empresas con base en dicho país y que incluyen un extenso catálogo de servicios desde alimentación, seguridad, asesoría, entrenamiento, apoyo logístico, *expertise* en tecnología e inteligencia. Por ejemplo, la prisión militar de Guantánamo fue construida por *Brown & Root*, mientras que *Airscan* dio seguridad a las plataformas de lanzamiento de la NASA y la Fuerza Aérea y facilitó traductores e intérpretes para operaciones militares estadounidenses en Somalia, Haití, Bosnia, Asia Central y el Golfo Pérsico.

El Pentágono ha recurrido al outsourcing para diversos programas de asistencia militar externa con empresas como *MPRI*, *DFI International* y *Logicon*, el uso de MPF's ha sido tal que se ha llegado a asegurar que después de la Guerra Fría, la única operación donde han participado exclusivamente las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, fue la emergencia y manejo de crisis del 11 de septiembre de 2001 que paradójicamente, significó el inicio del crecimiento exponencial de este tipo de empresas (Singer, 2008: 17). Después del 11-S con las necesidades de seguridad y medidas contraterroristas al interior de su territorio, la policía adoptó medidas antes consideradas como militares (Maguire y King, 2004 *Cit.* en Gallaher, 2012: 792) e incluso buena parte de las prisiones son privadas, este es un ejemplo de la privatización de la seguridad doméstica por sustitución del modelo de Mandel.

De acuerdo a Blizzard (2004) citado por ICAF (2006: 2) los antecedentes del empleo de contratistas para usos militares por parte de Estados Unidos se remonta hasta sus orígenes, el Ejército Continental de George Washington se apoyó en un principio en contratistas privados para servicios de transportación, carpintería, ingeniería y servicios médicos, práctica que persistió en las necesidades logísticas, aunque fue en el marco de la Segunda Guerra Mundial que el gobierno inició la privatización de la logística militar y adquisición de armamento y como en el caso de la Guerra de Vietnam, la sofisticación de los sistemas de armamento y tecnología requirió el uso de soporte técnico privado en el marco de la *Revolution in Military Affairs* al final de la década de 1970, de esta forma, la iniciativa privada abarcó el margen de oportunidad en las necesidades del complejo militar-industrial (Terlikowski, 2008: 38). Durante la Guerra Fría contrató empresas para entrenamiento militar; en el despliegue de sus fuerzas en los Balcanes, la necesidad de recurrir a las empresas privadas llegó al nivel de necesidad, que tan sólo *Kellog Brown & Root* utilizó entre 5 y 20 mil empleados para la construcción y operación de bases militares (Cahlick *Cit.* en ICAF, 2006: 3) si bien el primer contrato a gran escala fue el *Logistics Civil*

Argumentation Program (LOGCAP) de 1985 que se limitaba al uso de contratistas civiles en tiempo de guerra, fue extendido en 1990 para considerarlos dentro de la fuerza total (Cotton, 2010: 9-10).

Para la Guerra de Irak, Estados Unidos pagó a fuerzas de otros países para participar en la coalición (Avant, 2005: 29) fue precisamente en el contexto de los conflictos en Irak y Afganistán que la industria experimentó un crecimiento inédito, en 2004 *Halliburton, L-3 Communications* y *CSC Corporation* reunían el 40% de los contratos con prestadores privados del Departamento de Defensa (ICAF, 2006: 3), de acuerdo a estimaciones del propio DoD (*Cit.* en Smoler, 2008: 114) las tropas estadounidenses en Irak durante el primer semestre de 2014 fueron de 160,000 mientras que los contratistas privados fueron 180,000 de los cuales 1,000 fueron asesinados y 13,000 heridos; de acuerdo a Rand Corporation en 2003 10,000 contratistas prestaron sus servicios en Irak, en 2004 tal número se duplicó, en 2007 ascendió a 30,000 y en 2009 se redujo a 10,400 (Cotton, et al., 2010: XI). En perspectiva comparada, mientras que en 1991 durante la Guerra del Golfo existía un contratista por cada 50 militares de Estado, para la Guerra de Irak la proporción fue de 1 por cada 10 (Isenberg *Cit.* Gallaher, 2012: 783) y estimaciones más arriesgadas aseguran que constituyeron más de la mitad de la fuerza militar en Irak y Afganistán (Shevory, 2014: 21).

En abril de 2004 con la difusión de imágenes en la cárcel de Abu Ghraib¹² en las que interrogadores empleados de CACI International y Titan Corporation participaron en actos de tortura de prisioneros para obtener información focalizó en el debate público el cuestionamiento en torno a la disciplina a la cual se someten los contratistas civiles y la vía por la cual debía ser procesados al no tener jurisdicción el Código de Justicia Militar (*Uniform Code of Military Justice UCMJ*), por lo cual se determinó que los empleados de MPF's que participen con las Fuerzas Armadas en operaciones y son acusados de cometer delitos sean procesados bajo la *Military Extraterritorial Jurisdiction Act (MEJA)*¹³.

Las Fuerzas Armadas de Estados Unidos reconocen que a través de una combinación entre outsourcing y privatización, el DoD hizo coexistir en el campo de batalla a los contratistas con los militares de Estado, creando «fuerzas híbridas» para apoyar diversas operaciones (especialmente en las *Operaciones de Contingencia*¹⁴) hecho que representa las dos caras de la moneda: mientras por un lado disminuye la presión sobre las fuerzas militares de Estado para que se concentren en lo estratégicamente importante, por otra parte, las hacen cada vez más dependientes a

12 LEUNG, Rebecca. «Abuse of iraqi pows by gis proved», *60 Minutes CBS News*; April 27, 2004; recuperado de <http://www.cbsnews.com/news/abuse-of-iraqi-pows-by-gis-probed/> consultado el 29 de marzo de 2017. HERSH, Seymour M. «Torture at Abu Ghraib: American soldiers brutalized Iraqis. How far up does the responsibility go?», *The New Yorker*, May 10, 2004, recuperado de: <http://www.newyorker.com/magazine/2004/05/10/torture-at-abu-ghraib> consultado el 29 de marzo de 2017.

13 El contenido de la misma puede ser consultado en el siguiente enlace de la Universidad de Cornell: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/part-II/chapter-212> consultado el 29 de marzo de 2017.

14 Operaciones de Contingencia (*Contingency Operations*): Una operación militar que sea designada por el Secretario de Defensa como una operación de contingencia o que se convierta en una operación de contingencia bajo los términos de la ley. De acuerdo al título 10 del Código de Estados Unidos Sección 101 [a] [13] [B], existe una operación de contingencia si una operación militar da lugar a (1) la convocatoria (o retención) de los miembros de los Servicios Uniformados y (2) la convocatoria o retención del servicio activo de los miembros de los Servicios Uniformados durante una guerra o emergencia nacional declarada por el Presidente o el Congreso. *DoD Joint Pub 1-02* (Center for Complex Operations, 2011: 40).

los privados para cumplir con necesidades tácticas, operativas y a veces estratégicas (ICAF, 2007: 1) por tal motivo, administrar este tipo de contratos constituye un nuevo desafío para el ejercicio del mando militar y la coordinación táctica por su impacto negativo en la moral de las tropas y desertión (Cotton, et al., 2010: 19-24) y por las implicaciones en la relación de los militares con el Congreso y la sociedad principalmente en materia de transparencia (Shevory, 2014: 21) razón por la cual proponen incorporar su análisis e influencia para las operaciones militares de los siguientes temas: ponderación del costo-beneficio, separación entre las funciones de combate y las funciones de no-combate, misiones centrales y periféricas (Gropman, 2008: 23), evaluación de riesgos del despliegue de contratistas en el campo de batalla, toma de decisiones, el papel de los contratistas privados en el marco jurídico en la dimensión individual, la responsabilidad de los contratistas (Campbell, 2002: 87), su dimensión nacional e internacional en el marco del Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y la jurisdicción de los tratados, convenciones y organismos internacionales dentro de los planes de estudio de las escuelas militares de Guerra, Comando y Estado Mayor (ICAF, 2006; 2007; 2009) en vista de que para algunos militares e investigadores en la materia han rebasado las prácticas regulatorias, doctrinales y administrativas (Gropman, 2008: 22).

De acuerdo a las fuentes consultadas, Colombia ha sido el país latinoamericano con mayor presencia de MPF'S, en un inicio debido a los ataques guerrilleros en contra de las instalaciones y ductos petroleros que obligó a empresas privadas a contratar MPF's para proveer seguridad física a sus instalaciones en vista de que el gobierno local era incapaz de garantizarla; de esta forma en 1992 British Petroleum contrató a *Defense Systems Limited* para entrenamiento militar y apoyo logístico, tiempo después se fundó la filial *Defense Systems Colombia*. Otras han sido contratadas por el Departamento de Estado de Estados Unidos para la lucha antidrogas como *Dyncorp* y *EAST Inc.* que llevan a cabo operaciones de contrainsurgencia para el gobierno (Rangel, 2000; Mandel, 2001; Avant, 2005; Singer, 2008; Luz, 2012), el caso de Colombia es un ejemplo de privatización de asistencia en seguridad exterior de acuerdo a la clasificación de Mandel.

De acuerdo a Jeremy Scahill alrededor de 3,000 ex militares y marinos chilenos de fuerzas especiales, reclutados a través de un intermediario fueron contratados y desplegados en Irak por *Blackwater* y *Triple Canopy*, lo cual provocó un escándalo ya que Chile como miembro rotatorio del Consejo de Seguridad de la ONU se había opuesto a la guerra; también para ser desplegados en Irak, ex militares colombianos (también reclutados por *Blackwater*), salvadoreños, hondureños y peruanos fueron contratados por *Your Solutions* (Scahill, 2010: 266-296). Cabe señalar que el mayor accidente que se ha presenciado en la región fue en Perú, el ataque contra un grupo de misioneros estadounidenses que se transportaban en un avión por error por parte de un avión de vigilancia de la CIA tripulado por empleados de *Aviation Development Corp.*

En el caso de México, la iniciativa privada ha recurrido al uso de MPF's como tequilera José Cuervo que posee su propio «ejército privado» para la seguridad de sus campos de agave (Sullivan, 2000); pero en contadas ocasiones se ha hecho público

el empleo y asesoría de MPF's por parte de los traficantes de drogas, tal es el caso del cártel de los Arellano Félix que de acuerdo a información de la DEA fueron adiestrados en materia de equipamiento, manejo de lanzagranadas así como de ametralladoras pesadas, encriptación de dispositivos, sistemas de visión nocturna e intercepción de señales de radio y apoyo para adquirir armas en Estados Unidos (Farah, 1997) incluso de ha señalado que organizaciones criminales han contratado los servicios de ex-militares estadounidenses con cursos de fuerzas especiales como los *Green Berets* (Goodwin, 1997).

De igual forma las paraestatales Petróleos Mexicanos PEMEX y Comisión Federal de Electricidad CFE contrataron en julio de 2007 los servicios de la empresa estadounidense con sede en Virginia *SY Coleman Corporation* especializada en vigilancia del espacio aéreo y defensa antimisiles para la creación y operación de un centro de vigilancia aérea y monitoreo de instalaciones energéticas y eléctricas de carácter estratégico en Veracruz (Anguiano, 2007; Piñeyro, 2008; Unzueta *Cit.* en Rodríguez, 2014). Si bien la contratación de MPF's en México está más relacionada con la iniciativa privada desde 2009 el Grupo de Trabajo especializado en mercenarios de la ONU informó sobre el adiestramiento privado de policías federales relacionados a prácticas de tortura (El Universal redacción, 2011). Por su parte, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional CISEN reconoce la presencia de actividad de grupos de mercenarios en la frontera México-Guatemala de ex-Kaibiles de Guatemala y ex-Gurkhas de Nepal (Medellín, 2005) y existen también reportes de la contratación de paramilitares y MPF'S para asesorar a grupos antiinmigrantes en la frontera México-Estados Unidos (Bairich *Cit.* en Notimex/El Universal, 2003; Arvizu, 2003). Otras empresas del ramo como *Lockheed Martin* (aeroespacial), *General Dynamics-NASSCO (TIMSA)*, *DynCorp*, *Kroll*, *ArmorGroup*, *MPRI*, *Constellis*, *Raytheon* han desarrollado diversas actividades en México principalmente atraídas por los fondos de asistencia del gobierno de Estados Unidos en materia de seguridad pero limitadas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en materia de armamento de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas mexicanas (Booth, 2012; Gómora, 2012; Chaparro, 2014).

De acuerdo a los parámetros analizados, podemos considerar a la organización delictiva *Los Zetas*¹⁵ como el primer ejército privado contemporáneo en México: al ser ex-militares (suboficiales desertores) y no civiles con conocimientos y organización militar en aras de un fin político o ideológico (paramilitares) que utilizaron para el beneficio privado de una empresa criminal constituida por el Cártel del Golfo de Osiel Cárdenas, los conocimientos y técnicas adquiridas durante el adiestramiento que recibieron del Estado como parte de su formación profesional militar en México el curso de Fuerzas Especiales, en Israel y en Estados Unidos el curso de Rangers; e inclusive entablaron relación con policías y militares colombianos vinculados en

15 Entre 1999 y principios de 2000 desertó un número estimado de 40 militares del Ejército Mexicano, alrededor de 40 de ellos (que durante su servicio en el Ejército poseían el grado de tenientes, subtenientes y algunos de ellos pertenecieron a los Grupos Aeromóviles de Fuerzas Especiales GAFE) se vincularon con la organización del traficante Osiel Cárdenas Guillén, éstos desertores son ahora conocidos como la organización delictiva «Los Zetas». Tras la captura de Cárdenas Guillén en 2003, ésta organización se independizó sin tener un control sobre el tráfico de drogas, por lo que se especializó en extorsión y secuestro y acaparó la atención pública no sólo por el elevado nivel de violencia y crueldad de las ejecuciones que realizaba con tal de imponerse ante las organizaciones rivales, sino por incluir entre sus filas a desertores del Ejército y por confrontarse con autoridades de alto nivel. (Mendoza, 2016: 29).

el adiestramiento de su organización criminal (GDA/El Tiempo Colombia/El Universal México, 2011). La Procuraduría General de la República PGR reconoció la existencia de campamentos de adiestramiento de los Zetas y ex-Kaibiles en la frontera de Brownsville Texas y Nuevo Laredo Tamaulipas (Notimex/El Universal, 2008). Precisamente en 2009 la empresa estadounidense Jax Desmond Worldwide JDW ofreció al gobierno mexicano sus servicios de consultoría para organizar los operativos contra el narcotráfico, especialmente en contra de Los Zetas (Torres, 2009).

La interminable crisis de seguridad en México, la incapacidad de las policías de los tres órdenes de gobierno, la débil regulación en seguridad privada y el desgaste de los recursos humanos y materiales las Fuerzas Armadas (además de la falta de un marco jurídico que regule su participación en seguridad interior) ha posicionado a nuestro país como un mercado de amplia oportunidad de negocio para la iniciativa privada en materia de seguridad en todas sus niveles y dimensiones, si bien se tiene conocimiento de grupos mercenarios y MPF's con sede extranjera tienen actividad en el país, éstos coexisten con filiales y oficinas locales de empresas multinacionales así como empresas nacionales que se dedican principalmente a la dimensión de logística militar, policial y de seguridad privada como la industria aeroespacial, blindaje, ciberseguridad, guardias privados, sistemas de seguridad, negociación en secuestros, equipamiento, geolocalización, vehículos tácticos y capacitación en diversos temas, una buena parte de estas empresas cuentan con reconocimiento legal como empresas de seguridad privada y ofrecen su catálogo de servicios a los órganos de gobierno e iniciativa privada en eventos internacionales como la Expo Seguridad México, en cuya última edición 2017 la Asociación Mexicana de Blindadores Automotores (AMBA) hizo el lanzamiento al mercado de los vehículos tácticos utilizados principalmente por las fuerzas de seguridad: *Black Mamba* (TPS Armoring), *SandCat* y *SandCat MX* (Blindajes Epel¹⁶ e IBN Industrias Militares «IBN Military Industries INBRA USA INC.»¹⁷/Plasan) utilizado por la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA; Karnaf (Blindajes Epel) actualmente en fase de pruebas en la SEDENA para operaciones especiales y de alto impacto; *WBA Miura* y *WBA Hurricane*

16 Blindajes Epel fue fundada en 1988 y en 2000 fue socio fundador de la Asociación Mexicana del Blindaje Automotriz AMBA, en 2010 estableció una alianza con la empresa estadounidense con base en Wisconsin (establecida en 1913) Oshkosh Defense y se convirtió en el distribuidor exclusivo del SandCat TPV de Oshkosh en 2011 para 2014 había logrado la venta de 300 vehículos de este tipo, principalmente a la SEDENA, en 2015 estableció una planta de blindajes con el fin de iniciar la producción de vehículos tácticos en México, actualmente produce el SandCat MX en versión corta, larga y para transporte de reos. (Medellín, 2017; CadenaDeMando.com, 2017) *La información de ambas fuentes es idéntica*.

De acuerdo a información gráfica su página en Facebook <https://www.facebook.com/blindajesepele/> la empresa impartió cursos a personal de SEDENA en agosto de 2016, recuperado de: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1758868621030910&id=1617925991791841 publicada el 20 de agosto de 2016 (14:04 hrs.), consultada el 29 de marzo de 2017.

17 De acuerdo a su página de internet, IBN Industrias Militares «IBN Military Industries INBRA USA INC.» Fue fundada en 2002 por un empresario mexicano, es una empresa reconocida en materia de blindajes y tiene una alianza con la empresa israelí PLASAN para la comercialización y mantenimiento de los vehículos tácticos GUARDER, STORMER y SANDCAT de los cuales los dos últimos ya son ensamblados en México en el Complejo Militar Industrial de IBN en la ciudad de Aguascalientes. Entre su catálogo de servicios se incluye: blindaje nivel urbano, gobierno, diplomático y aeroespacial; drones, «productos de inteligencia» (detectores, interceptores y encriptados), servicio y renta de vehículos blindados; además cuenta con una fábrica de chalecos blindados, un laboratorio de balística, un centro de tecnología, investigación y desarrollo y un centro de inteligencia y geolocalización. De igual forma ofrece cursos de capacitación en técnicas de defensa israelí. Fuente: <http://ibnindustriasmilitares.com/> consultada el 29 de marzo de 2017.

(Wendler Blindajes Alemanes WBA) utilizado por la División de Gendarmería de la Policía Federal (Medellín, 2017; CadenaDeMando.com, 2017; Sentinel México, 2017; Roa, 2017) presentación posterior a la celebración del centenario de la Industria Militar de México, marco en el cual se hizo la presentación de los prototipos de los vehículos blindados *DN-11*, *Titán* y *Cimarrón* con el propósito de disminuir los costos y proyectar a la industria militar de México a nivel internacional (El Universal Redacción, 2016).

Consideraciones Finales

Después de la Guerra Fría ya no considera solo a los Estados-Nación como actores de conflicto, ahora se plantean en términos globales, paradójicamente quienes ejercen la violencia privada a nivel transnacional, determinan cómo se llevarán a cabo los enfrentamientos armados locales, nacionales e internacionales en los cuales las compañías militares privadas (MPF's) juegan un papel cada vez más importante al ser requeridas en función de racionalidad económica.

Conforme se aceleró la decadencia del Estado-Nación, la erosión del monopolio de la fuerza, el cuestionamiento de la soberanía nacional a causa de la globalización, la presencia del crimen organizado, el incremento de conflictos en los países del tercer mundo y el orden mundial después del 11-S se consolidó también el mercado de violencia en la medida que los organismos estatales e internacionales se han visto incapacitados de garantizar en su totalidad el bien público de la seguridad.

Si bien en principio las MPF's dependen de sus contratos con los Estados y organismos internacionales, existen evidencias de que también pueden ser contratadas por empresas criminales, situación que origina un doble circuito donde algunas de estas empresas contribuyen a la vez al problema y a la solución en una espiral de violencia que crea a su vez más vacíos de seguridad que caracteriza a los *Estados fallidos* además de una mezcla entre la economía legal y la ilegal, en un marco de permanente latencia e incertidumbre social que fomenta una demanda constante de servicios de seguridad y generan confusión sobre los límites de las áreas de responsabilidad entre los proveedores públicos y privados de seguridad dentro de la separación entre lo privado y lo público que tensa la coexistencia entre los objetivos de la seguridad y el beneficio económico así como la coexistencia entre la seguridad individual y la seguridad colectiva.

Punto y aparte del debate y en términos realistas, es necesario replantear los paradigmas en seguridad y defensa para incorporar a la praxis y estudio en la materia sobre la manera que influyen las actividades de las MPF's en las Fuerzas Armadas de Estado así como los puntos a favor y en contra dentro del marco constitucional, derechos humanos y rendición de cuentas en el cual las Fuerzas Armadas mexicanas responderán a la tendencia global de uso de contratistas privados tal vez para incrementar la capacidad de su fuerza de cara a la ausencia de fuerzas de seguridad capaces de reemplazarlas en sus actuales actividades de seguridad pública y seguridad interior.

Bibliografía

- ANGUIANO, Juan Manuel. «Contrataron en EU vigilancia para Pemex», El Universal, 12 de septiembre de 2007, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/154122.html> consultada el 29 de marzo de 2017.
- ARVEDLUD, Erin. E. «Privatized Warriors», Barron's, August 18, 2003.
- ARVIZU, Juan. «Antiinmigrantes usan métodos paramilitares», El Universal, 5 de junio de 2003, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/97676.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
- AVANT, Deborah D. (2005) *The Market for Force: The Consequences of Privatizing Security*. New York, Cambridge University Press.
- BECK, Ulrich. (1998) *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona, Paidós.
- BENNETT, Brian. «Outsourcing the War», *Time*, 169 (13) March 26, 2007; pp. 36-40.
- BOOTH, William y Nick Miroff. «Contratistas de seguridad de EU ven bonanza en México»; *The Washington Post*; en: *El Economista*, 26 de enero de 2012, recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/internacional/2012/01/26/contratistas-seguridad-eu-ven-bonanza-mexico>
- CadenaDeMando.com, «Presentan blindados contra el crimen organizado», 17 de marzo de 2017, recuperado de: <http://www.cadenademando.com/presentan-blindados-contra-crimen-organizado/?platform=hootsuite> consultado el 29 de marzo de 2017.
- CAMNER, Danielle y Celina B. Realuyo (2013). «Threat Finance: A Critical Enabler for Illicit Networks»; en: Miklaucic, Michael y Jaqueline Brewer. *Convergence. Ilicit Networks and National Security in the Age of Globalization*. Washington, D.C., Center for Complex Operations, CCO/ National Defense University, NDU.
- CAMPBELL, Donald W. «The Privatization of Military Training Would Benefit the U.S.», *National Defense*, 87 (588) Nov 2002, p. 70.
- CCO. Center for Complex Operations (2011). *Complex Operations Lexicon*. Washington, D.C.; National Defense University, NDU.
- CESNAV. Centro de Estudios Superiores Navales. (2015) *Seguridad y Defensa en el Ciberespacio*. México, Centro de Estudios Superiores Navales, Secretaría de Marina-Armada de México SEMAR.
- CESNAV. Centro de Estudios Superiores Navales. (2016) *México y las Operaciones de Mantenimiento de Paz*. México, Centro de Estudios Superiores Navales, Secretaría de Marina-Armada de México SEMAR.
- CHAPARRO, Luis. «El pentágono recurrió a contratistas en la lucha contra el narco en México»; *Proceso*, 2 de mayo de 2014, recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/371281/el-pentagono-recurrio-a-contratistas-en-la-lucha-contra-el-narco-en-mexico> consultado el 29 de marzo de 2017.
- CLAUSEWITZ, Karl von. (2003) *De la Guerra*. México, Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA, Dirección General de Comunicación Social, Taller Autográfico.
- COTTON, Sarah K. et al. (2010) *Hired Guns: Views About Armed Contractors in Operation Iraqi Freedom*, Arlington VA, RAND Corporation.
- DICKINSON, Laura A. «Torture and Contract», *Case Western Reserve Journal of International Law*, 37 (267) 2005.
- DUFFY, Michael, et al. «When Private Armies Take to the Front Lines», *Time International*,

- Canada edition, 163 (15) April 12.2004, p. 22-23.
- El Universal, Redacción. «Ex militares de EU brindan seguridad en México: ONU», El Universal, 10 de agosto de 2001, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/785048.html> consultada el 29 de marzo de 2017.
 - El Universal, Redacción. «Industria militar. De hacer balas a construir aviones», El Universal, 14 de septiembre de 2016, recuperado de:
 - <http://eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/09/14/industria-militar-de-hacer-balas-a-construir-aviones> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - FARAH, Douglas. «Cartel hires mercenaries to train security forces», The Washington Post, November 4th, 1997; recuperado de: https://www.washingtonpost.com/archive/politics/1997/11/04/cartel-hires-mercenaries-to-train-security-forces/faeb4801-a082-4f53-941c-49bd8cfac93c/?utm_term=.15884796dbbc consultado el 29 de marzo de 2017.
 - GALLAHER, Carolyn. «Risk and Private Military Work», Antipode, 44 (3) 2012, pp. 783-805.
 - GDA/El Tiempo Colombia/El Universal México. «Ex militares colombianos entrenan a Zetas», El Universal, 16 de octubre de 2011, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/801517.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - GETTLEMAN, Jeffrey. «Enraged mob in falluja kills 4 american contractors», The New York Times, March 31, 2004; recuperado de: http://www.nytimes.com/2004/03/31/international/worldspecial/enraged-mob-in-falluja-kills-4-american.html?_r=0 Consultada el 29 de marzo de 2017.
 - GÓMEZ, Francisco. «Cárteles adoptaron la guerra de guerrillas», El Universal, 2 de enero de 2010, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/174391.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - GÓMORA, Doris. «Ex militares de EU ofrecen sus servicios en México», El Universal, 7 de febrero de 2012, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/193755.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - GOODWIN, Christopher. «Mexican drug barons sign up renegades from Green Berets», Sunday Times, August 25, 1997; recuperado de: http://www.rave.ca/sp/news_info/196375/all/ consultado el 29 de marzo de 2017.
 - GROPMAN, Alan L. «Privatized Operations», National Defense, 92 (650) Jan 2008, p. 22-23.
 - HERSH, Seymour M. «Torture at Abu Ghraib: American soldiers brutalized Iraqis. How far up does the responsibility go?», The New Yorker, May 10, 2004, recuperado de: <http://www.newyorker.com/magazine/2004/05/10/torture-at-abu-ghraib> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - HUNTINGTON, Samuel. (1957) *The Soldier and the State: The Theory and Politics of Civil-Military Relations*. New York, Random House.
 - ICAF. Industrial College of the Armed Forces. (2006). *Final Report: Privatized Military Operations*. Fort McNair, Washington, D.C., National Defense University.
 - ICAF. Industrial College of the Armed Forces. (2007). *Final Report: Privatized Military Operations*. Fort McNair, Washington, D.C., National Defense University.
 - ICAF. Industrial College of the Armed Forces. (2009) *Final Report: Privatized Military Operations*. Fort McNair, Washington, D.C., National Defense University.
 - ISENBERG, David. (2009) *Private Military Contractors and U.S. Grand Strategy*, Oslo, International Peace Research Institute (PRIO).

- ISOA. International Stability Operations Association. (2011) ISOA Code of Conduct. Version 13.1, recuperado de: <http://stability-operations.org/isoa-code-conduct> consultada el 29 de marzo de 2017.
- KRAHMANN, Elke & Cornelius Friesendorf. (2011) The Role of Private Security Companies (PSCs) in CSDP Operations. Brussels, Directorate-General for External Policies of the Union Directorate B Policy Department.
- LEUNG, Rebecca. «Abuse of iraqí pows by gis proved», 60 Minutes CBS News; April 27, 2004, recuperado de <http://www.cbsnews.com/news/abuse-of-iraqi-pows-by-gis-probed/> consultado el 29 de marzo de 2017.
- LUZ Brancoli, Fernando. (2012) O emprego de companhias militares privadas: o caso da Colômbia (2000-2010). Niterói, Brasil; Dissertação apresentada à Universidade Federal Fluminense como requisito parcial para obtenção do grau de Mestre em Estudos Estratégicos, Pro Grama De Pós-Graduação em Estudos Estratégicos da Defesa e Segurança.
- MANDEL, Robert. «The Privatization of Security», *Armed Forces & Society* 28 (1), (Fall 2001), pp. 129-151.
- MEDELLÍN, Alejandro. «Alertan presencia de mercenarios en el sureste», *El Universal*, 20 de septiembre de 2005, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/130141.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
- MEDELLÍN, Jorge. «Presentan blindados vs el crimen organizado»; *EstadoMayor.mx*, 16 de marzo de 2017, recuperado de: <http://www.estadomayor.mx/71827> consultado el 29 de marzo de 2017.
- MENDOZA Cortés, Paloma. «Operaciones del Ejército Mexicano contra el tráfico de drogas: revisión y actualidad», *Revista Política y Estrategia*, (128) julio-diciembre 2016, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos ANEPE, pp. 17-53.
- MINOW, Martha. «Outsourcing Power: How Privatizing Military Efforts Challenges Accountability, Professionalism, and Democracy», *Boston College Law Review*, 46 (5) Num. 5 (2005), pp. 989-1026.
- Notimex/El Universal. «Contratan mercenarios para «cazar» inmigrantes en la frontera», *El Universal*, 26 de febrero de 2003, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/123568.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
- Notimex/El Universal. «Presumen que Zetas y Kaibiles entrenan juntos», *El Universal*, 30 de agosto de 2008, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/494002.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
- PIÑEYRO, José Luis. «¿Sin fuerzas armadas?», *El Universal*, 5 de diciembre de 2008, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/560877.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
- ONU. Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, el financiamiento y el entrenamiento de mercenarios; en: https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1989-mercenarios_5tdmhy.htm consultada el 22 de marzo de 2017.
- ONU. Organización de las Naciones Unidas (2017). Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016: 71/182. Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Septuagésimo primer período de sesiones. Nueva York, 23 de enero de 2017.
- PATTINSON, James. «Deeper Objections to the Privatisation of Military Force», *The Journal of Political Philosophy*, 18 (4) 2010, pp. 425-447.
- PINGEOT, Lou. (2012) *Dangerous Partnership: Private Military & Security Companies and the*

- UN, New York, Global Policy Forum/ Rosa Luxemburg-Stiftung (Rosa Luxemburg Foundation).
- RANGEL Suárez, Alfredo. «Parasites and Predators: Guerrillas and the insurrection Economy in Colombia», *Journal of International Affairs*, 53 (2) Spring 2000, pp. 577-601.
 - ROA, Adrián. «El sector privado mexicano presenta su gama de vehículos tácticos blindados», *Infodefensa.com*, 20 de marzo de 2017 recuperado de: <http://www.infodefensa.com/latam/2017/03/20/noticia-sector-privado-mexicano-presenta-vehiculos-tacticos-blindados.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - RODRÍGUEZ, Israel. «Advierten sobre presencia de compañías militares privadas para resguardar energía eléctrica», *La Jornada*, 20 abril 2014, recuperada de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/04/20/advierten-sobre-presencia-de-companias-militares-privadas-para-resguardar-energia-electrica3395.html> consultada el 29 de marzo de 2017.
 - SCAHILL, Jeremy. (2010) *Blackwater: El auge del ejército mercenario más poderoso del mundo*. Madrid, Paidós.
 - Sentinel México (Página en Facebook). «Les compartimos un pequeño video que realizamos sobre la empresa Wendler Blindajes Alemanes WBA (...)», recuperado de: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=901042013332786&cid=339762372794089 publicado el 20 de marzo de 2017 (19:47 hrs.), consultado el 29 de marzo de 2017.
 - SHEVORY, Kristina. «Old Mercenaries Never Die. A reform plan from an unlikely source: Blackwater founded Eric Prince», *Newsweek*, Dec. 12.2014, pp. 18-21.
 - SINGER, Peter Warren. «Peacekeepers, Inc.», *Policy Review*, June & July 2003, pp. 59-70.
 - SINGER, Peter Warren. (2008) *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*. Ithaca, N.Y., Cornell University Press.
 - SMOLER, Fred. «Mercenaries and the Markets», *Dissent*, Spring 2008, pp. 111-117.
 - SULLIVAN, Kevin. «Tequila shooters take aim at cactus rustlers», *The Washington Post*, August 11, 2000; recuperado de: https://www.washingtonpost.com/archive/politics/2000/08/11/tequila-shooters-take-aim-at-cactus-rustlers/155a4d16-7f53-4825-ba3c-57d18a36a499/?utm_term=.7b3c7906dfac consultado el 29 de marzo de 2017.
 - TERLIKOWSKI, Marcin. (2008) *Private Military Companies in the US Stabilization Operation in Iraq*. Warsaw, The Polish Institute of International Affairs.
 - TORRES, Jorge. «Las empresas de la guerra», *El Universal*, 19 de diciembre de 2009, recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/173918.html> consultado el 29 de marzo de 2017.
 - UESSELER, Rolf. (2007) *La Guerra como Negocio: Cómo las empresas militares privadas destruyen la democracia*. Barcelona, Belacqva.
 - WEBER, Max. (2002) *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica, FCE.

**CONSIDERACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO
CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD EN MÉXICO**
**THEORETICAL-METHODOLOGICAL CONSIDERATIONS
FOR THE CONCEPTUAL STUDY OF SECURITY IN MEXICO**

Resumen

La seguridad, como problema social en México, ha crecido de manera exponencial posicionándose en la agenda política como una de las prioridades de la problemática nacional, constituyéndose como uno de los grandes temas a resolver debido al aumento de las actividades del crimen organizado las cuales han generado un clima de inseguridad generalizado en todo el país. La preocupación pública del fenómeno de la inseguridad tiene impacto en la imagen de las instituciones, la democracia y la gobernabilidad. La política de combate a la inseguridad se reduce a abordar los fenómenos delictivos a partir del estudio de la violencia en espacios públicos ignorando otro tipo de inseguridades que no necesariamente implican violencia pero afectan la calidad de vida de los ciudadanos (condiciones económicas, laborales, sanitarias, ambientales). La presente investigación lleva a cabo la revisión del concepto de seguridad en México desagregándolo en sus diversas dimensiones y unidades de análisis a partir de elementos teóricos que permitan una mejor delimitación, comprensión y utilización de los mismos, tanto en el ámbito académico como en el institucional.

Palabras clave

Seguridad, Seguridad Nacional, seguridad pública, seguridad ciudadana, interés nacional.

Abstract

Security, as a social problem in Mexico, has grown exponentially positioning itself in the political agenda as one of the priorities of the state, constituting itself as one of the major issues to be resolved due to the increase of the activities of organized crime which have generated a climate of insecurity throughout the country. Public concern about the phenomenon of insecurity have had an impact on the image of institutions, democracy and governability. The policy of insecurity combat is reduced to addressing the criminal phenomena from the study of violence in public spaces ignoring other types of insecurities that do not necessarily implies violence but affect the quality of life of the citizens (economic, labor, health, environmental). The present investigation carries out the revision of the concept of security in Mexico, disaggregating it in its diverse dimensions and units of analysis from its theoretical elements that allows a better delimitation, understanding and use of them both in the academic and in the institutional sphere.

Keywords

Security, national security, public security, citizen security, national interest.

**MAESTRO
OTTO RENÉ CÁCERES PARRA**

Doctorante en el Posgrado de Estudios Sociales, Línea Procesos Políticos en la UAM-Iztapalapa bajo la tutoría del Dr. Sergio Adrián Giménez-Welsh Hernández. Maestro en Estudios Políticos y Sociales por la UNAM. Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Se ha desempeñado profesionalmente como analista político en la Cámara de Diputados y en diversos medios de comunicación.

Correo electrónico: *ottorenecaceres@hotmail.com*

Artículo recibido el 9 de marzo de 2018. Aprobado el 13 de septiembre de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Introducción

El estudio conceptual de la seguridad se instala, para su revisión, bajo una perspectiva multidimensional¹. Es parte de la Ciencia Política, y por tradición su ámbito también ha sido parte esencial de los estudios internacionales,¹ sobre todo en el contexto de la supervivencia de las entidades políticas, ya sea como Estados emergentes o consolidados (Freedman, 1992: 730). De ahí la inserción del concepto de seguridad en el ámbito del poder y las estrategias bélicas y coercitivas, así como su carácter jurídico en los diseños constitucionales e institucionales, en cuanto a su interpretación, por parte de los Estados.

Sin duda el ambiente internacional del siglo XX fue un factor determinante, a partir de la Primera y Segunda Guerras Mundiales en la primera mitad del Siglo XX y la Guerra Fría en la segunda mitad del mismo (Freedman, 2013), para la acepción del concepto de seguridad, acotándolo a la noción de «Seguridad Nacional» y su correspondiente sentido como «interés nacional». Sin embargo, el contexto de los últimos veinte años del Siglo XX y la primera década del Siglo XXI han dibujado un nuevo escenario económico, político, mediático y sociocultural. Un ambiente globalizado que, si bien se desarrolla prioritariamente bajo condiciones de competencia y dominación de tipo económico, político y tecnológico «que provoca la desaparición o, al menos, el debilitamiento del Estado como actor en la toma de decisiones» (Vergara, 2018: 61), demanda cooperación entre los Estados que permita el fortalecimiento de valores democráticos, económicos, sociales, tecnológicos y culturales. Es bajo este nuevo entorno que deben llevarse a cabo los estudios del concepto de seguridad y la necesidad de redefinirlo bajo una perspectiva multidimensional.

El estudio de la seguridad se ha llevado a cabo, en gran medida, bajo un enfoque militar y policiaco donde la preocupación de la seguridad se circunscribió a la defensa territorial del Estado Nación como salvaguarda física del ciudadano, lo cual llevó a la vulneración de los derechos de los ciudadanos bajo una perspectiva bélica y coercitiva como argumento para la defensa del interés y la Seguridad Nacional. Esto produjo en la ciudadanía condiciones de inestabilidad de carácter económico, alimentario, sanitario, ambiental, político, cultural y social, mismas que fomentaron el crecimiento de los índices de inseguridad a partir de la proliferación de grupos del crimen organizado, producto de una falla generalizada por parte del Estado, en términos de seguridad pública (a partir de la implementación de modelos que privilegiaron medidas reactivas sobre las preventivas) y ciudadana (generar condiciones que permitieran el desarrollo de la población en términos educativos, culturales, sanitarios, medioambientales, económicos y laborales), que permitieran asegurar condiciones mínimas de seguridad y bienestar a sus ciudadanos.

El desarrollo de los conceptos en ciencia política busca aclarar y/o explicar la complejidad de los fenómenos que se llevan a cabo en el ámbito social a partir de una

1 Para una discusión más amplia sobre este tema, revisar los trabajos de Arnold Wolfers, 1952. "National security as an ambiguous symbol". *Political Science Quarterly*, Vol. 67, No. 4. P. 483; David A. Baldwin, 1997. "The Concept of security", *Review of International Studies*, 23, British International Association Studies. P. 5; Barry Buzan, 1984. "Peace, power and security: Contending Concepts in the study of international relations", *Journal of Peace Research*, Vol. 21, No. 2, Special Issue on Alternative Defense, June. P.110..

visión analítica resultado de una discusión teórico-conceptual del mundo social. En el tema de la seguridad se han acuñado diversos conceptos para justificar decisiones o para imponer razones de Estado, los cuales requieren ser objeto de una revisión analítica que permita delimitarlos y regularlos para poder llevar a cabo la preservación de las libertades políticas, sociales, económicas y físicas de sus ciudadanos. La presente investigación desarrolla aspectos teórico-metodológicos que dan sustento al desarrollo y explicación del concepto de seguridad en México desde una perspectiva multidimensional.

Seguridad

Seguridad contiene la cualidad de seguro, es decir, está ligado a las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante amenazas. Así la seguridad busca no solo proteger y auxiliar, sino a la vez, proteger y restablecer (Garza, 2011: 110). La seguridad implica una exigencia fundamental del hombre que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida. «La idea de seguridad está relacionada íntimamente con la percepción de libertad y de orden social. El hombre requiere mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual» (Rosas, 1998: 29).

El término seguridad, en un sentido conceptual, ha sido tradicionalmente entendido en la protección física del territorio (integridad territorial) y de ataques militares por otro Estado (ataques a la soberanía). El concepto de seguridad se acota, en principio, como una concepción de la Seguridad Nacional en cuanto a una política de seguridad ante las amenazas que pudieran surgir del exterior atentando contra el interés nacional del Estado.

Uno de los primeros intentos por desarrollar el concepto de seguridad es el de John Herz en 1950. Para Herz la idea de seguridad se encuentra centrada en la búsqueda competitiva del poder (Buzan, 1984: 110). El análisis de Herz se concentra en el carácter de los Estados a partir de una visión de Seguridad Nacional como resultado de las relaciones de poder. Arnold Wolfers, en 1952, explica que el término seguridad cubre un amplio rango de metas tan grande que diversos criterios pueden ser interpretados como políticas de seguridad (Wolfers, 1952: 484). Para Wolfers, la seguridad apunta a algún grado de protección de valores previamente adquiridos. Es un valor que una nación puede o no tener y a la que puede aspirar en mayor o menor medida. La seguridad, en un sentido objetivo, medirá la ausencia de amenazas a los valores adquiridos, mientras que, en un sentido subjetivo, medirá la ausencia del miedo a que tales valores puedan ser atacados. La seguridad, después de todo no es más que la ausencia del mal, de la inseguridad, un valor negativo por así decirlo.²

2 En este sentido debemos separar la noción de seguridad de la de poder. El miedo a un ataque (seguridad en un sentido subjetivo) no es proporcional a la posición de poder relativa de una nación dada. Esto se puede ver ya que naciones, con un grado menor armamentísticamente se sienten y son, en realidad más seguras, que aquellas con un poder militar más grande.
Arnold Wolfers, 1952. "National security as an ambiguous symbol". *Political Science Quarterly*, Vol. 67, No. 4. P.p. 485, 488.

En Wolfers, la seguridad al referirse a la ausencia objetiva de peligros, amenazas, retos, vulnerabilidades y riesgos, podrá lograrse cuando los peligros a estos cuatro elementos puedan ser evitados, prevenidos, manejados, o adaptados por el individuo, grupos sociales, o las organizaciones regionales y estatales.³ En suma, la visión tradicional de la seguridad se encontraba definida a partir de términos militares donde la preocupación principal residía en la protección del Estado de amenazas a los intereses nacionales. En este sentido, Hans Kelsen la define en 1957 como «la protección del individuo ante el uso de la fuerza por otro individuo» (Nasu, 2011: 16).

Durante el periodo de la Guerra Fría, debido a los conflictos este-oeste protagonizado por las potencias antagónicas los Estados Unidos de América y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS)⁴ responsables de finalizar la Segunda Guerra Mundial y por tanto de un nuevo reordenamiento global en el terreno ideológico y político, los estudios sobre la seguridad fueron realizados, en su mayoría, por académicos interesados en políticas militares. Si la fuerza militar era relevante a un asunto, ese asunto era considerado como un asunto de seguridad; si la fuerza militar no era relevante, ese asunto era consignado a la categoría de asuntos políticos menores. «La seguridad ha sido un estandarte para ser exaltado, una etiqueta para ser aplicada, pero no un concepto para ser utilizado por los especialistas en estudios de seguridad [...] La fuerza militar, no la seguridad, ha sido la preocupación principal de los estudios acerca de la seguridad» (Baldwin, 1997: 9).

El desarrollo del término seguridad se reconceptualizó a partir del término de la Guerra Fría así como de los procesos de globalización,⁵ transformándose de una noción de protección contra daños concretos a una idea social de valores.⁶ Se pasó de una conceptualización en el terreno estrictamente territorial y de soberanía del Estado a una concepción más amplia e incluyente que reconoce temas diversos a lo estrictamente militar como la seguridad económica, seguridad ambiental, seguridad en recursos, energía, seguridad alimentaria, bio-seguridad y seguridad en la salud (Nasu, 2011: 18). Sin embargo, a pesar de que el concepto de seguridad se ha expandido a través de una variedad amplia de referentes, la tendencia a buscar soluciones a

3 El análisis de Wolfers no difiere mucho de una concepción actual en cuanto al concepto de seguridad, en donde proteger y preservar los valores nacionales, en específico la independencia y la integridad territorial, son los valores fundamentales de la seguridad, traslapando así el concepto al de seguridad nacional donde el poder coercitivo es parte fundamental del mismo.

Hans Günter Brauch, 2001. "Concepts of security threats, challenges, vulnerabilities and risks", *Coping with Global Environmental Change, Disasters and Security*, Hexagon Series on Human and Environmental Security an Peace 5. P.p. 63.

Esto provocó la confrontación de dos modelos totalmente opuestos (el capitalista y el socialista), lo que llevó a justificar la actuación de ambos Estados para defender y justificar los intereses que ambos países consideraban como legítimos. En este sentido, el concepto de seguridad se adecuó a la justificación que ambos países esgrimían como correcta en aras de sus propios intereses.

4 David A. Baldwin, 1997. "The Concept of security", *Review of International Studies*, 23, *British International Association Studies*. P.p. 9.

5 Los procesos de globalización mundial se manifestaron en el afianzamiento de una interrelación comercial, de las comunicaciones y política entre los Estados.

Natalia Ariza, 2010. La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. Oasis. núm. 15. Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/531/53121459003.pdf>

6 La reducción del campo semántico que puso al concepto de seguridad en el plano militar como seguridad del Estado justificaba la acción represiva y en muchos casos ilegal de los aparatos encargados de la aplicación de la ley en contra de opositores y movimientos sociales bajo el argumento de proteger los intereses nacionales.

amenazas a partir de recursos militares así como la acotación del concepto seguridad al de Seguridad Nacional permanece afianzada.⁷

Para encarar los problemas que plantea el siglo XXI, se requiere una definición de seguridad más comprensiva, que abarque el incremento de amenazas así como el incremento en el número de actores (Anderson, 2012: 27). Con el fin de conceptualizar el término seguridad, se debe partir de un amplio rango de unidades de análisis que transitan en un plano individual-global y a través de un amplio rango de sectores culturales, sociales, económicos, políticos y militares. Esto con el fin de no caer en un estado anárquico,⁸ entendido como condición fallida hacia el individuo por parte del Estado en cuanto a la procuración de su bienestar, que mantengan al ciudadano en un estado constante de miedo en dos sentidos: el primero a nivel individual en cuanto a ser objeto de violencia por parte de otros individuos, el gobierno o razones de tipo cultural, social, político o económico; el segundo a nivel estatal a partir de tensiones violentas entre el Estado y sus habitantes. Así, la seguridad de los Estados y las colectividades humanas encontrarán su incidencia a partir de los siguientes factores: seguridad militar, seguridad política, seguridad económica y seguridad societal (Buzan, 1984: 116).

Por su parte, David Baldwin se pregunta ¿Seguridad para quién, seguridad para qué valores?⁹ que si bien encierran cierta simplicidad, conllevan a su vez un cierto grado de complejidad. En cuanto para quién, se referirá ya sea a los individuos (como entes colectivos, grupales o individuales), el Estado o el sistema internacional. La elección dependerá de las particularidades a las que se busquen dar seguridad. En cuanto a la seguridad para qué valores, responderá a la multiplicidad de valores concernientes a cada actor social, en este caso el individuo y el Estado, buscando en ambos un bienestar general. (Baldwin, 1997: 18). Baldwin lanza de igual manera una serie de interrogantes pertinentes para la especificación del concepto y su aplicabilidad en las políticas de seguridad que se puedan implementar en un Estado dado, a partir de la revisión de las amenazas que cada Estado considere conveniente combatir de acuerdo a su agenda de seguridad: cuánta seguridad, de qué amenazas, por cuáles medios, a qué costo y en qué periodo.

Sin duda, el estudio del concepto de seguridad es multidimensional en cuanto a la especificación de las amenazas y los valores que busca proteger, por cuáles medios y a qué costo. Seguridad económica, seguridad ambiental, seguridad de identidad, seguridad social y seguridad militar son diferentes formas de seguridad y no diferentes conceptos. Así «los adjetivos indican las diferencias, mientras que los sustantivos

7 Debemos considerar que las amenazas a la seguridad son utilizadas para justificar la suspensión de las libertades civiles. Nicholas D. Anderson, "Re-redefining international security", Georgetown University, M.A. Security Studies. P.p. 38.

8 Como la pobreza o las enfermedades, la anarquía representará entonces la ausencia de un bien deseado, en este caso el orden político, por lo que requiere ser eliminada para aprovisionarse de ese bien.

Barry Buzan, 1984. "Peace, power and security: Contending Concepts in the Study of international relations", Journal of Peace Research, Vol. 21, No. 2, Special Issue on Alternative Defense, June, 1984. P.116.

9 El valor de la seguridad será un factor importante como requisito para disfrutar otros valores que se dan a partir de la aplicabilidad de la seguridad tales como la prosperidad o la libertad. El valor de algo no es cualidad inherente del bien en sí mismo, sino como resultado de condiciones sociales externas, oferta y demanda. Una manera de determinar el valor de la seguridad es preguntarnos como sería nuestra vida sin ella. Así, mientras más seguridad se tenga, menor será el valor de incrementar su valor.

David A. Baldwin, 1997. "The Concept of security", Review of International Studies, 23, British International Association Studies. P.p. 18.

centran su atención en las similitudes» (Baldwin, 1997: 23). Definir la seguridad como un concepto político de manera objetiva y distinguible de otros implica que la seguridad nacional forme parte del concepto y no de manera separada. La esfera multidimensional del concepto de seguridad integra de esta manera aspectos sociales, políticos, de salud, ambientales y económicos, así como conexiones con problemáticas territoriales y migratorias.

[...] Si la acción humana se caracteriza por el ejercicio de la libertad y de la racionalidad, los intereses individuales y colectivos deben converger en el proceso de convivencia social, de tal suerte que la articulación armónica de ambos se oriente para alcanzar el desarrollo político, económico, social y cultural (Rosas, 1998: 29). El Departamento de las Naciones Unidas para asuntos de Desarme entiende que «la seguridad es una condición en que los Estados consideran que no existe peligro de ataque militar, presión política o coerción económica, de manera que puedan seguir libremente su propio desarrollo y progreso» (Garza, 2011: 111).

Emma Rotchild describe las direcciones hacia las que se ha extendido la seguridad a partir de los años noventa. De manera vertical, la seguridad ha experimentado cambios en sentido «hacia abajo» como el paso de la seguridad del Estado a la de los individuos y «hacia arriba» de la seguridad del Estado al sistema internacional. (Rotchild, 1995). De acuerdo con Rotchild, el concepto de seguridad se ha extendido horizontalmente al contemplar nuevos tipos de seguridad (política, económica, social o medioambiental) y en el cual los actores responsables de la seguridad se han multiplicado, compartiendo el Estado la responsabilidad de la seguridad con nuevos actores (instituciones internacionales, gobiernos locales y regionales, ONG's, opinión pública y las fuerzas del mercado).

La seguridad puede ser definida entonces como: «Un proceso de construcción social con el propósito de alcanzar una situación social, política y económica favorable para el desarrollo de la persona y la sociedad» (Banco Interamericano de Desarrollo, 2006: 7).

A partir de ello podemos argumentar que el concepto seguridad reviste un carácter multidimensional¹⁰ donde el interés nacional, seguridad pública, Seguridad Nacional y seguridad ciudadana sean unidades de análisis que incluyan no sólo los problemas de defensa militar y soberanía del Estado sino las amenazas a los derechos políticos, sociales, económicos e individuales de los ciudadanos por lo que una clarificación sobre estos conceptos se vuelve pertinente.

10 La Asamblea General de la OEA adoptó en la conferencia de Bridgetown en 2002 un enfoque multidimensional de la seguridad, estableciéndose el concepto de Seguridad Multidimensional en la Conferencia Especial sobre Seguridad en la ciudad de México en 2003 en la cual “el concepto y los enfoques tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas, y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales.” Abraham Stein. 2009. “El Concepto de Seguridad Multidimensional.” *Revista Bien Común*. Vol. 15. No. 176-177. México. P. 31.

Interés Nacional

El moderno sistema de Estados, producto de la Paz de Westfalia¹¹, hace de ellos los grandes actores en el plano internacional en el cual el criterio directivo de la política exterior ha sido el interés nacional (Muñoz, 2006: 133). De acuerdo a Stephen Krasner, la Paz de Westfalia establece las bases de soberanía legal internacional en donde «un Estado goza de soberanía legal internacional cuando es reconocido como un igual por los restantes Estados o sujetos internacionales» (Rivera, 2003: 2).

La norma básica de la soberanía legal internacional consiste en que el reconocimiento se extiende a entidades, a Estados, con territorio y autonomía jurídica formal (Krasner, 2001). En este sentido Stephen Krasner reconoce que los Estados nunca han disfrutado de un grado amplio de soberanía atribuido por lo que es difícil que gocen de las propiedades que se relacionan con ellas, tales como territorio, reconocimiento, autonomía y control. Sostener lo contrario significa para este autor un acto de hipocresía organizada. Así, la soberanía westfaliana se referirá a «las organizaciones políticas que se fundan en la exclusión de protagonistas externos en la estructura de autoridad de un territorio dado.»¹²

El periodo de entreguerras y la Segunda Guerra Mundial destacaron el papel del poder en el gobierno de la sociedad internacional. Al final de la misma y durante la Guerra Fría se asentó el concepto clásico de interés nacional sobre la base de la teoría de la estabilidad hegemónica.¹³ El interés nacional está fundado a partir de las metas de política exterior que se traza un Estado. Por tanto, las acciones estatales se orientan fundamentalmente a procurar ventajas para sí mismo, gestionando aumentar los niveles de poder con el fin de mejorar sus posiciones relativas frente a otros Estados expresándose a través del principio de interés nacional.

Etimológicamente se define interés¹⁴ como una preocupación natural y/o general, así como tener un derecho objetivo sobre algo (Herrero, 2010: 19) mientras que la acepción de nación determina la forma en como el Estado liga a los ciudadanos (a

11 La paz de Westfalia, suscrita en 1648 por los tratados de paz de Osnabrück y Münster, por los cuales finaliza la guerra de los Treinta años en Europa Central y la guerra de los Ochenta Años entre España y los Países Bajos, sienta las bases de un sistema de Estados fundado en la soberanía, la territorialidad, la igualdad jurídica entre los Estados y la doctrina de no intervención en los asuntos internos de un Estado soberano.

Juan José Bremer. 2013. "La Paz de Westfalia y su contexto histórico" en: De Westfalia a Post-Westfalia. Hacia un Nuevo orden internacional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. P.p. 5-30.

12 Krasner afirma que el concepto de soberanía se aplica de cuatro maneras distintas: soberanía legal internacional referida al reconocimiento mutuo entre entidades territoriales con independencia jurídica, la soberanía westfaliana, la soberanía interna como la organización formal de la autoridad política de un Estado y la capacidad de las autoridades públicas de ejercer el control efectivo dentro de sus fronteras y la soberanía interdependiente como la capacidad de regular el flujo de informaciones, ideas, bienes personas, sustancias contaminantes o capitales a través de las fronteras del Estado en cuestión.

Gilberto Alvide. 2009. "Hipocresía internacional organizada: la soberanía según Stephen Krasner." *Revista Estudios Políticos*, núm 28, sexta época, septiembre-diciembre. UNAM. México. P. 208.

13 La teoría de la estabilidad hegemónica, postulada por Robert Keohane, tiene dos proposiciones capitales: que el orden de la política mundial es creado, típicamente, por un único poder dominante, mientras que la segunda es que el mantenimiento del orden requiere una hegemonía continua. Por tanto, esta teoría postula que el sistema internacional es más propenso a permanecer estable cuando una nación-estado es la potencia predominante en el mundo. Para una discusión más amplia sobre el tema, revisar: Robert Keohane. 1980. "The theory of hegemonic stability and changes in International Economic Regime, 1966-1977". USA.

14 El Diccionario de la Real Academia Española dice que Interés proviene del latín Interesse que quiere decir importar. Está formada por dos vocablos: inter (entre) y esse (ser). Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. "Interés". 2016. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=LtgQXG1>

partir de la identidad nacional)¹⁵ de los miembros de otros estados brindando legitimidad a los actos del poder público. La naturaleza y contenido concreto del interés nacional dependerá del contexto político y cultural dentro del cual se formulan las políticas (Wilhelmy, 1986: 560).

Henry Kissinger subraya cómo las primeras formulaciones de la idea de interés nacional aparecen relacionadas con los conceptos balance of power en donde cada Estado, al perseguir sus propios intereses egoístas, contribuye de alguna manera a la seguridad y progreso de los otros (Kissinger, 1994: 15, 58) y la *raison d'état*¹⁶ en cuanto a la preservación del Estado como un bien moral y una unidad de organización política optando por la alternativa de dejar de lado el debido respeto a la ley, la religión o la moral en la defensa del interés público escudándose en el interés nacional.

Para Arnold Wolfers el interés nacional:

[...] sugiere una dirección política que puede distinguirse entre varias más que se ostentan como alternativas. El interés nacional significa que dicha política ha sido creada para promover demandas adscritas a la nación y no a los individuos [...] recalca que la política somete otros intereses a los de la nación (Wolfers, 1952: 484).

En este mismo sentido, Frederick Hartman define los intereses nacionales como «las cosas que los Estados tratan de proteger o conseguir frente a otros Estados» (Hartman, 2002: 7) dividiéndolos en dos categorías: intereses vitales¹⁷ y secundarios. Los primeros serán aquellos que el Estado está dispuesto a proteger y defender bajo cualquier riesgo o amenaza por afectar a su propia supervivencia y que dan contenido al Estado (territorio, soberanía, independencia y población) (San Gil, 2010: 145-147). Los secundarios serán los que logrará individualmente a través de medios que no involucren el uso de la violencia, tales como canales diplomáticos, comerciales o planteamientos de quejas ante organismos internacionales (Ortiz, 2010: 7). De acuerdo a Hartman, si los Estados tienen intereses contrapuestos, no hay posibilidad de que se resuelvan por la vía diplomática. Por tanto, sin la existencia del Estado (con sus elementos de población, territorio y organización política soberana), no podría realizarse interés nacional alguno. «El mantenimiento de la existencia de la comunidad es, por consiguiente, considerado como la primera de las metas que deben constituir el interés nacional (Wilhelmy, 1986: 565).

15 La Identidad Nacional es una conciencia social que da sentido de equivalencia y pertenencia del individuo y su comunidad con el Estado Nacional, y se diferencia de otros Estados, afirmando su unión o independencia ante otras comunidades, en función de rasgos específicos; la fuerza integradora fundamental de esta unión es su historia común, reforzada mediante estructuras políticas, económicas, culturales y sociales. Secretaría de la Defensa. "La identidad Nacional, pilar fundamental de la seguridad nacional". Colegio de la Defensa, México. P.1. Disponible en: http://www.sedena.gob.mx/pdf/art_int/identi_nal_segna1.pdf

16 Kissinger cita el Testamento Político del Cardenal Richelieu en donde afirma que en materias de Estado aquel que tiene el poder a menudo tiene también el derecho y aquel que es débil puede sólo con mucha dificultad evitar que se le considere equivocado en la opinión de la mayoría de la gente y concluye que ésta máxima ha sido raramente contradicha hasta hoy en día. Henry Kissinger. 1994. "La Diplomacia." Ediciones B. España. P.p. 58-65.

17 Los intereses vitales estarán ligados a la existencia de la comunidad, los cuales al no lograrse conducirán a la desintegración de la misma. Los intereses vitales se manifestarán a través de los anhelos de soberanía, independencia, integridad territorial, sistema de vida, desarrollo cultural y material capaces de proporcionar bienestar a la comunidad. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. "Interés Vital". Honduras, 2004. P. 1. Disponible en: <http://cidbimena.desastres.hn/docum/crid/Enero2004/pdf/spa/doc5048/doc5048-c2.pdf>

Es imperativo que la política exterior y la diplomacia tengan como objetivo principal, la definición, protección, promoción, defensa y consecución de los intereses nacionales, teniendo en cuenta los procesos de globalización que en el siglo XXI han afectado la naturaleza de los Estados lo cual ha llevado a que los intereses nacionales se adapten a procesos de globalización política y económica.

Bajo esta óptica, y de acuerdo con la definición de Juan Escrigas, se entenderá por interés nacional:

Aquel que tiene por objeto el mantener la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como asegurar la libertad, la vida y la prosperidad de sus ciudadanos y la consecución de un orden internacional, de paz, seguridad y respeto de los derechos humanos acordes con los intereses supranacionales de las organizaciones internacionales a las que pertenezca un Estado (Escrigas, 2010: 54-55).

Los intereses nacionales «deben ser fijados en términos simples y generales para suscitar un vasto e indispensable consenso, ya que, en definitiva, han de reflejar metas de extraordinario valor para una nación y para su pueblo» (Ortiz, 2010: 10). Por tanto, los intereses nacionales (ya sean políticos, económicos, territoriales, culturales, mercantiles o militares) se formularán con base en políticas de Estado y no por decisiones del gobierno en turno, de tal forma que se asegure su continuidad aún a pesar de producirse alternancia en el poder.

La aceptación del concepto de seguridad en su carácter multidimensional, permite identificar los ámbitos en que se desarrollan los antagonismos transnacionales y las áreas en las que se requiere énfasis para garantizar la seguridad del Estado en cuanto a amenazas externas a su integridad política y territorial y que, en caso de producirse tales amenazas, el Estado cuente con medios políticos y militares apropiados para conjurarlas y protegerlas (Wilhelmy, 1986: 566).

Seguridad pública

La seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía, por lo que necesita ser atendida de manera oportuna y eficiente por parte del Estado ya que forma parte esencial del bienestar del individuo en sociedad. El Estado, como garante de la seguridad, debe garantizar condiciones que permitan a los ciudadanos llevar a cabo sus actividades fuera de peligro¹⁸ por medio de la aplicación efectiva del Estado de Derecho, generando con ello el poder llevar a cabo sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y demás bienes jurídicos se encuentren exentos de peligro, daño o riesgo.

El Estado, a través de la coordinación de actividades como la prevención, persecución, sanción de delitos y reinserción del delincuente en la vida social, salvaguarda la integridad y derechos de las personas preservando sus libertades a través del

¹⁸ La seguridad es un valor supremo al que tiende el derecho, que en su aspecto subjetivo denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objetos de ataques violentos, o que si éstos llegaren a producirse será protegido. Dicha convicción encuentra su fundamento en la existencia real y objetiva de un orden social organizado.

José Antonio González Fernández, "La seguridad pública en México" Los desafíos de la Seguridad Pública en México, Universidad Iberoamericana UNAM y PGR, México, 2000, P.127.

mantenimiento del orden y la paz públicos. En principio, se contaba con la noción de orden público, entendido este como «un estado de legalidad normal en el que la autoridad ejerce sus atribuciones y los gobernados obedecen sin protesta» (González, 2000: 127). Sin embargo, este término resultaba insuficiente por lo que el concepto de seguridad pública se vuelve más incluyente al garantizar no solo el orden público sino el ejercicio de los derechos y las libertades de la colectividad.

Sergio García Ramírez define a la seguridad pública como «una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad» (García, 2002: 81). De acuerdo con la OEA «el concepto de seguridad pública se ha desarrollado y entendido a partir de una perspectiva más compleja que en décadas pasadas. Las amenazas de seguridad van más allá de la esfera militar tradicional para incluir problemas que tienen un impacto directo en la vida de las personas, como son la violencia de pandillas, el crimen cibernético, el tráfico ilegal de drogas, las armas de fuego, o de seres humanos» (Organización de Estados Americanos, 2015).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, define a la seguridad pública como:

[...]una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017: Art. 21).

Por su parte, la Ley General del Sistema de Seguridad Pública la define como:

[...]una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Ley General del Sistema de Seguridad Pública, 2017: Art. 2).

De lo anterior se desprende que la seguridad pública constituye una función del Estado que le corresponde proveer a todas las esferas de gobierno, Federación, entidades federativas y municipios. Esto significa que se trata de una facultad constitucional que ejercen cada una de las esferas de gobierno en diversos grados y medidas, de acuerdo con la distribución de competencias que determina el

Congreso de la Unión mediante la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁹ que establece las bases de coordinación en la materia. El artículo 3º de esta ley refiere los fines específicos del Estado en cuanto a las funciones de seguridad pública:

La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley. (Ley General del Sistema de Seguridad Pública, 2017: Art. 3).

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: La seguridad pública tiene el objetivo de hacer prevalecer el orden público evitando toda clase de violaciones del fuero común. Su objetivo será garantizar que la ciudadanía pueda lograr su bienestar dentro del respeto al orden jurídico.²⁰

Marta Silvia Moreno expone que la seguridad pública tiene como fines prioritarios:

[...]mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los Reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en caso de siniestro y desastres, es muy amplia la gama de actividades que realiza y todas son fundamentales para la estabilidad de un país, cualquiera que falle, propicia la inseguridad de la población con las consecuencias negativas que hemos venido padeciendo en los últimos tiempos. (Moreno, 2004: 4).

Es importante manejar un concepto claro de seguridad pública. Para entenderlo a cual descansa el concepto.

19 El Congreso tiene facultad: XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73, 03 de Febrero de 2015.

20 Las violaciones al fuero común se refiere a la violación de la aplicación territorial de las leyes de las entidades federativas cuando se comete algún delito, en función de lo que se tenga tipificado en el respectivo código penal estatal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/faq/incidencia-delictiva.php>

Valores y base institucional de la Seguridad Pública	
Valores	
Vida e integridad de la persona	La vida como valor supremo de todo ser humano y por tanto el primero y principal valor que es objeto de protección, tanto de la integridad física como de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado.
Derechos y libertades de las personas	La tutela de los derechos humanos y la preservación de sus libertades implica la protección de los individuos frente al Estado (la población encuentra protegidos sus derechos y libertades contra cualquier acto de autoridad) reconociendo los derechos fundamentales de todo individuo (esos que le son inherentes) y que reclama ante el ordenamiento jurídico por su simple calidad de ser humano.
Orden y paz públicos	El orden público es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado. Su preservación es requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos del individuo como ser social. El objetivo principal será la conservación del Estado de Derecho.
Base institucional	
Función Estatal de Seguridad Pública en cuatro ámbitos principales	
Prevención y vigilancia	Implica atacar las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales así como formular políticas y realizar programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos junto con la participación integral de la ciudadanía.
Procuración de Justicia	Se referirá a representar a la sociedad, defender el Estado de derecho, ejercer acción penal contra quienes transgredan el orden jurídico y social cometiendo un delito o no ejercerla cuando así lo disponga la ley. Esta labor se llevará a cabo a través de las Procuradurías de Justicia (órgano investigador), el Ministerio Público y los cuerpos policíacos bajo su mando.

<p>Administración de Justicia</p>	<p>Se refiere al papel del Ministerio Público ya no como órgano investigador sino en su papel de acusador con el ejercicio de la acción penal. El Ministerio Público, al dar cuenta a la autoridad judicial de la comisión de hechos delictivos y sus posibles autores, deberá seguir el proceso previsto en los ordenamientos legales otorgando al probable responsable la plena garantía de defensa consagrada en la Constitución.</p>
<p>Reinserción Social</p>	<p>El fin principal de la pena como sanción que se impone al responsable de la comisión de un delito es su readaptación. La pena no tendrá una función retributiva que sustituya la venganza social, sino colocar al infractor en condiciones que le permitan reintegrarse a la sociedad.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de José Antonio González Fernández, 2000, «La seguridad pública en México» Los desafíos de la Seguridad Pública en México, Universidad Iberoamericana UNAM y PGR, México, P.p. 128-134. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf> y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015, Art. 21.

El cuadro presenta la función que los valores tienen de crear y conservar las condiciones necesarias para que la sociedad y sus integrantes ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de seguridad sin trasgredir las libertades y los derechos de los demás permitiendo desarrollar a plenitud las aptitudes y capacidades de los ciudadanos. La base institucional que descansa sobre los cuatro ámbitos expuestos en el cuadro tiene como finalidad desarrollar los principios conforme a los cuales los tres niveles de gobierno coordinen sus recursos, esfuerzos y acciones en el campo de la seguridad pública.

Así, la función de seguridad pública tendrá dos fines:

Salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, siendo los sujetos de protección las personas consideradas individualmente en sus libertades, su integridad física y sus derechos patrimoniales.

Instrumentarse a través de las sanciones de las infracciones administrativas, la prevención y persecución de los delitos así como de la reinserción social de los delincuentes.²¹

En materia de seguridad pública, la distribución y el ejercicio de las competencias se articulan en torno a un sistema específico. De esta suerte, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, a través de conferencias

²¹ Herramientas de carácter coactivo, es decir, instrumentos orientados a que prevalezca el monopolio legítimo del uso de la fuerza de la autoridad del Estado.

nacionales,²² conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas en dicho sistema es el Consejo de Seguridad Pública.²³

La función de seguridad pública debe vincularse a la idea de participación a partir de estrategias y acciones entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de las labores de seguridad. Esto exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en ello en los tres niveles de gobierno. Ante una anomia²⁴ de seguridad, los ciudadanos deben centrar gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos. La crisis de seguridad por la que atraviesa el país es consecuencia de la pérdida de confianza ciudadana en las instituciones responsables de la seguridad y la procuración de justicia.

Con frecuencia, el ámbito de la seguridad pública se vincula e incluso se confunde con el de Seguridad Nacional por lo que una delimitación conceptual de este último se vuelve pertinente.

Seguridad Nacional

La noción de Seguridad Nacional fue impulsada a partir de la Guerra Fría debido a los conflictos este-oeste traduciéndose en una confrontación de dos modelos diametralmente opuestos y la necesidad de justificar la actuación del Estado para defender los intereses que los Estados Unidos y la Unión Soviética consideraban legítimos.²⁵ El concepto de Seguridad Nacional²⁶ «fue hecho a la medida necesaria para justificar la destrucción política e incluso física del llamado enemigo interno».

El artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que dicho sistema se integra, entre otras instancias, por las conferencias nacionales de procuración de justicia; de Secretarios de Seguridad Pública; del Sistema Penitenciario; y de la Seguridad Pública Municipal. En dichas conferencias están representadas autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales.

23 El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública recae en el Presidente de la República y sus integrantes son, por parte de la Federación, los secretarios de Gobernación (quien suplente al presidente en sus ausencias) de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública (el 2 de enero de 2013, se publicó en el DOF una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Federación, mediante la cual desaparece la Secretaría de Seguridad Pública transfiriéndose su competencia a la Secretaría de Gobernación) y el Procurador General de la República; por parte de las entidades federativas, los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y finalmente, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien depende directamente del Presidente de la República y representa al órgano operativo del Sistema. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/sistema-nacional/consejo-nacional.php>

24 La concepción de anomia, desde un punto de vista social, es elaborada en principio por Durkheim y Parsons, después desarrollada por Robert Merton, donde se afirma que el comportamiento delictuoso está condicionado porque la sociedad no brinda a ciertos individuos los medios legales necesarios para alcanzar el bienestar material ofrecido por ella misma

La concepción inicial que acompañó a la seguridad nacional fue netamente militarista, por la simple razón que estaba orientada a frenar el avance del bloque oriental alrededor del mundo.

Gral. Brig. DEM. Jaime González Ávalos. 2013. "La seguridad interior en México: concepto y campo de acción. Confusión con el concepto y el campo de acción de la seguridad pública." En *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*. Abril-Junio. Volumen 34. Número 2. México. P. 16.

25 La seguridad nacional se construyó alrededor de problemas de defensa militar ante amenazas internas y externas y considerada generalmente análoga a los conceptos de defensa nacional, seguridad interior y seguridad exterior.

Antonio López Ugalde. "Seguridad Nacional: razón de Estado contra razón jurídica". *Revista Bien Común y Gobierno*, ITAM, Vol. 7, No. 77. Mayo 2001. P. 40.

26 La seguridad nacional se construyó alrededor de problemas de defensa militar ante amenazas internas y externas y considerada generalmente análoga a los conceptos de defensa nacional, seguridad interior y seguridad exterior.

Antonio López Ugalde. "Seguridad Nacional: razón de Estado contra razón jurídica". *Revista Bien Común y Gobierno*, ITAM, Vol. 7, No. 77. Mayo 2001. P. 40.

(Vázquez, 2001: 25). Esta estrategia dio lugar a los llamados Estados de Seguridad Nacional, en los cuales correspondió a las Fuerzas Armadas la conducción del proceso político mediante regímenes autoritarios cuya justificación se basó exclusivamente en la salvaguarda de la unidad nacional y los intereses nacionales.²⁷

De acuerdo a Athanasios Hristoulas, la concepción tradicional de Seguridad Nacional está guiada a través de la teoría realista y la teoría global (Hristoulas, 2001: 13-14). La primera, asume que el sistema internacional es un ambiente hostil en el que los Estados se encuentran en constante competencia, por lo que las principales amenazas a la Seguridad Nacional serán otros Estados y su búsqueda por el poder y riqueza. La visión realista extrae dos conclusiones: a) La Seguridad Nacional y la soberanía son esencialmente la misma cosa; la Seguridad Nacional se convierte en la habilidad del gobierno para controlar el territorio del Estado en contra de una agresión y b) la Seguridad Nacional es un bien de suma-cero; si un Estado tiene más de ella, otro Estado tendrá menos.²⁸ La segunda argumenta que la Posguerra Fría produjo un nuevo conjunto de peligros y amenazas, muchas de las cuales no pueden combatirse con el desplazamiento de tropas (problemas económicos, ambientales, sanitarios, Estados débiles o colapsados, cárteles de drogas). Esta realidad obliga a cambiar la manera en que se piensa sobre la seguridad y por tanto en la conceptualización de la Seguridad Nacional.²⁹

Cuando un Estado es fuerte se protege del exterior. Entre más débil sea un Estado más ambigua se convierte la Seguridad Nacional, porque el gobierno tiende a confundirla con la seguridad del Estado [...] un Estado fuerte invoca a la seguridad nacional para proteger la independencia, su identidad política y su forma de vida de amenazas externas, mientras que un Estado débil tenderá a usar al ejército para protegerse de supuestas amenazas internas (Rodríguez, 2008: 43). Un Estado democrático fuerte es necesario para sostener políticas de Seguridad Nacional tanto

27 El concepto de interés nacional es anterior al de seguridad nacional al que le brinda sustento. Hans Morgenthau señala al interés nacional como la brújula que debe guiar a los dirigentes y fuente de legitimidad de la política exterior de los Estados. Para este autor, el interés nacional de una nación sólo puede definirse en términos de supervivencia y poder. Para una discusión más amplia sobre el interés nacional revisar: Hans J. Morgenthau. 1948 "Politics among nations. The struggle for Power and peace". Mc. Graw Hill. El interés nacional como base de la seguridad nacional, depende de la solidez y capacidad de coordinación que la política le puede proporcionar. Esta referencia a la base de la seguridad nacional hace suponer la primacía del Estado en la construcción de la sociedad a partir del resguardo de intereses generales, tales como la preservación del cuerpo político y sus instituciones, capacidad conductora de la sociedad y aquellos concernientes a la supervivencia del Estado que le confieran soberanía e independencia. Severino Cartagena Hernández. 1998, "El Binomio Seguridad-Desarrollo Hoy. Hacia un concepto contemporáneo de Seguridad Nacional." En Revista de Administración Pública, Seguridad Nacional, INAP, México. No. 98. P.p. 118-120.

28 La teoría realista de seguridad nacional menciona que las principales amenazas para un Estado eran de naturaleza territorial por otro Estado en busca de territorio que les proporcionara mayor cantidad de recursos. Para engrandecer o proteger el poder de un Estado, éste necesitaba defenderse contra una invasión, o de manera alternativa, expandir su territorio a partir del poderío militar. Por ello, en términos prácticos, la seguridad nacional, la soberanía del Estado y un ejército fuerte eran esencialmente considerados la misma cosa. Athanasios Hristoulas, 2001. "El Nuevo Orden Internacional y la Seguridad Nacional" en, Bien Común y Gobierno. No. 77, México. P. 13-14.

29 La seguridad global reconoce que una nueva gama de peligros trascienden las fronteras y exceden las capacidades reactivas de los Estados-naciones provocando que la seguridad sea interdependiente y no sustentable por medios unilaterales al tener los Estados intereses comunes de modo que la mejor forma de garantizar la seguridad propia sea ayudando a otros países a alcanzar la suya. Athanasios Hristoulas, 2001. "El Nuevo Orden Internacional y la Seguridad Nacional" en, Bien Común y Gobierno. No. 77, México. P.14.

en el plano interior³⁰ como al exterior, por lo que debe estar basado en el respeto e inclusión de la pluralidad, defensa de la soberanía e independencia.

Basado en el resguardo de la soberanía, entendida como la esencia del poder del Estado que le permite auto-determinarse y auto-organizarse libremente sin intervención de otro poder de tal manera que el Estado soberano dicta su constitución y señala el contenido de su derecho, el concepto de seguridad nacional se asoció a una concepción represiva producto de tres elementos:

La contaminación que el término sufrió por la «exportación» de la agenda de Seguridad Nacional norteamericana a América Latina.³¹

La acción represora del Estado y de control político para coartar el régimen de libertades.³²

La Seguridad Nacional es una idea de seguridad del Estado. Por las características del sistema político mexicano, la seguridad del Estado se convierte en seguridad del régimen y ésta supone la seguridad de un partido político y de los grupos o personas que lo dominan en un momento determinado.³³

Para Carlos Montemayor, la seguridad nacional

[...]no puede reducirse a la seguridad de un grupo en el poder, al soporte de una política subjetiva o parcial sino a la integridad de la paz nacional, a la seguridad de la nación misma. Debe ser un recurso más para conocer lo que estamos viviendo o lo que puede llegar a ocurrir si no desaparecen medidas gubernamentales de índole política o económica que puedan poner en peligro la seguridad del país entero. Debe ser un apoyo para el cambio y el ejercicio democrático y no para el endurecimiento político (Montemayor, 1994: 11).

30 Si bien es necesaria una discusión más amplia acerca del origen, significado y alcance que el concepto de seguridad interior puede ser objeto, así como de las implicaciones institucionales que el mismo guarda dentro del orden legal y de seguridad en México, baste decir que para el autor el concepto de seguridad interior será una unidad de análisis de la Seguridad Nacional, en tanto que en el ejercicio de las atribuciones de la Seguridad Interior se observarán los principios previstos en el artículo 4 de la Ley de Seguridad Nacional el cual establece que “La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.” Diario Oficial de la Federación. 26 de diciembre de 2005. “Ley de Seguridad Nacional.” Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>; La Ley de Seguridad Interior en México define al término como “La condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. Comprende el conjunto de órganos, procedimientos y acciones destinados para dichos fines, respetando los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional en los términos de la presente Ley.” Diario Oficial de la Federación. 21 de diciembre de 2017. “Ley de Seguridad Interior.” Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSInt_211217.pdf

31 Esto produjo la instauración de regímenes dictatoriales que garantizaran la promoción de la democracia liberal, economías de mercado, los intereses de las corporaciones norteamericanas y el desarrollo del “enemigo interno” que auspiciaba enfrentar el comunismo instaurando los llamados “regímenes de seguridad nacional”. Leonardo Curzio. 1998. “La Seguridad Nacional en México: Balance y Perspectivas”. En *Revista de Administración Pública*, No. 98, INAP. México. P.p. 9-10.

32 La Seguridad Nacional se convierte en una idea que excluye la democracia y las libertades; una idea subsidiaria de la seguridad del Estado.
Idem.

33 La idea de seguridad nacional se equiparó a la seguridad de un grupo político (o en el mejor de los casos del gobierno) a través de una guerra sucia sin restricciones éticas o legales de ningún tipo.
Ibid. P. 11.

La Seguridad Nacional en México se ha referido tradicionalmente a «aquellos programas, medidas e instrumentos que el Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno o por una agresión externa» (Orozco, 1997: 2886). Los problemas que ponen en riesgo el bienestar o el futuro del país y que no se resuelven en el ámbito político o en el de la seguridad pública adquieren prioridad sobre las demás dificultades que enfrenta el Estado integrándose al ámbito de la Seguridad Nacional. Cuando un Estado decide incluir un problema en sus estrategias de Seguridad Nacional le da prioridad sobre los demás problemas que enfrenta el país. De no actuar de esta forma el Estado enfrentaría consecuencias como amenazas a la integridad de los ciudadanos, degradación general de su calidad de vida e incluso la desaparición del Estado (Salazar, 2002: 64).

De acuerdo con Luis Herrera Caso, la Seguridad Nacional es:

«El conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los compromisos del interés nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que puedan traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior» (Herrera: 2002).

Por tanto, la Seguridad Nacional interpreta que no existe entidad más adecuada para proporcionar seguridad que el Estado. Las acciones de Seguridad Nacional tienen que ver con todo lo que pone en peligro al Estado³⁴ y lo que pueda atentar contra la paz entre naciones.³⁵

Si bien, las amenazas al Estado, en cuanto a una visión militarista, no deja de ser importante, nuevos paradigmas de la seguridad han generado una variedad de amenazas alejadas de esta concepción. El desarrollo del concepto de seguridad, como concepto multidimensional, ha incorporado a las amenazas militares otras como desastres naturales, enfermedades mortales, falta de recursos, el declive ambiental o la pobreza, consideradas como amenazas a la seguridad. Esta concepción de la seguridad, que no sólo influye en el terreno nacional sino también a nivel internacional, ha sido conceptualizada, entendida y aplicada como Seguridad Humana,³⁶ misma que se centra en las personas buscando disminuir las amenazas que son comunes a toda la población mundial, tales como el desempleo, la salud, el medioambiente, la alimentación o la vivienda, entre otros. Siendo entonces que la seguridad humana se preocupa por la forma en que la gente vive y se desarrolla en un ámbito social

34 En el caso de México, una política integral de seguridad nacional del Estado Mexicano [...] deberá atender todos aquellos factores que puedan vulnerar el elemento humano del Estado [...] es fundamental analizar y prever las condiciones globales, sociales, ambientales, económicas, políticas, de salud y tecnológicas. Gobierno de la República. 2013, "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018" P. 31.

35 De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 la seguridad nacional contribuirá a "salvaguardar la integridad del territorio y preservar la soberanía de la nación [...] fortalecer las capacidades de las fuerzas armadas [...] la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada [...] cooperación con otros países. Poder Ejecutivo Federal. 2007, "Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012" México. P.p. 67-72.

36 Podemos definir a la seguridad humana como "la protección de los individuos frente a amenazas y situaciones críticas y generalizadas, y al fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar su potencial a través de esfuerzos concertados que permitan el desarrollo de normas, procesos e instituciones que sistemáticamente trate a las inseguridades de que puedan ser objeto." Nasu, Hitoshi, 2011. "The expanded conception of security", Amsterdam Law Forum, VU, University of Amsterdam.

a partir del ejercicio de derechos y oportunidades sociales (PNUD, 1994), resulta imperativo examinar, a continuación, el concepto de seguridad ciudadana, como unidad de análisis del concepto de seguridad humana.³⁷

Seguridad ciudadana

Las amenazas no van referidas al Estado como ente autónomo, sino a los ciudadanos que lo conforman. Estas amenazas a la ciudadanía, en términos económicos, políticos, sociales, culturales y medioambientales, deben ser atendidas de manera eficiente y oportuna por parte del Estado a partir de la generación de las condiciones necesarias para que la población pueda solventar sus necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y empleo, como aspectos cruciales de su agenda de seguridad que prevengan la generación de un clima de inestabilidad y por ende de inseguridad.

Para llevar a cabo lo anterior, deben incrementarse las soluciones a los problemas civiles a partir del mejoramiento de las instituciones, leyes, políticas, programas y procesos securitarios que permitan el ejercicio de prácticas preventivas y de control de las conductas delictivas, generando con ello un mejor desarrollo de la sociedad civil. Esto garantizaría a la población el efectivo ejercicio de sus derechos así como una continuación eficiente en los procesos de reconstrucción del Estado que permitan incrementar las condiciones de generación de crecimiento y bienestar en la población.

La seguridad se ve amenazada cuando el Estado no cumple con la función de brindar protección, interrumpiendo con ello la relación básica entre gobernantes y gobernados. Así, se ha transitado de una visión estatocéntrica clásica, bajo la cual se privilegiaba el uso de la fuerza y la defensa del Estado, a una visión enfocada en un nivel individual en donde:

[...]la insatisfacción de las necesidades básicas constituye una amenaza a la seguridad del individuo[...]la seguridad debe centrarse en las personas[...]la seguridad de las personas se ve amenazada no sólo por la violencia física, sino también por otras amenazas a su subsistencia en condiciones de dignidad (Pérez de Armiñón, 2007: 62).

Andrew Hurrell expone que las nuevas amenazas para la seguridad se derivan de la incapacidad de los Estados para proveer condiciones mínimas de orden político dentro de sus fronteras, lo que puede llevar a que la inestabilidad y violencia internas se extiendan al ámbito internacional (Hurrell: 1998).

La seguridad ciudadana, como concepto, surge en América Latina en el curso de las transiciones a la democracia como medio para diferenciar la seguridad en regímenes autoritarios de la seguridad en regímenes democráticos. En éstos, el concepto seguridad ciudadana se utiliza como referencia a la seguridad de las personas y grupos sociales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009). La idea de seguridad ciudadana surge como una concepción de participación social en un marco democrático. Para Alejandra Massolo, la seguridad ciudadana [...] se asocia a la recuperación de las instituciones democráticas de América Latina, la defensa de los

³⁷ La seguridad humana no es un asunto armamentístico, es un asunto de dignidad humana. Paul D. Williams. 2013. "Security Studies. An introduction". Routledge, P.p. 8.

derechos ciudadanos ante las arbitrariedades de las fuerzas del Estado, la criminalidad, la corrupción y a la exigencia hacia el Estado de las garantías de una convivencia pacífica (Massolo, 2005: 10-11).

De acuerdo con el Informe Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, presentado por la CIDH en 2009, la seguridad ciudadana será una de las dimensiones de la seguridad humana al involucrar a múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se encuentran la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y las políticas y programas de los gobiernos. Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la seguridad ciudadana debe ser concebida como:

[...]una política pública, entendiendo por ésta los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades de los Estados para alcanzar un objetivo determinado, contribuyen a crear o a transformar las condiciones en que se desarrollan las actividades de los individuos o grupos que integran la sociedad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009: IX).

El Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del PNUD reconoce que los avances en materia de seguridad ciudadana resultan de un enfoque multisectorial y de una serie de políticas que incluyan medidas de prevención, reformas institucionales, inversión pública suficiente, cambios en la relación entre Estado y comunidades, voluntad política amplia y sostenida y la adopción de sistemas de información más modernos y eficaces (PNUD, 2013: 9).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2014 define a la seguridad ciudadana como «el derecho de todo ciudadano a vivir libre de todas las formas de violencia y delincuencia». (Banco Interamericano de Desarrollo, 2014: 10). De acuerdo con el documento, la seguridad ciudadana es un reto marcado por la complejidad, el riesgo y escaso soporte empírico regional. En este sentido, la formulación de políticas de seguridad ciudadana revestirá complejidad debido a tres razones:

La violencia y la delincuencia tienen múltiples causas y dimensiones, lo que provoca que los gobiernos los aborden a través de enfoques multisectoriales que no cuentan con un organismo rector claramente definido. El consenso sobre enfoque de políticas para responder a este fenómeno es frágil o solo parcial lo que produce riesgos potenciales en cuanto a derechos humanos y riesgos relativos en cuanto a la viabilidad de los proyectos. Se adolece de una base documental suficiente en cuanto a la eficacia de las políticas de seguridad ciudadana (Banco Interamericano de Desarrollo, 2014: 10).

Hitoshi Nasu define a la seguridad ciudadana como «el rango de fuentes no militares de inestabilidad en el terreno económico, social, humanitario y ecológico como amenazas a la paz y la seguridad.» (Nasu, 2011: 18).

De acuerdo a Percy Quiróz, la seguridad ciudadana se compone de dos acepciones: La primera la define como la condición de encontrarse la persona libre de violencia o amenaza de violencia, o la sustracción intencional por parte de otros. La segunda es la acción destinada a proteger a los ciudadanos frente a los hechos de violencia o sustracción o despojo, lo que se persigue con una política pública, entendida como los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades estatales. Esto constituye

una obligación del Estado derivada de sus compromisos internacionales para garantizar los derechos fundamentales de las personas (Quiróz, 2013).

Así, a partir de las conceptualizaciones expuestas y de acuerdo con Massolo, en el sentido de la recuperación de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos ciudadanos y la exigencia de garantías de convivencia pacífica, podemos definir la seguridad ciudadana como:

El beneficio de la sociedad y sus integrantes a partir de factores democráticos que garanticen la gobernabilidad, estabilidad y desarrollo por parte del Estado hacia los ciudadanos como personas y grupos sociales, garantizando su seguridad de manera integral así como de sus derechos fundamentales.

Por tanto, la seguridad ciudadana «hace del individuo el sujeto en donde y desde donde se construye la seguridad en la cotidianidad (López, 1997). Para que la seguridad se construya y funcione adecuadamente requiere de mecanismos que permitan generarla, analizarla, medirla, mejorarla e implementarla de manera eficiente y continua. Para llevarlo a cabo, se requiere de un sistema de información que genere datos para la planeación, formulación e implementación de políticas públicas que permitan un desarrollo integral de la seguridad de los ciudadanos.

Conclusiones

Los conceptos y las teorías constituyen un aspecto fundamental dentro del trabajo académico al permitir la comprensión de nuevos conocimientos y a través de ellos resolver problemas de diversa estructura. Para el desarrollo de nuevo conocimiento en las ciencias sociales se requiere claridad sobre los conceptos fundamentales que den sustento a los temas de estudio, así como a los aspectos teóricos que permitan desarrollarlos.

Sin una base conceptual definida es difícil comprender el mundo y desarrollar los procesos cognitivos. Por tanto, un desarrollo conceptual adecuado busca la precisión y exactitud con la finalidad de aportar claridad al momento de definir un tema de investigación y sus implicaciones permitiendo explicar, comprender, describir e interpretar lo que acontezca en el desarrollo acerca del mismo. Es así que una conceptualización acerca de la seguridad en México debe sustentarse a partir de aspectos teóricos que permitan su utilización dentro de la ingeniería constitucional, proporcionando claridad para su implementación en distintos ámbitos de operación.

El crecimiento de la delincuencia organizada, altos índices de corrupción, así como amenazas a la seguridad física, patrimonial, económica, política y social exigen soluciones oportunas, realistas y eficaces que coadyuven a la generación de condiciones que permitan al ciudadano el desarrollo armónico de su capacidad individual y social sin temor a la inseguridad. Para lograr esto, se requiere la construcción de un aparato conceptual sustentado en aspectos teóricos-metodológicos sólidos que permitan clarificar y explicar los hechos sociales que generan condiciones de inseguridad en el ciudadano y que permitan la formulación e implementación de políticas públicas eficientes y eficaces, sustentadas bajo estudios analíticos, que lleven al mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y económicas bajo las cuales vive y se desarrolla la ciudadanía.

Bibliografía

- Anderson, Nicholas D. 2012. «Re-defining international security», Georgetown University, M.A. Security Studies.
- Baldwin, David A., 1997. «The Concept of security», Review of International Studies, 23, British International Association Studies.
- Banco Interamericano de Desarrollo. 2006. «Informe Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana-Argentina. Guía para la Evaluación del sector de Seguridad Ciudadana BID-REI/SO1. Estudio Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana. Los casos de Argentina, Chile y Uruguay. BID.
- Banco Interamericano de Desarrollo, 2014. «Respuesta del BID a los principales desafíos de seguridad ciudadana 1998-2012». BID. Marzo.
- Buzan, Barry, 1984. «Peace, power and security: Contending Concepts in the study of international relations», Journal of Peace Research, Vol. 21, No. 2, Special Issue on Alternative Defense, June, 1984.
- Cartagena Hernández, Severino. 1998, «El Binomio Seguridad-Desarrollo Hoy. Hacia un concepto contemporáneo de Seguridad Nacional.» En Revista de Administración Pública, Seguridad Nacional, INAP, México. No. 98.
- Clark, Robert M. 2007. «Intelligence Analysis: A target Centric Approach». USA. CQ Press, D.C. En: Almirante CG. DEM. DDSN. Carlos Ortega Muñiz. 2015
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009. «Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos». OEA/Ser. L/V/II. Doc. 57.
- Curzio, Leonardo. 1998. «La seguridad Nacional en México. Balances y Perspectivas.» En: Revista de Administración Pública No. 98. INAP. México.
- Escrigas Rodríguez, Juan. 2010. «Análisis comparativo del concepto de interés nacional.» Revista Monografías del CESDEN. No. 115. Evolución del concepto de interés nacional. España. Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Freedman, Lawrence, 1992. «The concept of security» en Encyclopedia of government and politics, Vol. 2, Mary Hawkesworth and Maurice Kogan (eds.), Routledge.
- _____ 2013. «The transformation of strategic affairs, Adelphi Paper 379.
- García Ramírez, Sergio. «En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito», en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), Los desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, 2002.
- Garretón, Manuel Antonio. 1997. «Revisando las transiciones democráticas en América Latina.» Revista Nueva Sociedad No. 148. Marzo-Abril.
- Garza Salinas, Marco A. 2011, «Políticas Públicas y seguridad en el marco de la acción del Estado». Biblioteca del Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas, UNAM, México.
- Gimete-Welsh Hernández, Adrián, «Seguridad Ciudadana», Proyecto Conacyt 2015.
- Gobierno de la República. 2013, «Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018».
- Godson, Roy. 2000. «Trucos Sucios o Cartas de Triunfos.» En: Revista de Administración Pública No. 101. INAP. México.
- González Fernández, José Antonio. 2000, «La seguridad pública en México» Los desafíos de la Seguridad Pública en México, Universidad Iberoamericana UNAM y PGR, México.
- Günter Brauch, Hans. 2001. «Concepts of security threats, challenges, vulnerabilities and risks»,

- Coping with Global Environmental Change, Disasters and Security, Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace 5.
- Hartmann, Frederick. 2002. «Las Relaciones Internacionales», Instituto de Publicaciones Navales, Buenos Aires, Argentina.
 - Heller, Hermann. 1995. «La Soberanía, contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional», Fondo de Cultura Económica.
 - Herrera Caso, Luis. 2002, «Balance y perspectiva en el uso del concepto de seguridad nacional en el caso de México.» En En busca de la seguridad perdida. Aguayo Quezada, Sergio (Comp.) 2ª. Ed. México, Siglo XXI Ed.
 - Hristoulas, Athanasios, 2001. «El Nuevo Orden Internacional y la Seguridad Nacional» en, Bien Común y Gobierno. No. 77, México.
 - Hurrell, Andrew. 1998. «Seguridad y violencia en América Latina: un análisis conceptual», en Foro Internacional, vol. XXXVI-II, No. 1, enero-marzo. El Colegio de México.
 - Kelsen, Hans. «Pure Theory of Law.» University of California Press. Berkeley, 1970.
 - Massolo, Alejandra, 2005. «Género y Seguridad Ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales». PNUD.
 - Montemayor, Carlos. 1994. «La seguridad nacional». La Jornada, 20 de abril. En Revista de Administración Pública, No. 98, INAP. México.
 - Miller, Benjamin. 2008, «The concept of security: should it be redefined?», Journal of Strategic Studies.
 - Morgenthau, Hans J. 1948 «Politics among nations. The struggle for Power and peace». Mc. Graw Hill.
 - Nasu, Hitoshi, 2011. «The expanded conception of security», Amsterdam Law Forum, VU, University of Amsterdam.
 - Organización de los Estados Americanos (OEA) 2012. «Reporte sobre Seguridad Ciudadana en las Américas 2012». OEA.
 - Orozco, Jesús. «Diccionario Jurídico Mexicano», México, Porrúa, UNAM, 1997.
 - Pérez de Armiñón, Karlos. 2007. «El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. en Revista CIDOB D'Afers Internacionals 76. Seguridad Humana: conceptos, experiencias y propuestas. Fundación CIDOB.
 - Pitfield D., Elcock Ward. 1998. «Inteligencia, globalización y Política.» En: Revista de Administración Pública No. 98. INAP. México.
 - PNUD, 2013. «Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnósticos y propuestas para América Latina.»
 - Poder Ejecutivo Federal. 2007, «Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012» México.
 - Rodríguez Sumano, Abelardo. 2008. «La urgente seguridad democrática». Edit. Taurus. México.
 - Rosas Ramírez, Salomón. 1998, «La seguridad pública en México: elementos para el diseño de una política pública en el Distrito Federal» (tesis), México, Universidad Iberoamericana.
 - Salazar, Ana María, 2002. «Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias», México, Nuevo Siglo Aguilar.
 - Vázquez Pérez, Gabriel C. 2001. «La seguridad y crisis del estado de Derecho». Revista Bien Común y Gobierno, ITAM, Vol. 7, No. 77. Mayo.
 - Vergara Ibarra, José Luis. 2018 «La Seguridad Nacional de México.» Siglo Veintiuno Editores. México.
 - Williams, Paul D. 2013. «Security Studies. An introduction». Routledge.

Fuentes Electrónicas

- Ariza, Natalia, 2010. La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. Oasis. núm. 15. Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/531/53121459003.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009. «II. Marco conceptual: La seguridad ciudadana». OEA. P.p. 2. Disponible en: http://www.unicef.org/honduras/Seguridad_ciudadana_DDHH.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, 15 de Septiembre de 2017, México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- González Fernández, José Antonio. 2012. «La seguridad pública en México». UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2016. Ley de Seguridad Nacional. Título Tercero de la Inteligencia para la Seguridad Nacional. Capítulo I de la Información y la Inteligencia. Artículo 29. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/87/30.htm?s>
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2016. Disponible en: <https://sspc.chiapas.gob.mx/documentos/ley-gral-establece-bases-de-coordinacion-del-snsp.pdf>
- Ley General del Sistema de Seguridad Pública, Artículo 2, 26 de junio de 2017, México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_260617.pdf
- López Portillo, Ernesto. 1997. «Seguridad Pública y seguridad ciudadana». En Revista Nexos. Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/p=8706>
- Mercado Rodríguez, Luis Enrique, «Seguridad Pública y seguridad ciudadana: el debate de la militarización.» Disponible en: http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/penal/MERCADO_RODRIGUEZ_Y_TAPIA_FONLLEM.pdf
- Moreno Luce, Martha Silvia. 2004, «La seguridad Pública, los derechos humanos y su protección en el ámbito internacional». Letrasjuridicas.com, Volumen 9. P. 4. Disponible en: <http://letrasjuridicas.com/Volumenes/9/moreno9.pdf>
- National Commission on Terrorist Attacks. 2005. «The 9/11 Commission Report». USA. Disponible en: <http://avalon.law.yale.edu/sept11/911Report.pdf>
- PNUD, 1994. «Informe sobre el desarrollo humano. Nuevas dimensiones de la seguridad humana». New York: Oxford University Press. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf
- Quiroz Nolasco, Percy. 2013. «Seguridad Ciudadana». Monografías.com Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos97/la-seguridad-ciudadana/la-seguridad-ciudadana.shtml>
- Rotchild, Emma. 1995. «What is Security?» The Quest of World Order». Daedalus. Vol. 124, No. 3. MIT Press. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/20027310>
- Thiago Cintra, José. 1991. «Seguridad Nacional, Poder Nacional y Desarrollo.» Centro Superior de Estudios Navales. P. 2. México. Disponible en: <https://asiapacificoydelsurfesaragon.wikispaces.com/file/view/Cintra.pdf>

**APROXIMACIÓN A UN MODELO QUE PERMITA MEDIR
EL CAMPO DIPLOMÁTICO EN EL CONTEXTO DE SU CONTRIBUCIÓN
AL PODER NACIONAL**
**A MODEL'S APPROACH ALLOWS TO MEASURE
THE DIPLOMATIC FIELD IN THE CONTEXT OF ITS CONTRIBUTION
TO NATIONAL POWER**

Resumen

La intención de esta propuesta es comprender la manera en la que es posible diseñar mecanismos de medición simples y prácticos que permitan determinar cómo las actividades que realizan las instituciones que conforman cada uno de los campos del Poder de un Estado -en su quehacer constante- contribuyen al fortalecimiento o debilitamiento del Poder Nacional y adicionalmente conocer su impacto en general.

De inicio se propone una lista con los intereses nacionales y su prioridad como referencia para consolidar y asegurar la permanencia de una base que sirva de apoyo para el desarrollo nacional y la proyección del Estado. Se describe un método que contiene una serie de consideraciones mediante las cuales es posible establecer los fundamentos que sustentan esta contribución, así como los indicadores y sus fuentes.

Además se explica cómo realizar un análisis que permita la agrupación o factorización de estos indicadores y elegir a los más relevantes para que su relación y ponderación, conformen un índice cuyo valor sea un dato que permita conocer la aportación de estos campos al Poder Nacional y su impacto.

Finalmente, con este trabajo es posible llegar al razonamiento que sustente el estudio del campo diplomático en el contexto de su contribución al Poder nacional.

Palabras clave

Intereses nacionales, campo diplomático, Poder Nacional.

Abstract

This proposal intends to understand the way in which it is possible to design practical and straightforward measurement mechanisms that allow determining how the activities carried out by the institutions that make up each of the Fields of State Power in their constant work contribute to the strengthening or weakening of National Power. Additionally, know its impact in general.

Initially, it proposes a list of national interests and its priority as a reference to consolidate and ensure the permanence of a base that serves as a support for national development and the projection of the State:

The foundations that support this contribution, as well as the indicators and their sources.

How to perform an analysis that allows the grouping or factorization of these indicators and chooses the most relevant ones so that their relationship and weighting make up an index whose value comes to be a data that allows knowing the contribution of these Fields to the National Power and its impact.

Finally, the reasoning behind the study of the Diplomatic Field in the context of their contribution to National Power.

Keywords

National interests, how to measure the Diplomatic Field, National power.

CAP. NAV. AN. PA. DEM.
MARCO ANTONIO BANDALA LÓPEZ

Nació el 27 de Marzo de 1962 en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo en el Estado de Veracruz. Ingresó a la Heroica Escuela Naval Militar el 10 de septiembre de 1979 de la cual egresó de la carrera de Ingeniero en Ciencias Aeronavales el 1 de agosto de 1983. Su formación está constituida en su mayoría, a bordo de las unidades operativas aeronavales de la Armada de México. Fue instructor de vuelo, Subdirector y Jefe de Estudios en la Escuela de Aviación Naval. Llevó a cabo el curso Superior de Mando en la Universidad de Defensa del Ejército de la República Popular de China. Realizó la Especialidad en Mando Naval y las maestrías en Administración Naval, y en Seguridad Nacional en el Centro de Estudios Superiores Navales, donde también fue Docente. Cuenta con cursos y diplomados en diversos ámbitos como el de comunicaciones navales, protección marítima y política exterior, entre otros. Del año 2014 al 2016 fue Agregado Naval a la Embajada de México en Canadá. A la fecha funge como Subcoordinador de Enlace Interinstitucional y Mandos Navales en la Coordinación General de Aeronáutica Naval del Estado Mayor General de la Armada.

Correo electrónico: *bandoleromabl@gmail.com*

Artículo recibido el 14 de mayo de 2017. Aprobado el 13 de septiembre de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Con el desarrollo y exposición de la presente aproximación se pretende describir una forma mediante la cual sea posible establecer:

- El razonamiento que sustente el estudio del campo diplomático en el contexto de su contribución al Poder Nacional.
- Los fundamentos que sustenten esta contribución, así como los indicadores y sus fuentes. Se utilizarán como guía algunas preguntas que ayuden a definir la actividad que se desea medir, tales como, ¿Qué es el campo diplomático? ¿Qué es la diplomacia? ¿Para qué sirve? ¿Cómo hace su trabajo? ¿Cómo ponderarlo y medir el resultado, o impacto, de su trabajo? Entre otras.
- Realizar un análisis que permita la elegir a los indicadores más relevantes, agruparlos o factorizarlos, relacionarlos y ponderarlos para integrar un indicador cuyo valor constituya un dato útil para conocer cuál es su aportación a la construcción del Poder Nacional.

El propósito de este ejercicio es comprender cómo es posible diseñar mecanismos de medición para elementos complejos, desde una perspectiva cuantitativa.

Para guiar la descripción de esta aproximación al método que se propone, se plantean algunas preguntas cuyas respuestas ayudarán en la construcción del modelo. ¿Qué es el campo diplomático?

Los campos del poder, en general, son los componentes del Poder Nacional de un Estado; engloban en forma independiente pero interrelacionados los aspectos político, diplomático, económico, social, tecnológico y militar, para alcanzar los Objetivos Nacionales. (SM-SDN, 2016)

Para efectos de la perspectiva, desde la cual se realiza la propuesta que se describe, se tendrá como referente esta concepción.

El campo diplomático surge de la necesidad de analizar con mayor profundidad el campo político, y para este fin se hace necesario separar las vertientes que influyen al interior y al exterior de cada Estado.

De manera general, el campo diplomático, constituye una parte fundamental del campo político el cual tiene dos grandes vertientes que son:

La política interior y la política exterior.

El campo diplomático es el responsable del debido cumplimiento de los lineamientos de política exterior que emite el más alto nivel de gobierno. Sus fundamentos se encuentran en la constitución política de cada país.

¿Por qué medir el campo diplomático en el contexto de su contribución al Poder Nacional?

Resulta necesario e importante analizar las actividades que realizan los campos del Poder en general y, para el caso que nos ocupa, las actividades que, específicamente, realiza el campo diplomático, así como, el impacto que producen las acciones diplomáticas en el entorno internacional considerando si sus resultados contribuyen a fortalecer o debilitar el Poder Nacional de un Estado.

Por esta razón es necesario evaluar o medir el impacto que tienen las acciones que realizan todos los campos del poder, en general.

Además de que la evaluación, realizada en forma periódica y constante, permite detectar los cambios en el contexto, que afectan directamente a los intereses de

los Estados, y proporciona la posibilidad de rediseñar las estrategias o cambiar las políticas por otras que favorezcan la consecución de sus objetivos, adaptándose así a los cambios.

¿Cuáles son los fundamentos que sustentan la contribución del campo diplomático al Poder Nacional de un Estado?

Los fundamentos que sustentan la contribución del campo diplomático al logro de los Objetivos y/o al aseguramiento de los Intereses Nacionales, y por ende al Poder Nacional de un Estado, son los hechos que resultan de su quehacer permanente.

Los diplomáticos tienen el mandato específico de dar debido cumplimiento a las políticas emitidas por sus gobiernos en materia de política exterior. El impacto que tiene el resultado de sus acciones contribuye al fortalecimiento o debilitamiento del Poder nacional de un Estado.

Pero ¿Qué es la diplomacia? ¿Para qué sirve? ¿Cómo hace su trabajo? Se dará respuesta a estas preguntas de manera muy general y desde la perspectiva de los profesionales de la actividad diplomática que se citan.

¿Qué es la diplomacia?

Desde el punto de vista de Antonio Pérez Manzano, Embajador, Editor y Coordinador de la Revista ADE, Asociación de Diplomáticos Escritores *www.diplomaticosescritores.org*, para definir dicho término es necesario recurrir a diferentes apreciaciones, algunas de ellas, de tipo etimológico, otras de tipo gramatical o bien, al uso que de tal palabra se ha hecho o acostumbrado a lo largo de la historia de las relaciones internacionales. Es importante asentar los diversos conceptos que sobre el tema han expresado juristas especializados; profesionales que han vivido en el medio diplomático y, asimismo, por la forma en que se emplea en los medios de comunicación oral y escrita o bien, en la vida cotidiana.

La palabra diplomacia se deriva del vocablo griego «díplōo», que significa plegar. (protocolo.org, 2018)

Complementando la idea anterior cabe citar la definición de Flassan G., autor de la obra «Historia de la Diplomacia Francesa», publicada en 1811: «Diplomacia es la ciencia de las relaciones exteriores de los Estados, que tiene por base los diplomas o actos escritos procedentes de los soberanos».

Entre otras opiniones valiosas, cabe mencionar la del diplomático británico, Sir Ernest Satow, quien afirmaba que:

«Diplomacia es la conducción de los negocios entre Estados por medios pacíficos. Es, asimismo, la aplicación de la inteligencia y el tacto en la conducción de las relaciones oficiales entre gobiernos de Estados independientes». (Raúl Valdés y E. Loaeza. Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1976) Finalmente, y como complemento de lo anterior, se agrega otro concepto moderno:

«Diplomacia es la conducción de los negocios entre Estados por medios pacíficos. Es, asimismo, la aplicación de la inteligencia y el tacto en la conducción de las relaciones oficiales entre gobiernos de Estados independientes». (Raúl Valdés y E. Loaeza. Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1976)

Para efectos del presente trabajo se empleará la siguiente definición con un complemento del suscrito. Lo anterior debido a que, se considera necesario hacer consciente a este grupo de funcionarios que, su compromiso es mucho más grande

de lo que parecen percibir. «La diplomacia es el método para establecer, mantener y estrechar las relaciones entre Los Estados, mediante negociaciones efectuadas por Jefes de Estado, de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y Agentes diplomáticos». (Raúl Valdés y E. Loaeza, op. Cit., pág. 26) **y constituyen la primera línea de defensa del Estado.**

¿Para qué sirve la diplomacia?

La diplomacia es una actividad profesional cuyo objetivo es la representación de un país en el extranjero debido a la necesidad de fomentar las buenas relaciones y el defender los intereses legítimos de sus connacionales.

El origen de la diplomacia surge con la aparición del Estado-nación, considerados los únicos sujetos. El término de diplomático aparece, cuando lo emplea, por primera vez Edmund Burke en 1796, para referirse a las relaciones internacionales.

El surgimiento del concepto moderno aparece con la independencia de los Estados, así como, de los derechos y deberes que han florecido debido al intercambio político, cultural y económico, cuyas reglas descansan en usos, costumbres y en los tratados internacionales.

Su objetivo es concebirse como un instrumento de comunicación eficiente que le permita asegurar el mantenimiento de la paz entre los Estados, defender los intereses comunes, así como, diseñar y emplear las herramientas de negociación que sean requeridas, de acuerdo con el contexto en el que se desenvuelva, para cumplir con su misión.

¿Cómo hace su trabajo?

Mediante la observación, la representación y la negociación.

La relación externa vincula a todos los sujetos del derecho internacional, sirve como una herramienta de negociación a fin de lograr hacer coincidir los intereses de los Estados. Se pretende un ambiente de paz.

La diplomacia no es autónoma, sino voluntaria y dependiente de los intereses y deseos del Estado. (Almazan, 2014)

Las funciones de la misión diplomática, en general, son:

La representación diplomática, la protección diplomática, la negociación diplomática, la observación e información, el fomento de las relaciones amistosas y desarrollo de las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor, la difusión y el cumplimiento de las instrucciones. (Roncati, 1989)

Sin duda cada uno de los temas citados en el párrafo anterior es suficiente para desarrollar varios libros, sin embargo, no se considera necesario extender más estos puntos debido a que, el interés de este trabajo es describir cómo medir el impacto de esta actividad desde una perspectiva cuantitativa.

Propuesta de aproximación a un método

¿Cómo elegir los indicadores más relevantes para que su ponderación aporte un dato de valor que, aplicado a la fórmula, impacte en el resultado e integre el Poder Nacional?

Para lograr describir esta forma de aproximarse al método que se propone, es necesario plantear y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **La evaluación del Poder Nacional, en cualquier caso, obedece al interés específico de compararse con un propósito. Es pragmático.**

Siempre que se realice un ejercicio de esta índole se debe tener claro cuál es el objetivo del análisis comparativo y su propósito, sin esto bien definido, solo se realizará un esfuerzo sin sentido.

Esto se refiere a que por cada interés específico debe realizarse un ejercicio contextualizado y enfocado a citado interés. El resultado de cada medición será un acumulado cuyo resultado se agregará a la fórmula que integre el valor que aporten los demás campos del poder evaluados.

Se debe establecer, con mucha precisión, cual es el contexto en el que se desarrollarán los eventos que se desean medir, y la validez dentro de los límites en el tiempo, principalmente, debido a la rapidez de la dinámica en la que se desarrolla la evaluación.

Esto es, los elementos que influyen en el análisis cambian muy rápido relativamente, y debe tenerse presente la velocidad de este flujo.

- **Es necesario tener claro cuáles son los intereses nacionales y su prioridad.**

La razón para hacerlo es que se necesita de una base firme que se encuentre asegurada y sirva de apoyo fundamental para el desarrollo nacional, sustentable, sostenido y su proyección.

La dirección de la proyección es tarea de la política de desarrollo del gobierno en funciones y, debe ser aceptada por la sociedad como soporte fundamental.

Sin el apoyo de la sociedad el Estado no está en capacidad de realizar actos de esta magnitud. La simple imposición solo provoca inestabilidad.

Se propone que, para este caso, los intereses nacionales¹ sean establecidos y priorizados de la siguiente manera:

1. La permanencia del Estado.
2. La población.
3. El territorio nacional y la riqueza que contiene, en todas sus dimensiones.
4. La soberanía.
5. El desarrollo nacional

Los cuatro primeros intereses conforman la base fundamental que debe estar asegurada para poder planear y desarrollar estrategias.

El objetivo de estas estrategias es lograr el desarrollo nacional en el contexto y espacio de tiempo, siempre cambiante, desde dónde se realice la medición del Poder Nacional y su comparación con otros países.

Cada campo, tiene la responsabilidad de deducir cuáles son las tareas que debe realizar, desde su perspectiva, para fortalecer a los intereses nacionales, y diseñar los mecanismos que logren hacerlas operables dentro del contexto de su quehacer cotidiano, con el fin de que sus acciones contribuyan a alcanzar los objetivos nacionales en función del desarrollo del país.

1 De cómo se determinan los intereses nacionales y su priorización se habla en otro trabajo.

En el contexto descrito en el párrafo anterior, se debe realizar un análisis que permita la agrupación o factorización de los indicadores para elegir a los más relevantes y que, su relación y ponderación, permita conformar un indicador cuyo valor constituya un dato que permita conocer su aportación a la conformación del Poder Nacional.

Es importante señalar que el resultado de estas acciones contribuirá al fortalecimiento o debilitamiento de citado poder y por esa razón debe ser medido o evaluado periódicamente.

Descripción de la aproximación al método.

Para efecto de describir cómo medir el campo diplomático se eligió el elemento denominado «Soft Power» o poder suave.

¿Por qué elegir como elemento a medir, el «poder suave o blando»?

Debido a que, en las relaciones internacionales actuales, es el instrumento que emplean los Estados para negociar por medio de sus representantes. Sin embargo, no es la única forma, evidentemente, los países que cuentan con mayores recursos emplean una combinación de ambos para alcanzar sus objetivos, lo que es válido.

Se eligió al continente americano para hacer esta evaluación y dado que existe solo un país con ambas capacidades, evidentemente, se decidió elegir el poder suave como indicador y las categorías o subíndices que lo componen.

Por «Soft Power» (término en inglés) se entiende la capacidad de los países, o de otros actores políticos, de lograr sus objetivos a través de la atracción y la persuasión.

Este término fue acuñado en 1990 por Joseph Nye, profesor de la Universidad de Harvard, que en 2004 publicó el libro *Soft Power: «The Means to Success in World Politics»*. La contraparte es el concepto de poder duro.

«El poder duro», es aquel que emplea, para alcanzar sus objetivos, mecanismos de presión más represivos como pudieran ser, la acción militar o las medidas económicas.

La agencia de comunicación Portland publicó este año «The Soft Power 30», un completo índice de países para descubrir cuáles son los 30 países con mayor poder blando del mundo.

De acuerdo con esta revista, para elaborar este listado, y otorgarle prioridad, se tienen en cuenta una serie de indicadores objetivos para cada país a los que se suman datos de encuestas internacionales.

El índice mundial se crea con la evaluación realizada a los países en seis categorías: cultura, gobierno, educación, colaboración, conectividad digital y negocios o empresa.

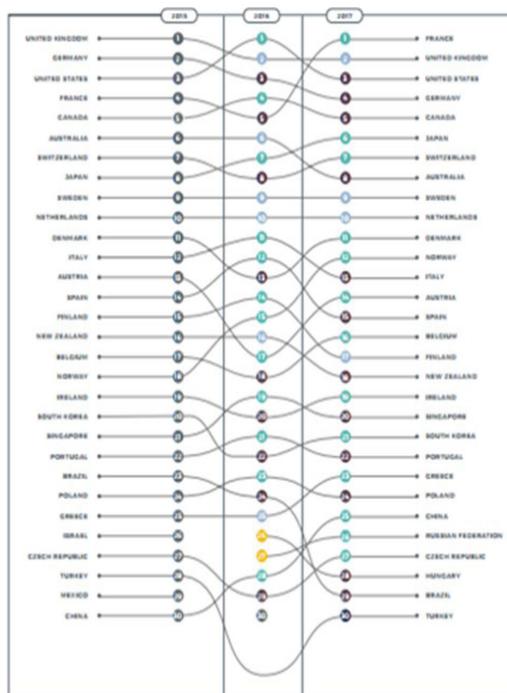
Así establece que, la categoría **cultura** puntúa el alcance global y lo atractiva que resulta la oferta cultural de cada país, mientras que la categoría de **gobierno** tiene en cuenta el compromiso de los países con la libertad, los derechos humanos y la democracia, además de la calidad de sus instituciones políticas.

Para la **educación** se toma en cuenta el interés que ofrece cada país para promover y apoyar a los estudiantes internacionales, esto ayuda a determinar el valor de la categoría, mientras que la capacidad de atracción del **modelo económico** de un país o su capacidad de innovación determina la puntuación otorgada al mundo empresarial.

Para la **colaboración** se considera el resultado, de los beneficios, que traen a su país los acuerdos establecidos en el ejercicio de la acción diplomática y **la conectividad digital** se refiere a la capacidad conectiva digital instalada, disponible, y al porcentaje al que tienen acceso los ciudadanos en el país.

El orden de países con más poder blando ha estado encabezado, como se observa en la imagen en diferentes años, por el Reino Unido, EE. UU. y Francia principalmente.

La lista de los 30 países con mayor poder blando se cierra con México (42,52) y China (40,85) en el 2015, para el 2016 con la República Checa y para el año 2018 con Brasil y Turquía. (MCCLORY, 2017)



El Soft Power es un elemento fundamental de las relaciones internacionales y se encuentra muy presente en la sociedad global actual. Es la forma más empleada por los países para relacionarse.

Es una de las herramientas más útiles que existen para influir en los intereses de otro actor en la sociedad internacional, para que estos estén a favor de determinados intereses de forma pacífica.

¿Por qué utilizar el poder suave?

Si se tiene la capacidad, es posible emplear una combinación de poder duro y de poder suave para efecto de negociar los intereses particulares del Estado que posea ambas capacidades, sin embargo, en el contexto internacional actual, el poder suave prevalece.

Se trata de la capacidad que tiene un país de atraer a otros por su cultura, sus valores políticos, su política exterior. Y en la era de la información en la que vivimos hoy, los países son juzgados cada vez más por un público global que ha sido alimentado por un flujo incesante de noticias de Internet.

Por todo tipo de dispositivos de comunicación, nos están contando historias de países, buenas y malas.

Los países con acceso a múltiples canales de comunicación e información tienen una ventaja especial y ejercen mayor influencia.

Para tener poder blando es fundamental estar conectado.

Actualmente la información es diseñada para que todas las personas la entiendan aun cuando sean ignorantes de algún idioma e incluso analfabetas, películas, novelas, series de televisión, noticias.

Eso es poder suave.

Es una forma de promocionar y percibir a los países, para bien o para mal. Se debe estar consientes de este elemento y utilizar esta posibilidad a favor del interés que sirva como guía.

Factorización de los elementos

El índice elegido para este caso es «el poder suave» y las categorías o subíndices que lo conforman, y que para el caso que nos ocupa, fueron descritas anteriormente son:

Cultura, gobierno, educación, modelo económico, colaboración y conectividad digital.

Para efectos de apoyo, en la descripción de la forma en la que se relacionan o factorizan los elementos que se utilizan para medir el campo, (diplomático en este caso), en el contexto de su contribución al Poder Nacional, se formulará una tabla de elaboración propia con datos obtenidos de fuentes abiertas de internet, entre otras y en el caso de no lograr obtener algunos datos, estos serán estimados por el suscrito a fin de lograr la medición lo mejor posible.

Descripción de un ejemplo, de la aproximación a un método, para medir el campo diplomático y su contribución al Poder Nacional, desde una perspectiva cuantitativa.

¿Cómo se define la investigación?

La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno. (Sampieri, 2010)

¿Que es el enfoque cuantitativo?

El enfoque cuantitativo es aquel que usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Sampieri, 2010)

Este es el enfoque teórico que se empleó para interpretar la evaluación de los datos contenidos en la tabla.

Para poder realizar esta actividad se construyó una tabla en la cual se establece, por un lado, los elementos que serán comparados (países) y por el otro, se establece el índice que será evaluado y a la derecha, en la misma fila, se indican cuales son los criterios que se emplean para la medición.

El índice esta conformado por subíndices o categorías, para este caso son: cultura, gobierno, educación, modelo económico, colaboración y conectividad digital, mis-

mos que se ubican en la fila debajo del índice (poder suave) y conforman 6 columnas en las que se establece el valor obtenido en la medición de cada uno.

Los índices antes señalados constituyen indicadores en relación al Poder Nacional y tienen escalas específicas previamente acordadas para que, a partir de ahí, establezcan los valores que correspondan en función del impacto que tengan las acciones que realicen las embajadas y consulados, responsables de dar cumplimiento a los lineamientos de Política Exterior de cada país.

Es necesaria la supervisión puntual de esta actividad debido a que podría manejarse con alguna tendencia y restaría objetividad al resultado.

Cabe señalar que es posible hacer una ponderación pero no necesariamente debe hacerse. Esta acción que depende del criterio del analista o grupo de analistas que realicen el trabajo y, desde luego, del interés específico de la perspectiva del análisis.

Cada una de las casillas, correspondientes al cruce de la fila de cada país con el cruce de la columna de las categorías o subíndices evaluados, corresponderá un valor obtenido generalmente del trabajo de campo o de una investigación².

Con relación a los criterios de medición

Esta columna se encuentra conformada por el criterio o criterios que sean empleados para relacionar los resultados y así poder interpretarlos.

Para este caso se eligió el criterio denominado «proporcional» dado que los valores obtenidos de la publicación antes citada tienen las mismas unidades.

En el caso del criterio de medición denominado «proporcional» se realiza mediante la división del valor del índice de cada país entre el valor de la suma de los valores de los índices de todos los países involucrados en el análisis. El mayor valor encontrado proporciona un lugar más relevante en la tabla.

El valor más alto que resulte de la aplicación de este criterio otorgará un lugar predominante en la relación entre los países comparados.

Se considera necesario hacer énfasis en que los índices elegidos, así como su conformación, y los criterios de medición, son seleccionados o, incluso diseñados, por los analistas en función de su interés, enfoque o el objetivo de su trabajo.

No son rígidos y de ninguna manera los únicos.

Los elementos que conforman la tabla en comento, actualmente, fueron elegidos en función de la información disponible al momento de realizar el trabajo para la descripción del método de medición y hacerlos útiles para este fin.

Con la descripción del método encontramos diferentes valores que pueden ser utilizados para los fines que marque el interés del análisis, en el ejercicio de la comparación.

La comunicación entre los evaluadores de cada campo del Poder Nacional, es fundamental para determinar los índices a evaluar, el interés específico que motiva la evaluación y las unidades en las que deberán reportar los resultados de su trabajo.

Lo anterior, facilita la integración de los datos en una fórmula con relación entre las áreas de oportunidad y los elementos que se oponen. El valor final obtenido indica el Poder Nacional de un Estado.

Ejemplo de una aproximación al método para medir elementos complejos. Para este caso, se eligió al campo diplomático y como indicador el «poder suave» con los

² Para este caso surgen de la publicación que hizo la agencia de comunicación Portland este año «The Soft Power 30».

subíndices que lo conforman, así como el criterio de medición «proporcional».

Países	Poder suave					Criterio de medición		
	Cultural	Go- bierno	Edu- cación	Econó- mico	Colabo- ración	Digital	Suma	Propor- cional
EE. UU	10.502		12.753	13.128	13.503	11.253	75.02	0.293
Argentina	6,272	8.288	7.561	7.784	8.006	6.672	44.48	0.173
Brasil	6.232	8.232	7.568	7.791	8.013	6.678	44.52	0.174
Chile	6.637	8.770	8.059	8.296	8.533	7.111	47.41	0.185
Méxic	6.204	8.199	7.534	7.756	7.977	6,648	44.32	0,173

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la publicación de la Agencia de Comunicación Portland que publicó «The Soft Power 30» 2017. (MCCLORY, 2017)

NOTA: No fue posible encontrar los datos correspondientes a cada una de las variables que conforman el indicador «poder suave» y por esta razón se decidió dividir el dato obtenido en partes, asignárselo a cada variable del índice y ponderarlo en función de lo que, a juicio del suscrito, tendría mayor valor e influencia en la construcción del indicador. La ponderación para el indicador «poder suave» se encuentra dentro del rango entre 0 y 100 %.

Conclusiones

El diseño de métodos para la medición de elementos complejos en una investigación desde una perspectiva cuantitativa es posible.

Durante el desarrollo de este trabajo de medición, se identificaron las características metodológicas de la investigación cuantitativa que permitieron diseñar y desarrollar un modelo para medir un elemento complejo como el campo diplomático en el contexto de su contribución al Poder Nacional.

También fue posible conocer las principales fases y características metodológicas de la investigación cuantitativa.

Existen modelos y herramientas disponibles para realizar este tipo de ejercicios y los resultados nos permiten cuantificar e interpretar una realidad.

Como parte de la experiencia de haber evaluado el campo diplomático de los países contenidos en la tabla anterior, sobresalen los resultados de la evaluación a Chile, porque se observa un comportamiento diferente, por expresarlo de alguna manera, debido principalmente a sus características como país.

De acuerdo con los resultados de la agencia Portland. Es la democracia más avanzada de Latinoamérica y su economía es de las más abiertas al mundo.

Además, los problemas internos que enfrentan Argentina, Brasil o México no impactan a Chile de la misma forma.

Por esta razón, el reporte muestra que el poder blando de Chile tiene más relevancia en temas de gobierno, educación y en asuntos comerciales. Pero a pesar de sus fortalezas, Chile sigue sin ser percibido como un actor relevante dado una falta de protagonismo en la comunidad internacional.

En resumen, el poder blando de Latinoamérica tiene mucho potencial debido a lo atractivo que resulta su cultura y de los avances que han logrado en aspectos comerciales principalmente.

Al mismo tiempo, tienen retos importantes por atender para asegurar un lugar más favorable en las esferas influyentes del poder blando. Si ese fuera el contexto de su interés.

En el presente año, varios países de la región pasarán por una elección presidencial que tendrá un impacto significativo sobre el poder blando de América Latina. Aun no es posible conocer si serán positivas o negativas.

Habrán elecciones en Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México y, en este contexto, la comunidad internacional estará muy pendiente de los posibles avances o retrocesos, resultado de los procesos electorales, y sobre los lineamientos de política que emitan los nuevos gobernantes.

Actualmente, Brasil es el único representante de América Latina en el top 30, ubicado en la posición 29. Argentina, México y Chile se ubican debajo de la línea. (MCCLORY, 2017)

En general, América Latina se encuentra en el límite inmediato a la línea base de los 30 países con el índice de mayor poder suave y con el potencial de subir o bajar.

Brasil, Chile, Argentina y México frecuentemente son la referencia de la región por lo que, a juicio del suscrito, constituye una muestra válida para explorar el potencial de poder blando en la región.

Los países latinoamericanos no han logrado unirse para aplicar programas de diplomacia en bloque. Actúan por su cuenta.

Bibliografía

- Almazan, E. R. (2014). *DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR*. abril: Facultad de Ciencias Políticas y sociales UNAM.
- MCCLORY, J. (2017). *The Soft Power 30 A Global Ranking of Soft Power 2017*. Southern California: Portland USC Center of Public Diplomacy.
- Portland, a. d. (17 de julio de 2015). *Estos son los países con más poder blando del mundo*, págs. <http://www.lavanguardia.com/vangdata/20150716/54433449266/estos-son-los-paises-con-mas-poder-blando-del-mundo.html>. Obtenido de <http://www.lavanguardia.com/vangdata/20150716/54433449266/estos-son-los-paises-con-mas-poder-blando-del-mundo.html>
- protocolo.org. (11 de febrero de 2018). *protocolo.org*. Obtenido de <https://www.protocolo.org/ceremonial/protocolo-diplomatico/que-es-la-diplomacia.html>
- Raúl Valdés y E. Loeza. Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, M. 1. (1976). *Terminología Usual en las Relaciones Internacionales : Derecho diplomático y Tratados* pág. 26. Ciudad de México: Secretaria de Relaciones Exteriores.
- Roncati, E. J. (1989). *La función Diplomática*. Santiago de Chile: PNUD CEPAL.
- Sampieri, D. R. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. CIUDAD DE MÉXICO: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. QUINTA EDICIÓN.
- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. (3 de DICIEMBRE de 2017). *INFORME DE AVANCES DEL PROGRAMA SECTORIAL DE RELACIONES EXTERIORES 2013 - 2018*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59552/Informe_de_Avances_del_PSRE_2014.pdf
- SM-SDN. (2016). *TERMINOS HOMOLOGADOS SM-SDN SEGURIDAD NACIONAL*. CDMX: SM-SDN.
- ucm.es. (11 de febrero de 2018). *ucm.es*. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55160/lib2cap7.pdf>

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales es una publicación de tipo académica que tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados puedan expresar sus ideas sobre temas de Seguridad Nacional y afines al ámbito marítimo.

Está dirigida a la comunidad académica, científica y/o de investigación interesada en temas relacionados con la seguridad nacional, la política, la estrategia, el ámbito marítimo, la ciencia, la tecnología, y la historia y cultura navales.

INDEXADA EN LATINDEX Y CLASE

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Los trabajos que se remitan para su publicación deberán ser originales, inéditos y no estar postulados de forma simultánea para su publicación en otras revistas u órganos editoriales o en línea, además de que los autores asumen la responsabilidad si se detecta falsificación de datos o falta de autenticidad en la investigación.

Cada artículo tendrá una extensión mínima de 15 cuartillas y una máxima de 20, incluidas las referencias, notas, cuadros y figuras. Los documentos deberán enviarse en Microsoft Word, escrito a espacio y medio entre líneas, con letra Arial a 12 puntos.

El margen izquierdo será de 2.5 cm. y el derecho, de 3 cm.

Presentará numeración ininterrumpida.

En caso de contar con material fotográfico, enviarlo en una carpeta aparte (en formato JPEG), con su respectivo pie de foto, con un mínimo de resolución de 300 dpi y un mínimo de tamaño de 800 x 600 píxeles.

DATOS DEL AUTOR

La primera hoja del artículo habrá de incluir título (que no debe exceder de 10 palabras) y nombre del autor (o autores), así como sus datos personales, a saber:

- a) Título académico y universidad donde lo obtuvieron;
- b) Institución donde laboran;
- c) Breve currículum
- d) Dirección completa a la que se les enviará correspondencia;
- e) Temas de especialización;
- f) Número telefónico;
- g) Correo electrónico;
- h) Una breve declaración que indique que el artículo es original (exigencia de originalidad) y que no ha sido publicado y no está siendo considerado en ningún otro lugar.

Estos datos son indispensables para la revisión de los artículos.
No se aceptarán epígrafes ni dedicatorias.

SOBRE EL SISTEMA DE CITA

Sistema de citas APA (American Psychological Association). Con la finalidad de impedir el plagio y la copia indiscriminada del contenido de otros textos, el autor citará correctamente las fuentes empleadas en su trabajo, proponiéndose el empleo del modelo diseñado por la Asociación Americana de Psicología (APA).

Los editores se reservan el derecho de hacer las modificaciones de estilo que juzguen pertinentes.

TIPO DE ARTÍCULOS

Podrán presentarse artículos cuyo texto sea en idioma español y dentro de las categorías y estructuras siguientes:

Artículo Académico o Científico	Artículo No Académico o Tipo Ensayo
Título	Título
Resumen	Resumen
Abstract	Abstract
Palabras clave	Palabras clave
Introducción	Introducción
Materiales y Métodos	Análisis o discusión
Resultados	Conclusión
Discusión	Fuentes consultadas
Conclusiones	

Para consultar los criterios editoriales en su versión completa podrá acceder a la página <http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

PROCESO DE DICTAMINACIÓN

Todos los trabajos se someten a dos etapas de dictaminación:

- Una primera lectura por parte del Consejo Editorial, con el objetivo de verificar si cubre los requisitos del perfil de la revista.
- En caso de ser aceptado, este organismo es quien propone dos dictaminadores especialistas en el tema a quienes será enviado para su arbitraje académico (de revisión por pares).
- Durante todo el proceso se conservará el anonimato tanto de los dictaminadores como de los autores.

- En el caso de discrepancia entre aceptado y rechazado, el texto será enviado a un tercer dictaminador, cuya decisión definirá su estatus de publicación; en este caso. El dictamen final es inapelable.

PERFIL DEL ÁRBITRO

El proceso editorial de la Revista del CESNAV, establece la obligatoriedad de arbitrar los artículos que sean considerados para su publicación. De acuerdo a lo anterior, se considera como árbitro al especialista cuyo perfil profesional le permita revisar la calidad y originalidad del texto referido, para después emitir sus recomendaciones al autor.

Cabe destacar que los árbitros deben contar con una trayectoria de reconocida capacidad profesional y ética; deben ser académicos o investigadores y garantizar la confidencialidad del proceso de revisión.

CESIÓN DE DERECHOS

El o los autores conceden el permiso para que su material se difunda en la Revista del CESNAV, medios magnéticos y electrónicos. Los derechos patrimoniales de los artículos publicados son cedidos al Centro de Estudios Superiores Navales, tras la aceptación académica y editorial del original para que este se publique y distribuya tanto en versión impresa como electrónica. El o los autores conservan sus derechos morales conforme lo establece la ley.

CONTACTO

Vicealmirante José Ricardo Gómez Meillón, Director.
Teniente de Navío Alberto Medina Angeles, Editor.
Correo: revista.cesnav@hotmail.com
Tel: 56 08 08 47 ext. 7660.

VERSIÓN ELECTRÓNICA

https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/revista_conte.html

EDITORIAL POLICY

The Magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is an academic publication whose objective is to be an open forum in which the Mexican Navy members and interested civilians can express their ideas on National Security Topics and topics related to the maritime environment.

It is addressed to the academic, scientific and research community interested in topics related to national security, politics, strategy, maritime domain, science, technology, and naval and cultural history.

INDEXED IN LATINDEX AND CLASE

The magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is indexed in the Regional System for Online Information for Scientific Magazines from Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal (LATINDEX), as well as in the Database of Social Sciences and Humanities Magazines (CLASE).

PRESENTATION OF WRITINGS

Writings that are submitted for their publication must be original, unpublished and not being proposed simultaneously for its publication in other magazines or editorial bodies or online. Authors assume the responsibility if any sign of data counterfeit or lack of authenticity in the research is detected.

Each article will be at least 15 pages long and a maximum of 20, including references, notes, figures and charts. Documents must be sent in a Microsoft Word file, 1 ½ space between lines, Arial font, size 12.

Left margin of 2.5 cm and right of 3 cm.

Continuous numbering is needed.

For photographic material, it must be sent in a separate folder (JPEG format), with photo caption with a minimum resolution of 300 dpi and a minimum size of 800 x 600 pixels.

AUTHOR DETAILS

The first page of the article must include a title (it must not exceed more than 10 words) and name of the author (authors), as well as personal details, for instance:

- a) Academic Title and university where it was obtained;
- b) Institution where he/she works;
- c) Brief curriculum;
- d) Full address where mail will be sent;
- e) Specialization topics;
- f) Phone number;
- g) E-mail address;
- h) A brief statement that states that the article is original (requirement of originality) and it has not been published nor being considered in any other place.

This data is essential for the review of articles.

Synopsis and inscriptions will not be accepted.

ABOUT THE CITATION SYSTEM

APA citation system (American Psychological Association). The author will cite correctly the sources used in his/her work with the purpose to use the designed model by the American Psychological Association (APA), aimed at preventing plagiarism and indiscriminate copying of the content of other texts.

Editors reserve the right to do style corrections to be considered appropriate.

TYPE OF ARTICLES

Articles written in Spanish and in accordance with the following categories and structures can be submitted:

Academic or Scientific Article	Non-Academic Article or Essay Type
Title	Title
Abstract	Abstract
Key words	Key words
Introduction	Introduction
Material and Methods	Analysis or discussion
Results	Conclusions
Discussion	Sources consulted
Conclusions	

To verify the editorial concept in its full version, you can access <http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

EVALUATION PROCESS

All work is subject to two stages of evaluation:

- A first reading by the Editorial Board, to verify if it covers the magazine profile requisites.
- If accepted, this body proposes two topic-specialist arbitrators who will do the academic arbitration (peer review).
- During all the process, anonymity of the arbitrators and authors will be kept.
- In the event of discrepancy if accepted or rejected, the text will be sent to a third arbitrator, whose decision will define its publication status; in this case, the final judgment is indisputable.

ARBITRATOR'S PROFILE

The editorial process of CESNAV's magazine establishes the obligation to arbitrate the articles considered for publication. Accordingly, a specialist arbitrator, whose profile allows him(her) to review the quality and Revista del Centro de Estudios Superiores Navales. Abril-Junio de 2017. Volumen 38. Número 2. ISSN: 1870-5480 97 authenticity of the text, is considered and afterwards he (she) will issue his (her) recommendations to the author.

It is worth to stand out that the arbitrators must have solid tradition of professional and ethical capability; they should be scholars or researchers and must guarantee the confidentiality of the review process.

TRANSFER OF RIGHTS

The author(s) grant permission for their material to be published in CESNAV's magazine, in magnetic and electronic means. The property rights of the published articles are conferred to the Centro de Estudios Superiores Navales, after the academic and original editorial acceptance for its publication and distribution both in printed and electronic version. The author(s) retain their moral rights in accordance with the law.

POINT OF CONTACT

Vicemirante José Ricardo Gómez Meillón, Director.
Teniente de Navío Alberto Medina Angeles, Editor.
Mail: revista.cesnav@hotmail.com
Tel: 56 08 08 47 ext. 7660.

ELECTRONIC VERSIÓN

https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/revista_conte.html